

Sumario

Número 21 - Jueves, 31 de enero de 2019 - Año XLI

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 16 de enero de 2019, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2019 de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de 14 de abril de 2016, que se cita.

10

Resolución de 18 de enero de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se dispone para el año 2019 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, al amparo del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, y de la Orden de 12 de marzo de 2015, así como las particularidades de la Campaña 2019.

14

Extracto de la Orden de 16 de enero de 2019, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2019 de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de 14 de abril de 2016, que se cita.

28

Extracto de la Resolución de 18 de enero de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se disponen para el año 2019 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, al amparo del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, y de la Orden de 12 de marzo de 2015, así como las particularidades de la campaña 2019.

30



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 16 de enero de 2019, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se resuelve el concurso específico, convocado por Resolución de 25 de octubre de 2018, para la provisión de puesto de trabajo en la Oficina Judicial de El Ejido.

33

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de enero de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Eva Lucrecia Gibaja Galindo.

34

Resolución de 28 de enero de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Isabel Pilar Santiago Chiquero.

35

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Farmacia, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, convocadas mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de la Comisión de Selección que evaluará las citadas pruebas.

36

Resolución de 28 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Farmacia, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, convocadas mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de la Comisión de Selección que evaluará las citadas pruebas.

40

Resolución de 28 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Enfermero/a, convocada mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016. 45

Resolución de 28 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de Técnico/a Especialista en Electromedicina, establecida en la de 8 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las categorías de Técnico/a Especialista en Electromedicina y Técnico/a Especialista en Informática, convocadas mediante la Resolución de 21 de noviembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 47

Resolución de 28 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Enfermero/a, convocada mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016. 49

Resolución de 28 de enero de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al Proceso de Selección Interno, para cubrir el puesto de Técnico Especialista de Laboratorio para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 51

Corrección de errores de la Resolución de 8 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las categorías de Técnico/a de Función Administrativa, opciones Economía/Estadística, Organización/Gestión y Sistemas y Tecnología de la Información, y Técnico/a de Gestión Documental, Biblioteca y Archivo, convocadas mediante la Resolución de 21 de noviembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas (BOJA núm. 9, de 15.1.2019). 52

Corrección de errores de la Resolución de 29 de octubre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de las especialidades de Facultativo/a Especialista de Área que se citan, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino (BOJA núm. 215, de 7.11.2018). 54

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de enero de 2019, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para ingreso en las categorías de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio y Técnico Especialista de Laboratorio en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal estructural.

55

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 12 de diciembre de 2018, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Alborada» de Alfacar (Granada). (PP. 3353/2018).

75

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 18 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se abre un período de información pública con el fin de obtener la modificación sustancial de la autorización ambiental integrada, conjuntamente a la evaluación de impacto en la salud, del proyecto que se cita, del término municipal de Los Barrios, provincia de Cádiz. (PP. 113/2019).

77

Acuerdo de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se abre período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada de proyecto que se cita, en Órgiva (Granada). (PP. 112/2019).

78

Acuerdo de 3 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita y la valoración de impacto en la salud, en el término municipal de Bollullos de la Mitación (Sevilla). (PP. 76/2019).

79

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 24 de enero de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, en el procedimiento abreviado 157/2018, y se emplaza a terceros interesados.

81

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 24 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, de concesión de subvenciones a federaciones de asociaciones de alumnado de ámbito provincial y asociaciones de alumnado de centros sostenidos con fondos públicos, durante el curso escolar 2018/2019.

82

Resolución de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Educación en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en el recurso núm. 500/2018 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 87

Resolución de 28 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, de concesión de subvenciones a Entidades Locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención al alumnado inmigrante, durante el curso escolar 2018/2019. 88

Resolución de 28 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural de ámbito provincial, durante el curso escolar 2018/2019. 96

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 24/2019, y se emplaza a terceros interesados. 103

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 enero de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto de esta Universidad para el año 2019. 104

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 1 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Almería, dimanante de autos núm. 1230/2017. (PP. 118/2019). 124

Edicto de 8 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Almería, dimanante de autos núm. 1660/2017. (PP. 27/2019). 125

Edicto de 12 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 244/2017. (PP. 1933/2018). 126

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de la declaración en concreto de utilidad pública del Proyecto que se cita. (PP. 123/2019). 127

Anuncio de 14 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva, sobre otorgamiento del permiso de investigación que se cita, en los términos municipales de Almonaster la Real y El Campillo (Huelva). (PP. 3321/2018).

134

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 18 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Entidades Locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar para el curso escolar 2018/2019, al amparo de la Orden de 15 de abril de 2011, así como de la Resolución de 11 de mayo de 2018.

135

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.

136

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 15 de enero de 2019 por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 341/2018.

138

Anuncio de 21 de enero de 2019, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial que se cita.

139

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 2 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Pulpí (Almería). (PP. 105/2019).

140

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 28 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Jaén, por el que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas en materia de deporte durante el cuarto trimestre del año 2018, al amparo de la orden que se cita.

141

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 25 de enero de 2019, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica a la entidad que se indica la suspensión del plazo máximo de resolución del procedimiento de revisión de oficio de actos nulos.

143

Anuncio de 25 de enero de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 144

Anuncio de 22 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 145

Anuncio de 24 de enero de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes de Bono de Empleo Joven que se citan. 147

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 24 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica para el plan que se cita, en el término municipal de Pedrera, provincia de Sevilla. 148

Anuncio de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de Calificación de Explotación Prioritaria. 149

Anuncio de 24 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 152

Anuncio de 24 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 153

Anuncio de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 154

Anuncio de 23 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se cita/n. 155

Anuncio de 24 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se citan. 156

Anuncio de 28 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 157

Anuncio de 28 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 159

Anuncio de 28 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos relativos al Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 160

Anuncio de 28 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 161

Anuncio de 28 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 163

Anuncio de 28 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 165

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 23 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Pérdida de Condición de Centro en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de Andalucía. 166

Anuncio de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de solicitudes de habilitaciones profesionales. 167

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Notificación de 23 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución acuerdo de modificación de régimen de relaciones personales de 27 de diciembre de 2018, adoptado en el expediente que se cita. 169

Notificación de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de acogimiento familiar temporal de 3 de enero de 2019, adoptado en el expediente de protección que se cita. 170

Notificación de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de trámite de audiencia adoptado en el expediente de protección que se cita. 171

Notificación de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes Revisión Extinción P.I.A. con Prestación Económicas para cuidados en el entorno familiar que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 172

Anuncio de 24 enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican notificaciones infructuosas de acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de subvenciones individuales para personas mayores, concedidas al amparo de la Orden de 13 de marzo de 2017. 173

Anuncio de 28 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 174

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 24 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida a los que no ha sido posible notificar las resoluciones recaídas en dicho procedimiento. 175

Anuncio de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 177

Anuncio de 28 de enero de 2019, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Málaga, por el que se notifica resolución sobre liquidación de recargo respecto al depósito de fianza de arrendamiento efectuado al término del plazo voluntario de ingreso. 181

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 25 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimiento de inscripción en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual, de la resolución que se cita. 182

DIPUTACIONES

Anuncio de 4 de diciembre de 2018, de la Diputación Provincial de Jaén, de publicación de varias bases de convocatorias de procesos selectivos. (PP. 3220/2018). 183

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 16 de enero de 2019, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2019 de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de 14 de abril de 2016, que se cita.

Con fecha 19 de abril de 2016, fue publicada en el BOJA núm. 73 la Orden de 14 de abril de 2016, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se modifica la Orden de 24 de febrero de 2016, por la que se regulan las condiciones para la verificación de los compromisos agroambientales por las Entidades de Certificación establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, siendo necesario efectuar, para el año 2019, la convocatoria de las ayudas reguladas en la misma.

La citada norma se dictó en uso de las facultades conferidas en el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el ejercicio de las competencias y habilitaciones normativas previstas en la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que establece, en su artículo 48, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, y de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.^a, 13.^a, 16.^a, 20.^a y 23.^a de la Constitución, la competencia exclusiva, sobre la ordenación, planificación, reforma y desarrollo de los sectores agrario, ganadero y agroalimentario y, de forma especial, la mejora y ordenación de las explotaciones agrícolas, ganaderas y agroforestales, en el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, y en el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, establece en su artículo 1 que corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

Las ayudas destinadas a indemnizar a las personas agricultoras por las dificultades en zonas desfavorecidas han venido aplicándose en Andalucía desde el año 1993. Dichas ayudas se incluyeron en el Programa de Desarrollo Rural para las Medidas de Acompañamiento del Marco 2000-2006, al amparo del Reglamento (CE) núm. 1257/1999, del Consejo, de 17 mayo de 1999, por el que se establecen ayudas al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA).

Para el período 2014-2020, el Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, establece las normas que regulan la ayuda comunitaria al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y la participación del mismo en una serie de medidas, entre las que se encuentra los Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas. En este periodo los Estados Miembros continúan sirviéndose de programas de desarrollo

rural para encauzar las ayudas FEADER. Esta ayuda ha sido incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, en adelante PDR de Andalucía, como Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, y en particular la Submedida 13.1. Pago de compensación en zonas de montaña, Operación 13.1.1. Pago compensatorio por ha de SAU en zonas montañosas, la Submedida 13.2. Pago de compensación para otras áreas que afrontan limitaciones naturales considerables, Operación 13.2.1. Pago compensatorio por ha de SAU en otras zonas con limitaciones naturales significativas y la Submedida 13.3. Pago para otras superficies afectadas por limitaciones específicas, Operación 13.3.1. Pago compensatorio por ha de SAU en zonas con limitaciones específicas.

Actualmente, se encuentra vigente la versión 5 del PDR, modificado por Decisión de Ejecución de la Comisión, de 6 de diciembre de 2018.

Los objetivos que se pretenden conseguir con esta medida, que justifican la necesidad y oportunidad de su publicación son:

- a) Evitar el abandono de las tierras. Conteniendo la erosión de los suelos y mejorando la gestión de los mismos.
- b) Evitar la pérdida de biodiversidad del medio y favorecer la conservación de los recursos naturales, suelo y agua. Para ello hay que restaurar, preservar y mejorar dicha biodiversidad, los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos.
- c) Mantener los sistemas de agricultura sostenible en riesgo de abandono mejorando la gestión del agua, incluyendo la gestión de los fertilizantes y plaguicidas.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en ejercicio de la competencia que me confiere el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2019 las subvenciones previstas en la Orden de 14 de abril de 2016, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se modifica la Orden de 24 de febrero de 2016, por la que se regulan las condiciones para la verificación de los compromisos agroambientales por las Entidades de Certificación establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que se citan a continuación:

- Operación 13.1.1. Pago compensatorio por ha de SAU en zonas montañosas.
- Operación 13.2.1. Pago compensatorio por ha de SAU en otras zonas con limitaciones naturales significativas.
- Operación 13.3.1. Pago compensatorio por ha de SAU en zonas con limitaciones específicas.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el último día del plazo de presentación de la Solicitud Única, teniendo en cuenta lo previsto en el apartado segundo del artículo 6 de la Orden de 12 de marzo de 2015, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación de la Solicitud Única y de la solicitud de asignación de derechos de pago básico a partir del año 2015, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía objeto de inclusión en la Solicitud Única y el artículo 95 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

Tercero. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes deberán formularse conforme a los modelos establecidos. Los mismos estarán a disposición de las personas solicitantes en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en la dirección:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/impresos-pac-2019.html>

2. Tanto las solicitudes de ayuda como la documentación adjunta, y cualquier otra documentación exigida en la regulación específica de las ayudas objeto de la presente orden, se presentarán preferentemente de forma telemática, mediante las herramientas informáticas disponibles a través de las Entidades Reconocidas firmantes del convenio con la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. El listado de Entidades Reconocidas puede ser consultado en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en la dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/entidades-reconocidas-2019.html>

3. La documentación que deberá acompañar a la solicitud será la que establece el artículo 11 de la Orden de 14 de abril de 2016, en el caso subvenciones a la Medida 13: Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas. No obstante, atendiendo a lo establecido en los artículos 28 y 53 letra d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, no tendrán la obligación de presentar la documentación requerida aquellos solicitantes que la hayan presentado con anterioridad siempre y cuando identifiquen el día y procedimiento administrativo en el cual lo hicieron, o bien los documentos hayan sido elaborados por esta Administración.

Cuarto. Plazo máximo para resolver y sentido del silencio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13.2 de la Orden de 14 de abril de 2016 el plazo máximo para adoptar y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo, las personas o entidades interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Quinto. Financiación y régimen aplicable.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, estas ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva, y serán cofinanciadas por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 75%, siendo la contribución financiera aportada del 10,75% por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y por la Comunidad Autónoma de Andalucía del 14,25% restante.

Se podrán adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo.

Sexto. Presupuesto para la convocatoria 2019.

1. El importe del crédito presupuestario para la convocatoria 2019 asciende a 16.549.479,59 euros para las operaciones de la Medida 13. Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, con la siguiente distribución por partidas:

Medida	Operación	Ejercicio	Posición presupuestaria	Dotación
Medida 13. Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas	13.1.1. Pago compensatorio por ha de SAU en zonas montañosas	2019	1900110000/G/71F/77400/C14A1311G4 2015000235	8.047.452,79
		2020	1900110000/G/71F/77400/C14A1311G4 2015000235	2.272.026,80
	13.2.1. Pago compensatorio por ha de SAU en otras zonas con limitaciones naturales significativas	2019	1900110000/G/71F/77400/C14A1321G4 2015000236	3.608.188,12
		2020	1900110000/G/71F/77400/C14A1321G4 2015000236	1.871.811,88
	13.3.1. Pago compensatorio por ha de SAU en zonas con limitaciones específicas	2019	1900110000/G/71F/77400/C14A1331G4 2015000237	605.433,00
		2020	1900110000/G/71F/77400/C14A1331G4 2015000237	144.567,00

Séptimo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 16 de enero de 2019

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural,
en funciones

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 18 de enero de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se dispone para el año 2019 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, al amparo del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, y de la Orden de 12 de marzo de 2015, así como las particularidades de la Campaña 2019.

Mediante el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, se establece la normativa básica aplicable en España correspondiente a los regímenes de ayuda establecidos en el Reglamento (UE) núm. 1307/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 637/2008 y (CE) núm. 73/2009 del Consejo.

Para posibilitar la aplicación del nuevo modelo del régimen de pago básico se publicó el Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agrícola Común, en el que se establecen las condiciones sobre la asignación y gestión de estos derechos para el periodo de aplicación 2015-2020.

Ambas normas han sido modificadas a través de diversos Reales Decretos, entre ellos, el Real Decreto 1172/2015, de 29 de diciembre, que modifica igualmente el Real Decreto 1077/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas, el Real Decreto 745/2016, de 30 diciembre, que además de los citados modifica el Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de la condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos, determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de determinados programas de apoyo al sector vitivinícola, el Real Decreto 980/2017, de 10 de noviembre, y el Real Decreto 27/2018, de 26 de enero, por el que se modifican, igualmente, los Reales Decretos 1077/2014 y 1078/2014, dictados para la aplicación en España de la Política Agrícola Común.

La más reciente de las modificaciones, ha sido llevada a cabo por el Real Decreto 1378/2018, de 8 de noviembre, por el que se modifican los Reales Decretos 1075/2014, 1076/2014 y 1078/2014, todos ellos de 19 de diciembre, dictados para la aplicación en España de la Política Agrícola Común, el cual establece las particularidades para la Campaña 2019 y presenta novedades con objeto de dotar al sistema de ayudas de una mayor flexibilidad, planteándose cambios en aspectos tales como las condiciones de mantenimiento de la titularidad de la explotación, en las ayudas asociadas ganaderas; las condiciones de elegibilidad también en ayudas asociadas ganaderas para favorecer la incorporación de nuevos titulares a la actividad, en particular de jóvenes ganaderos en nuevas explotaciones; y en el régimen de ayuda a los cultivos proteicos, en lo que alguno de sus requisitos se refiere, así como del pago específico al cultivo del algodón, sin que sean cambios sustanciales.

Igualmente, se establecen ciertas puntualizaciones sobre las aclaraciones incorporadas relativas al procedimiento de la declaración gráfica en las superficies de uso común y la regulación de más situaciones de riesgo de creación de condiciones artificiales que complementan a las que se estaban contemplando hasta el momento.

En ese sentido, se incorpora la posibilidad de consulta a través de la Sede Electrónica del Catastro a los titulares catastrales sobre la información relativa a la presentación

de solicitudes de ayudas directas sobre sus parcelas y los cultivos declarados, con observación de la normas de protección de datos de carácter personal.

En lo que respecta a los requisitos y condiciones que deben cumplir las superficies de interés ecológico (SIE), se incorpora la regulación de las nuevas SIE y la especie *Crotalaria juncea* L., como nuevo cultivo fijador de nitrógeno.

De otro lado, se modifica la solicitud de información relativa al cultivo de maíz modificado genéticamente, de forma que no se proporcione sólo a efectos estadísticos, sino con la finalidad de contribuir a las actividades de vigilancia y control. Además, se tendrá en cuenta en la declaración si se cultiva maíz en esa parcela en «segundas cosechas» de forma que éstas puedan incluirse en el plan de control oficial.

Asimismo, se simplifica el procedimiento establecido para la solicitud de ampliación de plazo de presentación de solicitud por parte de las Comunidades Autónomas. De la misma forma, para la correcta implementación de estas ayudas, es preciso unificar fechas para el cumplimiento de los requisitos en los Reales Decretos 1075/2014 y 1076/2014, ambos de 19 de diciembre.

De igual modo, mediante la Disposición Final primera del Real Decreto 1378/2018, de 8 de noviembre, se procede a la modificación del Real Decreto 9/2015, de 16 de enero, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de higiene en la producción primaria agrícola, y se establece la forma de declaración anual de las superficies hortofrutícolas de las explotaciones para su posterior volcado en el Registro General de la Producción Agrícola (REGEPA).

Por otra parte, indicar que el Reglamento (UE) núm. 2017/2393 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2017 (conocido como «Reglamento Ómnibus») flexibilizó la definición de pastos permanentes hasta ahora recogida en el artículo 4.1.h) del Reglamento (UE) núm. 1307/2013, ampliando el espectro de los pastos elegibles donde ya no se exige la predominancia de las hierbas y otros forrajes herbáceos, y permitiendo la inclusión de otras especies arbustivas o arbóreas que producen alimentos para los animales.

Como consecuencia de este cambio, el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, fue modificado por el Real Decreto 27/2018, de 26 de enero, estableciendo la posibilidad de incluir en los Pastos Permanentes otras especies arbustivas y arbóreas que puedan servir de pastos y otras especies tales como arbustos y árboles que producen alimentos para los animales.

En base a ello, y a efectos del cálculo del coeficiente de admisibilidad de pastos (CAP), a partir de la campaña 2019, se tendrán en cuenta las características específicas de determinados sistemas agrosilvopastorales tradicionales de alto valor ecológico, económico y social, como la dehesa, eliminándose el efecto que produce el arbolado en el cálculo del CAP automático en aquellas zonas donde se localice arbolado que produce alimento para el ganado (zonas de formación adehesada).

En otro orden de cosas, indicar que el Reglamento de Ejecución (UE) núm. 2018/746 de la Comisión de 18 de mayo de 2018, que modifica el Reglamento de Ejecución núm. 809/2014, con el fin de reducir la carga de los controles para las autoridades competentes y los beneficiarios, en particular el número de inspecciones físicas de campo, e impulsar el uso de las nuevas tecnologías en el sistema integrado de gestión y control, entre ellas, el uso de satélites Sentinel de Copérnico y las fotografías geoetiquetadas, dispone que conviene permitir que las pruebas pertinentes recogidas mediante la utilización de dichas tecnologías, así como cualquier otra prueba documental pertinente, se utilicen para comprobar el cumplimiento de los criterios de admisibilidad, los compromisos u otras obligaciones en relación con el régimen de ayuda o la medida de ayuda que se trate, así como el cumplimiento de los requisitos y normas aplicables en relación con la condicionalidad. Por todo ello, el Organismo Pagador de Andalucía utilizará estas tecnologías para la determinación de la elegibilidad.

Por su parte, la Orden de 12 de marzo de 2015 por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación de la solicitud única y de la solicitud de asignación de derechos de pago básico a partir del año 2015, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única, dispone en su artículo 1.3. que anualmente mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios (actualmente Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados), se incorporarán o suprimirán, en su caso, las ayudas que puedan incluirse en la Solicitud Única, así como las particularidades técnicas de cada campaña.

Asimismo, la disposición adicional primera de la citada Orden de 12 de marzo de 2015, autoriza a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para adaptar lo dispuesto en la misma a los cambios técnicos que en su caso se produzcan en la normativa comunitaria y básica estatal.

Por todo ello, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en la normativa de aplicación, en particular, las dos últimas modificaciones referidas, y considerando oportuno establecer los regímenes de ayudas incluidos en la Solicitud Única, así como recoger las particularidades técnicas de la campaña 2019, en el ejercicio de las competencias atribuidas.

R E S U E L V O

Primero. Regímenes de ayuda incluidas en la Solicitud Única 2019.

1. Las ayudas que pueden ser solicitadas a través de la Solicitud Única, para la campaña 2019, al amparo del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, y la Orden de 12 de marzo de 2015, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación de la solicitud única y de la solicitud de asignación de derechos de pago básico a partir del año 2015, así como disposiciones de aplicación a los pagos Directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única, son las siguientes:

a) Los pagos correspondientes a los siguientes regímenes de ayuda comunitarios establecidos en el Reglamento (UE) núm. 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 637/2008 y (CE) núm. 73/2009 del Consejo, que se citan:

- 1.º Pago básico a los agricultores («régimen de pago básico»).
- 2.º Pago para los agricultores que apliquen prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente.
- 3.º Pago suplementario para los jóvenes agricultores que comiencen su actividad agrícola;
- 4.º Los pagos correspondientes a alguno de los siguientes regímenes de ayudas asociadas voluntarias, que se citan:
 - Ayuda asociada al cultivo del arroz.
 - Ayuda asociada a los cultivos proteicos.
 - Ayuda asociada a los frutos de cáscara y algarrobas.
 - Ayuda asociada a las legumbres de calidad.

- Ayuda asociada a la remolacha azucarera.
- Ayuda asociada al tomate para industria.
- Ayuda asociada para las explotaciones que mantengan vacas nodrizas.
- Ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de cebo.
- Ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de leche.
- Ayuda asociada para las explotaciones de ovino.
- Ayuda asociada para las explotaciones de caprino.
- Ayuda asociada para los ganaderos de vacuno de leche que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de los derechos de pago básico.
- Ayuda asociada para los ganaderos de vacuno de cebo que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de los derechos de pago básico.
- Ayuda asociada para los ganaderos de ovino y caprino que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de los derechos de pago básico.

5.º Pago específico al cultivo del algodón;

6.º Pago correspondiente al régimen simplificado para pequeños agricultores;

b) Las ayudas por costes de mantenimiento y primas compensatorias de rentas, para superficies agrarias forestadas al amparo del Reglamento (CEE) núm. 2080/1992, del Consejo, de 30 de junio de 1992, que establece un régimen comunitario de ayudas a las medidas forestales en la agricultura y reguladas por la Orden de 5 de agosto de 1998, por la que se desarrolla el Decreto 127/1998, de 16 junio de 1998, de ayudas para forestación de superficies agrarias.

c) Las ayudas por costes de mantenimiento y primas compensatorias de rentas, para superficies agrícolas forestadas al amparo del Reglamento (CE) núm. 1257/1999, de 17 de mayo de 1999, y reguladas por Orden de 11 de febrero de 2005, que regula el régimen de ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Las ayudas por costes de mantenimiento y primas compensatorias de rentas, para superficies agrícolas forestadas previstas en el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 y cuyas bases reguladoras se encuentran en la Orden de 26 de marzo de 2009, por la que regula el régimen de ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y sus posteriores modificaciones.

2. De conformidad con el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, en la solicitud única se incluirán también las solicitudes de pago que se establezcan en función de los Programas de Desarrollo Rural derivados del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en lo que respecta a las medidas de desarrollo rural en el ámbito del sistema integrado, por lo que se presentarán en el plazo de presentación de la Solicitud Única las siguientes solicitudes de pago correspondientes a las operaciones que a continuación se enumeran:

a) Operaciones previstas en la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014- 2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, modificada por la Orden de 8 de abril de 2016 y por la Orden de 16 de febrero de 2018, que se citan a continuación:

Submedida 10.1. Pagos por compromisos agroambientales y climáticos:

- Operación 10.1.1. Apicultura para la conservación de la biodiversidad. Esta operación se programa bajo el focus área 4A.
- Operación 10.1.2. Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción. Esta operación se programa bajo el focus área 4A.

- Operación 10.1.3. Conservación y mejora de pastos en sistemas de dehesas. Esta operación se programa bajo el focus área 4A, también afectando de forma adicional a 4C.
 - Operación 10.1.4. Sistemas sostenibles de cultivos herbáceos de secano.
 - Operación 10.1.5. Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales. Esta operación se programa bajo el focus área 4C.
 - Operación 10.1.6. Sistemas sostenibles de cultivos leñosos (permanentes). En esta operación el focus área principal es el 4C, considerándose el resto como secundarios.
 - Operación 10.1.7. Sistemas sostenibles de olivar. Esta operación se programa bajo el focus área 4C.
 - Operación 10.1.8. Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves esteparias y aves de los arrozales andaluces. Esta operación se programa bajo el focus área 4A.
 - Operación 10.1.9. Sistemas sostenibles de cultivos hortícolas intensivos y flor cortada en invernadero. Esta operación se programa bajo el focus área 4A (afectando de forma adicional a 5C).
 - Operación 10.1.10. Mantenimiento de sistemas singulares: castaño y uva pasa. Esta operación se programa bajo el focus área 4C, afectando de forma adicional a 4A, 4B, 5D y 5E.
 - Operación 10.1.11. Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes). Esta operación se programa bajo el focus área 4C.
 - Operación 10.1.12. Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar. Esta operación se programa bajo el focus área 4C.»
- b) Operaciones previstas en la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, modificada por la Orden de 16 de febrero de 2018, que se citan a continuación:
- 1.º Submedida 11.1. Cambio a prácticas y métodos de agricultura ecológica:
 - Operación 11.1.1: Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica. Contempla actuaciones en los siguientes sectores: cultivos herbáceos (incluye arroz), cultivos hortícolas, cultivos permanentes distintos de olivar, bovino y equino, ovino, caprino, aviar, porcino y apícola. Esta operación se programa bajo el focus área 4A.
 - Operación 11.1.2: Conversión a prácticas de olivar ecológico. Contempla actuaciones en olivar. Esta operación se programa bajo el focus área 4A.
 - 2.º Submedida 11.2. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica:
 - Operación 11.2.1: Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica. Contempla actuaciones en los siguientes sectores: cultivos herbáceos (incluye arroz), cultivos hortícolas, cultivos permanentes distintos de olivar, bovino y equino, ovino, caprino, aviar, porcino y apícola. Esta operación se programa bajo el focus área 4A.
 - Operación 11.2.2: Mantenimiento de prácticas y métodos agricultura ecológica en olivar. Contempla actuaciones en olivar. Esta operación se programa bajo el focus área 4A.
 3. Otras ayudas al desarrollo rural en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, previstas en el artículo 67 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, que sean convocadas y cuyas bases reguladoras prevean un plazo de presentación de la solicitudes de ayuda dentro del plazo previsto para la presentación de la Solicitud Única, así como, en su caso las correspondientes solicitudes de pago.

Segundo. Particularidades de la Campaña 2019.

1. Con carácter general y sin perjuicio de las novedades que se consideran oportuno señalar en la presente resolución, las particularidades de carácter técnico aplicables en la campaña 2019 vienen establecidas en el Real Decreto 1378/2018, de 8 de noviembre, por el que se modifican los Reales Decretos 1075/2014, 1076/2014 y 1078/2014, todos ellos de 19 de diciembre, dictados para la aplicación en España de la Política Agrícola Común.

2. Al objeto de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 14 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados se verificará que no existe una doble financiación entre las ayudas para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes, consistentes en la ejecución de actuaciones relacionadas con la mejora o conservación de áreas de cortafuegos (operación 8.3.1 del PDR 2014-2020) convocadas mediante Orden de 4 de julio de 2018, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 8 de marzo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la prevención de los incendios forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.3; Operación 8.3.1: Prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes), y las ayudas del régimen de pago básico y sus regímenes complementarios recogidas en el Título III del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

A estos efectos, no se considerará superficie admisible para la percepción de ayudas del régimen de pago básico y sus regímenes complementarios la superficie para la que se haya percibido una ayuda de la operación 8.3.1 para la campaña en cuestión en que se ejecute la actuación, en los casos en que dicha actuación sea coincidente con la práctica agraria declarada para percibir pagos directos, según las actividades de mantenimiento recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1075/2014.

3. En el caso de las ayudas asociadas para las explotaciones de ovino y caprino, aquellos solicitantes de la ayuda que comparten un código de explotación con otros titulares por tratarse de un pasto comunal, y consideren más conveniente declarar el censo de cada uno de los productores asociados a ese pasto comunal, pueden utilizar el modelo oficial vigente para la campaña 2019, que deberá ser presentado al menos por alguno de los productores asociados. En caso de no presentar este impreso, los animales se seguirán asignando al titular productor de la explotación. Dicho modelo podrá obtenerse en formato digital en la siguiente dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/impresos-pac-2019.html>

4. A fin de cumplir con la obligación establecida en el punto 5 del apartado V, correspondiente al Anexo VII del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, y teniendo en cuenta lo indicado en el epígrafe 10 del artículo 92 de este Real Decreto, tras las modificaciones introducidas por el Real Decreto 745/2016, de 30 de diciembre, los solicitantes del pago específico al cultivo del algodón quedan exentos de la presentación, junto con la Solicitud Única, de las copias de los contratos de suministro de algodón con las desmotadoras autorizadas, en tanto que la realización de estos contratos formalizados antes de la primera entrega debe figurar en la relación de productores con entregas que las factorías desmotadoras facilitarán a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados al finalizar la campaña de recepción de algodón sin desmotar, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de aplicación, todo ello sin perjuicio de la obligación por parte del solicitante de facilitar la información y documentación que se le pudiera requerir, incluido el mencionado contrato, durante las tareas de inspección y control preceptivas.

5. Verificación de determinados requisitos de las ayudas a los que se refiere el artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015:

a) Las cuentas bancarias consignadas por los agricultores, en la solicitud única de ayudas, a efectos de la realización de los pagos, deberán estar obligatoriamente dadas de altas en el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO) de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, no siendo necesario presentar el certificado de la citada cuenta bancaria a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015.

En caso de no estar dado de alta se deberá seguir lo estipulado en la Instrucción 1/2015, de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública sobre la gestión de las cuentas bancarias de los acreedores en el sistema GIRO. La gestión de los datos bancarios será competencia de la citada Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

Los agricultores podrán autorizar a la Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios, en su condición de Dirección del Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrarios de Andalucía, para que en caso de producirse la devolución por la entidad financiera del pago en la cuenta bancaria consignada en su solicitud única de ayudas (retrocesión bancaria), proceda al pago en cualquier otra cuenta bancaria que conste igualmente debidamente dada de alta y asociada a dicho agricultor en el citado sistema contable.

b) Para la verificación de las actividades excluidas se deberá presentar la siguiente documentación:

1.º Si realiza alguna actividad de las contempladas en el Anexo III del Real Decreto 1075/2014 (Actividades Excluidas) y quiere ser considerado Agricultor Activo:

- Documentación Justificativa de los Ingresos totales no agrarios del periodo impositivo más reciente, para justificar 5% de pagos directos sobre ingresos no agrarios.
- Documentación justificativa de los Ingresos agrarios del periodo impositivo más reciente disponible, para justificar que sus ingresos agrarios distintos de los pagos directos sean el 20% o más de sus ingresos agrarios totales.
- Documentación justificativa de la actividad agraria como principal objeto social: En caso de tratarse de una persona jurídica, deberá presentarse copia de los estatutos o documento constitutivo donde conste el objeto social.

2.º Si tiene Entidades Asociadas, de conformidad con Real Decreto 1075/2014, que pueda considerarse que realizan una de las actividades contempladas en el Anexo III del citado Real Decreto (actividades excluidas) y para ser considerado Agricultor Activo, además de la documentación anterior, debéra presentarse la Declaración del Impuesto de Sociedades (modelo 200) más reciente.

c) Para la verificación de la acreditación del nivel de capacitación agraria suficiente, se conjugarán criterios de formación lectiva y experiencia profesional, tal y como establece el artículo 4.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias, acordes a los exigidos en los programas de desarrollo rural establecidos por cada Comunidad Autónoma.

Con relación a la ayuda a los jóvenes agricultores, se entenderá acreditada la capacitación agraria de éstos en los siguientes casos:

1.º Cuando hayan realizado un curso de incorporación a la empresa agraria, específico del sector en el que se instala, indicados en el artículo 12 de la Orden de 18 de enero de 2002, por que la se regula la formación de agricultores/as en los programas de incorporación de jóvenes a la agricultura, de modernización de explotaciones y de calificación de explotaciones prioritarias.

2.º Cuando hayan superado las pruebas de capataz agrícola, estar en posesión de títulos académicos de la rama agraria, relacionados con la orientación productiva del plan de instalación y mejora de la explotación, como mínimo del nivel de Formación Profesional Agraria de primer grado.

3.º Cuando hayan obtenido el título de técnico en una especialidad de la familia de actividades agrarias (como mínimo nivel de grado medio), relacionada con la orientación productiva del plan de mejora de la explotación, según se establece en la estructura educativa de la Formación Profesional.

4.º Cuando puedan acreditar el ejercicio de la actividad agraria, como titular de explotación, o cotitular, según regula el artículo 18 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, durante al menos cinco años de forma ininterrumpida en los últimos diez años, o en los últimos siete años con interrupción. Acreditar respecto a los años en que no hubiera ejercido la actividad agraria, como titular o cotitular de la explotación, la asistencia a cursos o seminarios de capacitación agraria con una duración mínima de 30 horas lectivas por cada año, en el sector correspondiente a la orientación técnico-económica de la explotación, hasta completar los cinco años anteriormente señalados.

6. Declaración de pastos utilizados en común en la Solicitud Única.

En base a lo establecido en el anexo XIV Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, la declaración en la Solicitud Única de los recintos de pastos utilizados en común, a partir de la campaña 2019, se realizará mediante referencias oficiales identificativas de las parcelas agrícolas distintas de las establecidas en el SIGPAC. Por lo tanto, el solicitante deberá declarar en su Solicitud Única:

a) Código identificativo del recinto o recintos con otras referencias oficiales correspondientes al pasto declarado en común que desea declarar.

b) Datos generales de la autoridad Gestora del pasto declarado en común.

c) Hectáreas asignadas por la autoridad gestora del pasto declarado en común que solicita, indicando la superficie neta, es decir, la superficie admisible una vez aplicado el coeficiente de admisibilidad en pastos que corresponda.

7. Declaración gráfica de las superficies de uso común.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 92, del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, y sus modificaciones, los agricultores que declaren recintos que pertenecen a una superficie considerada de uso común estarán exentos de realizar la delimitación gráfica, dado que no es posible saber qué parte de la superficie del recinto es la que explota y, por tanto, no se pueden utilizar unas referencias identificativas de una parte de esa superficie para hacer la declaración.

Se entiende por superficie de uso común aquella superficie cuyo beneficio, posesión o derechos de explotación pertenecen a un grupo o a una comunidad determinada, concretamente los recintos que pertenecen a un pasto comunal, los recintos declarados en régimen de aparcería en común o los recintos en situación de proindiviso.

Para que una superficie de uso común, esté exenta de la declaración gráfica indicada en el apartado anterior, deberá existir previamente una «Declaración gráfica de las superficies de uso común», en la que se definirá la relación de recintos que conforman esa superficie de uso común, con la superficie de cada recinto y la delimitación gráfica de esa superficie. El objeto de esta declaración es el cruce gráfico para detectar posibles solapes, en el sentido de lo recogido en el artículo 17.1 del Reglamento 809/2014 y 92.22 del Real Decreto 1075/2014. Serán considerados «Superficies de Uso Común» los siguientes casos:

a) Pasto comunal: En el caso de los recintos que pertenecen a un Pasto comunal, la Declaración Gráfica de la superficie comunal de los Pastos Comunales se realizará de oficio por la Administración con la información recibida de Autoridad Pública gestora de la superficie comunal mediante certificado, cuyo modelo se acompaña como anexo I de la presente Resolución, y el correspondiente fichero gráfico.

b) Aparcería en común: Habrá una Declaración gráfica por cada recinto declarado en régimen de tenencia de aparcería en común. Esta Declaración Gráfica de las superficies de uso común en régimen de Aparcería en común, se generará a partir de una predeclaración gráfica de oficio partiendo de la información declarada en la campaña anterior. Esta

predeclaración será anual y se pondrá a disposición del solicitante que declare el recinto en aparcería en común, el cual deberá mostrar su conformidad con la misma. En caso de no existir esta predeclaración gráfica o querer modificar la existente, se deberá presentar, por el titular catastral del recinto afectado, una declaración responsable, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuyo modelo se acompaña como anexo II de la presente Resolución, y realizar la correspondiente delimitación gráfica.

c) Situación en proindiviso: Se podrá aplicar la excepción de la declaración gráfica a los copropietarios de finca indivisa. Para ello, y a efectos declarativos, como particularidad técnica, se equipará a la Declaración Gráfica en caso de Aparcería en común, conforme se indica en el Anexo II.

8. Declaración anual de la superficie hortícola y frutales, así como las variedades de olivar.

Conforme a lo establecido en el punto 7 letra d) del Anexo VII del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, aquéllos agricultores que presenten solicitud única y sean titulares de parcelas en las que se siembre de cultivos hortícolas o esté plantada de frutales, deberán declarar anualmente y de forma gráfica, toda la superficie de cultivo debiendo especificar, en el caso de cultivos hortícolas, las especies a implantar en la campaña sobre la misma superficie, y en caso de frutales, la superficie, la especie, la variedad y el año de plantación.

Como complemento a lo especificado en el anexo VII del, Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, y sus modificaciones, relativo al contenido mínimo de la solicitud única, en el caso de las superficies de olivar se deberá declarar su variedad, si bien no será necesario declarar el año de plantación.

9. Consideración de otras especies arbustivas y arbóreas que puedan servir de pastos o producir alimentos para los animales.

A efectos del cálculo del Coeficiente de Admisibilidad de Pastos (CAP), se tendrán en cuenta las características específicas de determinados sistemas agrosilvopastorales tradicionales de alto valor ecológico, económico y social, como la dehesa, modificándose el Factor de Estructura de Vegetación (FEV) que se emplea para el cálculo del CAP automático, de manera que se elimina el efecto del arbolado en aquellas zonas donde se localice arbolado que produce alimento para el ganado (Zonas de Formación Adehesada).

Para más información en cuanto a la metodología aplicada en el cálculo del CAP Automático se puede consultar la página web de la Consejería competente en materia de agricultura,

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderosrural/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/su-campana-2019.html>

10. Al amparo de lo establecido en el artículo 40 bis del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014, modificado por el Reglamento de Ejecución (UE) núm. 2018/746, de 18 de mayo de 2018, se implementarán controles mediante monitorización en determinadas zonas y regímenes de ayudas, que sustituirán gradualmente los controles tradicionales.

Para la campaña 2019, se van a efectuarán controles a los expedientes seleccionados correspondientes a los municipios de Las Cabezas de San Juan y de Lebrija para los regímenes de pago básico y pago específico al cultivo del algodón, y a los expedientes seleccionados correspondientes al municipio de Carmona para el régimen de pago básico.

El control mediante técnicas de monitorización, tiene una naturaleza preventiva y supone la observación continua de las superficies agrarias mediante satélites Sentinel de Copérnico, así como en otros datos con un valor equivalente al de estas imágenes, lo que permitirá la comprobación de los requisitos de admisibilidad, los compromisos u otras obligaciones en relación con los regímenes de ayudas controlados, estableciéndose una

comunicación continua con los agricultores afectados, informándoles de los regímenes de ayuda sometidos a control por monitoreo, así como los casos en los que las imágenes de Séntinel no sean concluyentes para determinar si existe o no incumplimiento, y permitir al titular del expediente presentar las pruebas, incluida la posibilidad de modificación de las solicitudes, en los plazos y bajo el formato que se determinen por la autoridad competente, todo ello al objeto de que se puedan resolver las incidencias o alertas comunicadas.

Estas comunicaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.d) del Reglamento de Ejecución núm. 809/2014 de 17 de julio de 2014, modificado por el Reglamento de Ejecución núm. 2018/746, de 18 de mayo de 2018, no se considerará como un aviso para el beneficiario de la intención de la autoridad competente de llevar a cabo un control sobre el terreno, ni como incumplimiento revelado por un control.

La presentación de modificaciones de la Solicitud Única por parte de los agricultores como consecuencia de los controles a que se refiere el párrafo anterior, se notificarán a la autoridad competente en un plazo que se establezca al efecto por resolución que será publicada en legal forma. Dicho plazo será como máximo de quince días naturales antes de la fecha en que haya de efectuarse el primer pago o el pago anticipado a los beneficiarios, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013.

11. Retrocesiones bancarias.

A los efectos previstos en la presente resolución, se entiende por retrocesión bancaria el procedimiento mediante el cual la entidad bancaria a la que pertenece la cuenta corriente en la que se ha de abonar el pago de una ayuda devuelve el dinero a la cuenta tesorera de la Junta de Andalucía origen de la transferencia.

12. Devolución voluntaria de las ayudas.

A los efectos previstos en la presente resolución de convocatoria, se entiende por devolución voluntaria aquella devolución del importe de la ayuda que se produzca a iniciativa de la persona beneficiaria sin el previo requerimiento de la Administración. El ingreso de esta devolución se realizará en las mismas cuentas desde las que se realizó la transferencia por parte de la Junta de Andalucía, y se deberá reflejar en el concepto del ingreso las palabras «devolución voluntaria».

En estos casos, la persona beneficiaria deberá dirigirse a la Delegación Territorial en materia de agricultura de la provincia en la que se haya gestionado el expediente de la ayuda y presentar junto con el resguardo bancario de haber realizado la devolución voluntaria, una comunicación debidamente firmada de devolución de la ayuda indicando el expediente del que proviene.

Tercero. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. La Solicitud Única y la Declaración Gráfica de Aparcería Comunal, así como la documentación complementaria requerida, alegaciones o recursos, se presentarán por los medios electrónicos establecidos al efecto, mediante las herramientas informáticas disponibles a través de las Entidades Reconocidas por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, salvo casos excepcionales que deberá determinar la autoridad competente, y en los que dicha autoridad será la responsable de incorporar en formato electrónico la solicitud presentada por el agricultor.

Los agricultores que presenten su solicitud de ayudas de manera individual mediante impresos en papel, deberán justificar la causa excepcional por la que no se presenta su solicitud única de ayudas por los medios electrónicos establecidos.

2. De conformidad con el artículo 6 de la Orden de 12 de marzo de 2015, el plazo de presentación de la Solicitud Única se iniciará el 1 de febrero y finalizará el 30 de abril, ambos inclusive, al amparo de lo dispuesto en el artículo 95 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, todo ello sin perjuicio de las modificaciones que pudieran establecerse en la normativa básica en función de las circunstancias de la campaña.

El plazo de presentación de la Declaración Gráfica de Aparcería Comunal se iniciará el 1 de febrero y deberán presentarse antes de la fecha fin del plazo de modificación de la solicitud única.

3. De conformidad con la Resolución de 8 de octubre de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se acuerda la modificación del plazo concedido a los agricultores para la presentación de Comunicaciones de Cesión de Derechos de Pago Básico de la Campaña 2019, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y teniendo en cuenta el apartado 1 del artículo 30 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1378/2018, de 8 de noviembre, el plazo de presentación de las comunicaciones de cesión de derechos de pago básico para la campaña 2019, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se iniciará el 1 de febrero y finalizará a fecha fin de plazo de modificación de la solicitud única.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.1 del Real Decreto 1076/2014, los agricultores que deseen solicitar derechos de pago básico con cargo a la reserva nacional, deberán presentar la correspondiente solicitud, acompañada de la documentación necesaria en el plazo de presentación de la Solicitud única.

Cuarto. Plazo de presentación de alegaciones al Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

1. El plazo de presentación de las alegaciones al Sigpac, se iniciará el 1 de febrero, y finalizará a fecha fin de plazo de modificación de la solicitud única. En el caso de que se modificara el plazo de presentación de la Solicitud Única previsto en el artículo 95.2 de Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, se considerarán presentadas las solicitudes de modificación que hayan tenido entrada en los 25 días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo establecido.

2. Sin perjuicio de lo anterior, las personas interesadas que soliciten modificaciones al SIGPAC referidas a cultivos de fresas, frutos rojos, cultivos de frutas y hortalizas bajo plástico, verán ampliado el plazo de presentación, exclusivamente para estos cultivos, hasta el 15 de octubre de cada año.

Quinto. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Sevilla, 18 de enero de 2019.- La persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (Por Suplencia: Artículo 4.6 Decreto 215/2015, BOJA núm. 136, de 15.7.15), la Secretaria General de Fondos Europeos Agrarios, Concepción Cobo González.

ANEXO I

CERTIFICADO DE LA AUTORIDAD GESTORA DEL PASTO EN COMÚN

D./D^a CON NIF.,

EN REPRESENTACIÓN DEL PASTO EN COMÚN DENOMINADO:.....

CON CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL PASTO:..... Y NIF,.....

COMO AUTORIDAD GESTORA DE DICHO PASTO PARA LA CAMPAÑA

CON DIRECCIÓN DE CORREO-e....., TELÉFONO.....,

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN.....

CERTIFICA:

1) Que el Pasto Comunal está formado por los siguientes recintos SIGPAC:

Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	Superficie Bruta (1)	CAP declarado (2)	Superficie Neta (3)
Total:							

- (1) Superficie del recinto que forma parte del pasto comunal (puede o no coincidir con la superficie total del recinto SIGPAC), sin aplicar ningún Coeficiente de Admisibilidad de Pastos.
- (2) CAP declarado, Coeficiente de Admisibilidad de Pastos declarado por la autoridad gestora.
- (3) Superficie Neta, resultante del producto de la Superficie Bruta del recinto por el CAP.

2) Y que los productores con superficie asignada en el pasto comunal para la presente campaña son:

Productor (Nombre y Apellidos)	NIF	Porcentaje (4)	Superficie (5)

(4) Se indicará el porcentaje de la superficie que tiene asignada respecto a la superficie total del pasto comunal consignada en el cuadro de recintos SIGPAC anterior. Se pueden indicar un máximo de 6 decimales.

(5) Superficie neta asignada a cada titular (en hectáreas con dos decimales)

Se cumplimentará exclusivamente uno de estos dos últimos campos: optativo, o el porcentaje o la superficie.

En....., a.....de.....de 201...

Fdo.:

A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SUPERFICIES EN RÉGIMEN DE APARCERÍA EN COMÚN

D./D^aCON NIF., CON DIRECCIÓN DE CORREO-e....., TELÉFONO....., Y DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN....., COMO TITULAR CATASTRAL O REPRESENTANTE LEGAL DE DICHO TITULAR DEL RECINTO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN.

DECLARA:

1) Que el siguiente recinto SIGPAC está en régimen de aparcería en común, en la campaña 2019:

Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto

2) Que los agricultores titulares o aparceros de dicho recinto para la presente campaña son:

Productor Aparcero (Nombre y Apellidos)	NIF	TIPO (1)

(1) TIPO: APARCERO CEDENTE
APARCERO CESIONARIO

3) Que la presente declaración responsable se emite a los efectos de confirmar que la declaración gráfica que figura en el Sistema de Gestión de Ayudas se corresponde con la realidad de las superficies declaradas en régimen de aparcería en común, por cada aparcero, según lo previsto en la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados por la que se dispone para el año 2019 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, al amparo del Real Decreto 1075/2014, de 29 de diciembre y de la Orden de 12 de marzo de 2015, así como las particularidades de la Campaña 2019.

En....., a.....de.....de 2019

El titular catastral

El representante legal del titular catastral

Fdo.:

Fdo.:

A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Extracto de la Orden de 16 de enero de 2019, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2019 de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de 14 de abril de 2016, que se cita.

BDNS (Identif): 435515.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la orden cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Se convocan para el ejercicio 2019, en régimen de concurrencia competitiva, conforme a sus bases reguladoras, las operaciones de la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, con cargo a los créditos presupuestarios que a continuación se indican:

Medida	Operación	Ejercicio	Posición presupuestaria	Dotación
Medida 13. Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas	13.1.1. Pago compensatorio por ha de SAU en zonas montañosas	2019	1900110000/G/71F/77400/14A1311G42015000235	8.047.452,79
		2020	1900110000/G/71F/77400/14A1311G42015000235	2.272.026,80
	13.2.1. Pago compensatorio por ha de SAU en otras zonas con limitaciones naturales significativas	2019	1900110000/G/71F/77400/14A1321G4 2015000236	3.608.188,12
		2020	1900110000/G/71F/77400/14A1321G42015000236	1.871.811,88
	13.3.1. Pago compensatorio por ha de SAU en zonas con limitaciones específicas	2019	1900110000/G/71F/77400/14A1331G42015000237	700.000,00
		2020	1900110000/G/71F/77400/14A1331G42015000237	50.000,00

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas correspondientes a la Medida 13. Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, contempladas en la Orden de 14 de abril de 2016, las personas físicas, bien a título individual o como miembros de una cooperativa andaluza de explotación comunitaria de la Tierra o de Trabajo Asociado calificada como agraria. Los agricultores y las agricultoras no pluriactivos comprometidos a llevar a cabo su actividad agraria en tales zonas, y cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser agricultor activo de conformidad con el artículo 9 del Reglamento (UE) núm. 1307/2013, de 17 de diciembre de 2013.
- b) Ser titular de una explotación agraria sobre la que solicita la ayuda, de conformidad con la letra d) del artículo 3 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.
- c) Que la explotación agraria por la que solicita la ayuda esté inscrita en el registro de explotaciones agrarias y forestales de Andalucía que se establezca el efecto.
- d) Que reúnan las condiciones de admisibilidad que se establecen en el artículo 7 de la citada orden.

Tercero. Objeto:

Convocar para el año 2019 las ayudas a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Cuarto. Bases reguladoras.

- Orden de 14 de abril de 2016, por la que se aprueban en la comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se modifica la Orden de 24 de febrero de 2016, por la que se regulan las condiciones para la verificación de los compromisos agroambientales por las Entidades de certificación establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la medida 10: Agroambiente y clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, modificada por la Orden de 28 de noviembre de 2016.

Quinto. Importe.

La dotación de cada una de las líneas se hace en el cuadro del apartado primero del presente extracto. El importe máximo por beneficiario será el obtenido como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 14 de abril de 2016.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el último día del plazo de presentación de la Solicitud Única.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en las bases reguladoras y en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la dirección: http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderesarrollorural/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/IMPRESOS_PAC_2019.html.

Sevilla,

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural,
en funciones

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Extracto de la Resolución de 18 de enero de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se disponen para el año 2019 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, al amparo del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, y de la Orden de 12 de marzo de 2015, así como las particularidades de la campaña 2019.

BDNS (Identif): 435998.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la resolución cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convoca para el ejercicio 2019 el procedimiento en régimen de concurrencia no competitiva y competitiva, conforme a sus bases reguladoras, de las ayudas incluidas en la Solicitud Única y con cargo a los créditos presupuestarios:

FEAGA

Partida presupuestaria	Denominación partida	Presupuesto 2019
3300150000 G/71F/47008	AYUDAS DIRECTAS DISOCIADAS DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA	1.203.020.204,55
3300150000 G/71F/47009	AYUDAS DIRECTAS ASOCIADAS DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA	116.789.549,72
TOTAL		1.319.809.754,27

FEADER

Centro Gestor	Posición presupuestaria	Cod. Proy.	Fondo	Denominación del Proyecto	Presupuesto 2019
1900110000	G/71F/77400	2015000220	C14A1011G4	APICULTURA BIODIVERSIDAD	5.850.000
1900110000	G/71F/77400	2015000221	C14A1012G4	MANTENIM RAZAS AUTOCTONAS	1.600.000
1900110000	G/71F/77400	2015000222	C14A1013G4	CONSERVACIÓN Y MEJORA DE PASTOS	4.800.000
1900110000	G/71F/77400	2016000649	C14A1019G4	SISTEMA SOST. CULT. HORT. INTENSIVOS Y FLOR CORTADA	920.000
1900110000	G/71F/77400	2015000224	C14C1014G4	SISTEMAS SOSTENIBLES DE CULTIVOS HERBÁCEOS	80.000
1900110000	G/71F/77400	2015000227	C14C1016G4	SISTEMAS SOSTENIBLES DE CULTIVOS LEÑOSOS	370.000
1900110000	G/71F/77400	2015000231	C14A1018G4	SIST AGR INTERES AVES	3.860.000
1900110000	G/71F/77400	2015000233	C14A1111G4	CONV Y MANT AGRIC Y GAN ECOL	9.400.000
1900110000	G/71F/77400	2015000343	C14A1122GO	MANT PRACTICAS AGRIC ECOLOG EN OLIVAR	10.794.000
1900110000	G/71F/77400	2015000344	C14C101TGO	AGRIC DE MONTAÑA ORIENT ECOL OLIVAR	2.820.000
1900110000	G/71F/77400	2015000345	C14A1121G4	MANT PRACTICAS AGRIC Y GANAD ECOLOGICAS	29.600.000
1900110000	G/71F/77400	2015000346	C14A1112GO	CONVERSION A PRACTICAS OLIVAR ECOLOGICO	3.980.000
1900110000	G/71F/77400	2015000347	C14C101SG4	AGRIC DE MONT ORIENT ECOL EN CULTIV LEÑO	576.000
1900110000	G/71F/77400	2015000349	C14C1017GO	SISTEMAS SOSTENIBLES DE OLIVAR	12.990.000
1900110000	G/71F/77400	2016000439	C15E081TGT	REFORESTACIÓN (TRANSITORIO)	3.548.038
1900110000	G/71F/77400	2016000648	C14C1015G4	SIST. SOSTENIB. DE CULTIVOS AGROINDUSTR.	13.613.314
1900110000	G/71F/77400	2016000438	C14C1010G4	SISTEMAS SOSTENIBLES DE CASTAÑO Y UVA PASA	266.543
TOTAL					105.067.895

Segundo. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las citadas ayudas los agricultores cuyas explotaciones agrarias estén situadas en su totalidad o en su mayor parte en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; o en el caso de no disponer de superficie agraria cuando el mayor número de animales de explotación se encuentren en la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose por agricultor la definición establecida en el Reglamento (UE) núm. 1307/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en su artículo 4.1 letra a) y que cumplan los requisitos de sus bases reguladoras.

Tercero. Objeto.

Convocar las ayudas y los pagos para el año 2019 incluidas en la Solicitud Única.

Cuarto. Bases reguladoras.

- Orden de 12 de marzo de 2015, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación de la solicitud única y de la solicitud de asignación de derechos de pago básico a partir del año 2015, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única.

- Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015.

- Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015.

- Orden de 14 de abril de 2016, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se modifica la Orden de 24 de febrero de 2016, por la que se regulan las condiciones para la verificación de los compromisos agroambientales por las Entidades de Certificación establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Quinto. Importe máximo por beneficiario.

El obtenido como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en los Reglamentos de la UE sectoriales, Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y ganadería y otros regímenes de ayuda, así como la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural y las citadas Órdenes del apartado cuarto del presente extracto.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 1 de febrero y finalizará el 30 de abril, ambos inclusive, todo ello sin perjuicio de las modificaciones que pudieran establecerse en la normativa básica en función de las circunstancias de cada campaña.

El plazo de presentación de las alegaciones a Sigpac, se iniciará con la fecha en la que comienza la presentación de la solicitud única para cada año y finaliza el 31 de mayo de cada año. En el caso de que se modificara el plazo de presentación de la Solicitud Única previsto en el artículo 95.2 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los

pagos al desarrollo rural, se considerarán presentadas las solicitudes de modificación que hayan tenido entrada en los 25 días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo establecido.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en las bases reguladoras y en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Sevilla, 18 de enero de 2019.- La persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, P.S. La Secretaria General de Fondos Europeos Agrarios (art. 4.6. Decreto 215/2015, de 14 de julio, BOJA núm. 136, 15 de julio), Concepción Cobo González.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 16 de enero de 2019, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se resuelve el concurso específico, convocado por Resolución de 25 de octubre de 2018, para la provisión de puesto de trabajo en la Oficina Judicial de El Ejido.

Mediante Resolución de fecha 25 de octubre de 2018 (BOE de 14 de noviembre de 2018 y BOJA de 19 de noviembre de 2018), se efectuó la convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión de un puesto de trabajo en la Oficina Judicial de El Ejido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, y en las bases de la convocatoria, una vez acreditada la observancia del procedimiento debido y valorados los méritos de los candidatos, esta Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal de la Consejería de Justicia e Interior, en el ejercicio de las atribuciones que están conferidas en el artículo 7 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, acuerda:

Primero. Resolver el concurso específico de méritos adjudicando el puesto convocado en la Oficina Judicial de El Ejido, según lo dispuesto a continuación

Oficina Judicial de El Ejido		
Puesto	Código	Adjudicatario/a
Jefe Equipo Auxilio	13275510	Purificación María Bonet Martínez. DNI: 34852156A

Segundo. La toma de posesión de la plaza adjudicada se producirá de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de este orden, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado. Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 16 de enero de 2019.- El Director General, Juan Rueda Gómez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de enero de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Eva Lucrecia Gibaja Galindo.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10.9.2018 (BOE de 27.9.2018 y BOJA de 14.9.2018) para provisión de plazas de Cuerpo Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a doña Eva Lucrecia Gibaja Galindo Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial», adscrita al Departamento de «Informática y Análisis Numérico».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 22 de enero de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de enero de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Isabel Pilar Santiago Chiquero.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10.9.2018 (BOE de 27.9.2018 y BOJA de 14.9.2018), para provisión de plazas de Cuerpo Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a doña Isabel Pilar Santiago Chiquero Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de «Ingeniería Electrónica y de Computadores».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 28 de enero de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Farmacia, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, convocadas mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de la Comisión de Selección que evaluará las citadas pruebas.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.1 y 5.2 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso por el sistema de acceso libre en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la Especialidad de Farmacia, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de las atribuciones que se le asignan por el Decreto 70/2008, de 26 de febrero (BOJA núm. 52, de 14 de marzo), por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Farmacia, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, convocadas por la resolución que se cita.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de causas de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

a) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas de la reserva de plazas de cualquier tipo de discapacidad, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución ser admitidas en el sistema general de acceso libre no reservado para personas con discapacidad, previo abono de la tasa correspondiente.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>. Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 21.9.2016.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad de Farmacia por acceso libre (BOJA de 22.9.2016).

b) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución, abonando dicha tasa o la parte restante.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>. Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 21.9.2016.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad de Farmacia por acceso libre (BOJA de 22.9.2016).

c) Aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución.

d) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Tercero. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la relación de causas de denegación de las adaptaciones de tiempo y/o medios.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tableros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Designar a los miembros de la Comisión de Selección que deberá evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo III.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, comenzando el día 4 de febrero hasta el día 22 de febrero de 2019, ambos inclusive, para formular alegaciones contra la misma.

Las alegaciones se presentarán cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales de admitidos al proceso selectivo y adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, a través de la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse con el certificado digital emitido por la Fábrica nacional de Moneda y Timbre o mediante usuario y contraseña.

Séptimo. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la resolución de la Dirección General de Profesionales, por la que se declare aprobada las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y la lista definitiva de las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, conforme dispone la base 5.2.

Sevilla, 28 de enero de 2019.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- E01. PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO, O NO SE ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- E02. NO ACREDITAR EL INGRESO DE LA TASA
- E03. DESISTIMIENTO
- E05. PRESENTA LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN SIN FIRMA
- E06. NO INDICAR NÚMERO NIF/NIE O PASAPORTE O ESTAR INCOMPLETO
- E07. NO INDICAR LA CATEGORÍA O, EN SU CASO, ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
- E08. NO MANIFESTAR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA
- E09. SUPERAR LA EDAD DE JUBILACIÓN
- E10. NO TENER LA EDAD MÍNIMA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
- E11. INGRESO DE LA TASA POR UN IMPORTE INFERIOR AL INDICADO EN LA CATEGORÍA O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA
- E12. RESERVA DISCAPACIDAD FÍSICA, SENSORIAL O PSÍQUICA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACIÓN OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO "ES COPIA DEL ORIGINAL")
- E13. RESERVA DISCAPACIDAD INTELECTUAL: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACIÓN OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, TIPO DISCAPACIDAD INTELECTUAL (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO "ES COPIA DEL ORIGINAL")
- E14. RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACIÓN OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO "ES COPIA DEL ORIGINAL")
- E20. NO APORTA ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
- E21. NO INDICA NOMBRE Y/O APELLIDOS
- E22. NO INDICA DIRECCIÓN DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN O NO DE FORMA COMPLETA
- E23. NO INDICA FECHA DE NACIMIENTO O ES INCOMPLETA

- E24. EXENCIÓN ABONO TASA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACIÓN OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO "ES COPIA DEL ORIGINAL")
- E25. RESERVA DISCAPACIDAD INTELECTUAL: ACREDITA DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO ACREDITA TIPO DISCAPACIDAD INTELECTUAL (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO "ES COPIA DEL ORIGINAL")
- E26. DNI/NIE/PASAPORTE COINCIDENTE CON VARIAS PERSONAS ASPIRANTES
- E27. CUERPO A4 RESERVA DISCAPACIDAD: NO APORTA CERTIFICACIÓN CAPACIDAD FUNCIONAL (ORIGINAL O COPIA SUSCRITA Y FIRMADA POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO "ES COPIA DEL ORIGINAL")
- E28. RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: ACREDITA DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO ACREDITA TIPO DE DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL, MEDIANTE CERTIFICACIÓN OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO "ES COPIA DEL ORIGINAL")

ANEXO II**CAUSAS DE DENEGACIÓN ADAPTACIONES TIEMPO Y/O MEDIOS**

- A01. NO ACREDITA DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%, Y/O LA ADAPTACIÓN NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2006, Y/O NO ESTÁ RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ALEGADA
- A02. SOLICITUD DE ADAPTACIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO O NO ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- A03. NO ESPECIFICA ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA O ÉSTA NO SUPONE UNA ADAPTACIÓN DE LA MISMA
- A04. NO PRESENTA ORIGINAL DEL DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO Y/O CERTIFICADO MÉDICO, O PRESENTA COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO "ES COPIA DEL ORIGINAL"
- A05. NO CONSTA EXPEDIENTE EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA (O NO AUTORIZA LA CONSULTA) Y NO APORTA INFORME EMITIDO POR EL ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN QUE DICTAMINÓ EL GRADO DE SU DISCAPACIDAD EN VIGOR, EN EL QUE CONSTE LA ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y DE MEDIOS MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS A LAS QUE SE PRESENTA
- A06. NO ACREDITA PERTENENCIA A IGLESIA ADVENTISTA O PRESENTA COPIA DE LA CERTIFICACIÓN SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO "ES COPIA DEL ORIGINAL"

ANEXO III**COMISIÓN DE SELECCIÓN****CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESPECIALIDAD FARMACIA**

TITULARES			SUPLENTES		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	María Lourdes	Cobos Ortiz	PRESIDENTE/A	Arturo Enrique	Domínguez Fernández
SECRETARIO/A	Óscar Rafael	Degayón Rojo	SECRETARIO/A	Nicolasa	Izquierdo Expósito
VOCAL	María Teresa	Morales Suárez-Varela	VOCAL	Manuel Jesús	Hinojosa Vázquez
VOCAL	María Consuelo	Prado Alcalá	VOCAL	Francisco	Paz Castro
VOCAL	Carmen	Roldan Padilla	VOCAL	Cándido José	Gómez Benítez
VOCAL	Amelia María	De La Torre Robles	VOCAL	Luis Manuel	Torres Pérez
VOCAL	Alonso	Ortiz Domínguez	VOCAL	María Elisa	Medina Romero

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Farmacia, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, convocadas mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de la Comisión de Selección que evaluará las citadas pruebas.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.1 y 5.2 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso por el sistema de promoción interna en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Farmacia, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de las atribuciones que se le asignan por el Decreto 70/2008, de 26 de febrero (BOJA núm. 52, de 14 de marzo), por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Farmacia, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, convocadas por la resolución que se cita.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de causas de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

a) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas de la reserva de plazas de cualquier tipo de discapacidad, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución ser admitidas en el sistema general de promoción interna no reservado para personas con discapacidad, previo abono de la tasa correspondiente.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>. Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 21.9.2016.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (INS. Pruebas selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad de Farmacia por promoción interna (BOJA de 22.9.2016).

b) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución, abonando dicha tasa o la parte restante.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>. Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 21.9.2016.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (INS. Pruebas selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad de Farmacia por promoción interna (BOJA de 22.9.2016).

c) Aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución.

d) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

e) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión, se incorporarán de oficio al listado definitivo de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas de acceso libre, siempre que se cumplan los requisitos de participación establecidos y las personas hayan solicitado dicha incorporación.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Tercero. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la relación de causas de denegación de las adaptaciones de tiempo y/o medios.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tableros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Designar a los miembros de la Comisión de Selección que deberá evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo III.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, comenzando el día 4 de febrero hasta el día 22 de febrero de 2019, ambos inclusive, para formular alegaciones contra la misma.

Las alegaciones se presentarán cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales de admitidos al proceso selectivo y adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, a través de la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse con el certificado digital emitido por la Fábrica nacional de Moneda y Timbre o mediante usuario y contraseña.

Séptimo. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la resolución de la Dirección General de Profesionales, por la que se declare aprobada las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y la lista definitiva de las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, conforme dispone la base 5.2.

Sevilla, 28 de enero de 2019.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- E01. PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO, O NO SE ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- E02. NO ACREDITAR EL INGRESO DE LA TASA
- E03. DESISTIMIENTO
- E05. PRESENTA LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN SIN FIRMA
- E06. NO INDICAR NÚMERO NIF/NIE O PASAPORTE O ESTAR INCOMPLETO
- E07. NO INDICAR LA CATEGORÍA O, EN SU CASO, ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
- E08. NO MANIFESTAR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA
- E09. SUPERAR LA EDAD DE JUBILACIÓN
- E10. NO TENER LA EDAD MÍNIMA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
- E11. INGRESO DE LA TASA POR UN IMPORTE INFERIOR AL INDICADO EN LA CATEGORÍA O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA
- E12. RESERVA DISCAPACIDAD FÍSICA, SENSORIAL O PSÍQUICA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACIÓN OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E13. RESERVA DISCAPACIDAD INTELECTUAL: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACIÓN OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, TIPO DISCAPACIDAD INTELECTUAL (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E14. RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACIÓN OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E20. NO APORTA ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

- E21. NO INDICA NOMBRE Y/O APELLIDOS
- E22. NO INDICA DIRECCIÓN DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN O NO DE FORMA COMPLETA
- E23. NO INDICA FECHA DE NACIMIENTO O ES INCOMPLETA
- E24. EXENCIÓN ABONO TASA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACIÓN OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E25. RESERVA DISCAPACIDAD INTELECTUAL: ACREDITA DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO ACREDITA TIPO DISCAPACIDAD INTELECTUAL (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E26. DNI/NIE/PASAPORTE COINCIDENTE CON VARIAS PERSONAS ASPIRANTES
- E27. CUERPO A4 RESERVA DISCAPACIDAD: NO APORTA CERTIFICACIÓN CAPACIDAD FUNCIONAL (ORIGINAL O COPIA SUSCRITA Y FIRMADA POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E28. RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: ACREDITA DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO ACREDITA TIPO DE DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL, MEDIANTE CERTIFICACIÓN OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E29. PROMOCIÓN INTERNA (SOLICITA ADMISIÓN EN ACCESO LIBRE EN CASO EXCLUSIÓN): NO ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE SERVICIO ACTIVO Y CON NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DURANTE, AL MENOS, DOS AÑOS EN LA CATEGORÍA DE PROCEDENCIA
- E30. PROMOCIÓN INTERNA (NO SOLICITA ADMISIÓN EN ACCESO LIBRE EN CASO EXCLUSIÓN): NO ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE SERVICIO ACTIVO Y CON NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DURANTE, AL MENOS, DOS AÑOS EN LA CATEGORÍA DE PROCEDENCIA

ANEXO II

CAUSAS DE DENEGACIÓN ADAPTACIONES TIEMPO Y/O MEDIOS

- A01. NO ACREDITA DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%, Y/O LA ADAPTACIÓN NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2006, Y/O NO ESTÁ RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ALEGADA
- A02. SOLICITUD DE ADAPTACIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO O NO ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- A03. NO ESPECIFICA ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA O ÉSTA NO SUPONE UNA ADAPTACIÓN DE LA MISMA
- A04. NO PRESENTA ORIGINAL DEL DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO Y/O CERTIFICADO MÉDICO, O PRESENTA COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»
- A05. NO CONSTA EXPEDIENTE EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA (O NO AUTORIZA LA CONSULTA) Y NO APORTA INFORME EMITIDO POR EL ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN QUE DICTAMINÓ EL GRADO DE SU DISCAPACIDAD EN VIGOR, EN EL QUE CONSTE LA ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y DE MEDIOS MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS A LAS QUE SE PRESENTA
- A06. NO ACREDITA PERTENENCIA A IGLESIA ADVENTISTA O PRESENTA COPIA DE LA CERTIFICACIÓN SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»

ANEXO III**COMISIÓN DE SELECCIÓN****CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESPECIALIDAD FARMACIA****TITULARES**

DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	María Lourdes	Cobos Ortiz
SECRETARIO/A	Óscar Rafael	Degayón Rojo
VOCAL	María Teresa	Morales Suárez-Varela
VOCAL	María Consuelo	Prado Alcalá
VOCAL	Carmen	Roldan Padilla
VOCAL	Amelia María	De La Torre Robles
VOCAL	Alonso	Ortiz Domínguez

SUPLENTES

DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	Arturo Enrique	Domínguez Fernández
SECRETARIO/A	Nicolasa	Izquierdo Expósito
VOCAL	Manuel Jesús	Hinojosa Vázquez
VOCAL	Francisco	Paz Castro
VOCAL	Cándido José	Gómez Benítez
VOCAL	Luis Manuel	Torres Pérez
VOCAL	María Elisa	Medina Romero

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Enfermero/a, convocada mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016.

De conformidad con lo establecido en las bases 7.4 y 8.1.1 del Anexo I de la Resolución de esta Dirección General de Profesionales de 21 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, evaluadas las pruebas selectivas indicadas en las bases 1.1.a) y 1.1.b) de la convocatoria por parte del correspondiente Tribunal Calificador de conformidad con la plantilla definitiva; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Resolución de la fase de oposición.

Aprobar, a propuesta del respectivo Tribunal Calificador, la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermero/a convocadas por el sistema de promoción interna.

Segundo. Publicación de las listas de personas aspirantes que superan la fase de oposición.

Anunciar que las listas de personas aspirantes que superan la fase de oposición, ordenadas alfabéticamente, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en cada una de las dos pruebas en que consiste la fase de oposición. La persona aspirante que no figure incluida en dichas listas tiene la consideración de no apta.

Tercero. Inicio de la fase de concurso.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en las bases 1.2 y 8.1.1 de la convocatoria, la fase de concurso. Esta consistirá en la valoración por el Tribunal Calificador correspondiente de los méritos autobareados y acreditados por las personas aspirantes conforme al baremo contenido en el Anexo II de la resolución de convocatoria por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud de 21 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre).

Cuarto. Presentación del autobaremo.

Aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de 15 días hábiles, desde el 26 de febrero hasta el 19 de marzo de 2019, para el alta de los nuevos méritos en el sistema informático de Currículum digital a través de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC).

A continuación, presentarán el Autobaremo de méritos en el plazo de 15 días hábiles, desde el 20 de marzo al 9 de abril de 2019, ambos inclusive, al que se anexarán los méritos que acrediten dicho Autobaremo alegado. Durante este plazo la persona aspirante podrá continuar dando de alta los nuevos méritos en el sistema informático de Currículum digital a través de la VEC, y anexarlos hasta la finalización del mismo.

Finalizado dicho plazo, la Dirección General competente en materia de Personal del Servicio Andaluz de Salud requerirá de las personas aspirantes que acrediten los requisitos de acceso establecidos en las bases de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la base 8.3 de la convocatoria, el autobaremo de méritos vinculará al Tribunal Calificador correspondiente, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremos por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

Quinto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de enero de 2019.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de Técnico/a Especialista en Electromedicina, establecida en la de 8 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las categorías de Técnico/a Especialista en Electromedicina y Técnico/a Especialista en Informática, convocadas mediante la Resolución de 21 de noviembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

La Resolución de 8 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las categorías de Técnico/a Especialista en Electromedicina y Técnico/a Especialista en Informática, convocadas mediante la Resolución de 21 de noviembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas (BOJA núm. 9, de 15 de enero de 2019), contiene en su Anexo III la designación de los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas. Existiendo causas que imposibilitan la actuación de algunos miembros, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Técnico/a Especialista en Electromedicina con motivo de la sustitución de doña Carmen Hergueta Herrera, al existir causas que imposibilitan su actuación como Secretaria suplente.

Segundo. Publicar como Anexo I la nueva composición del Tribunal Calificador referido, incorporando las modificaciones indicadas en el punto primero.

Sevilla, 28 de enero de 2019.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I**TRIBUNALES CALIFICADORES****TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN ELECTROMEDICINA**

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	EDUARDO	MESA PEREZ	PRESIDENTE/A	FRANCISCO	MAESTRE FERNANDEZ
SECRETARIO/A	INES	MOLANO AGUILERA	SECRETARIO/A	MATILDE	GOMEZ RODRIGUEZ
VOCAL	ROCIO DEL CARMEN	MILAN SALVADOR	VOCAL	ESTEBAN	BERENGENO
VOCAL	FRANCISCO	PEREZ PLANAS	VOCAL	ANA MARIA	JIMENEZ PINILLA
VOCAL	JOSE	RUIZ MEDRANO	VOCAL	JESUS	AVELLA VECINO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Enfermero/a, convocada mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016.

De conformidad con lo establecido en las bases 7.4 y 8.1.1 del Anexo I de la Resolución de esta Dirección General de Profesionales de 21 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, evaluadas las pruebas selectivas indicadas en las bases 1.1.a) y 1.1.b) de la convocatoria por parte del correspondiente Tribunal Calificador de conformidad con la plantilla definitiva; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Resolución de la fase de oposición.

Aprobar, a propuesta del respectivo Tribunal Calificador, la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermero/a convocadas por el sistema de acceso libre.

Segundo. Publicación de las listas de personas aspirantes que superan la fase de oposición.

Anunciar que las listas de personas aspirantes que superan la fase de oposición, ordenadas alfabéticamente, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en cada una de las dos pruebas en que consiste la fase de oposición. La persona aspirante que no figure incluida en dichas listas tiene la consideración de no apta.

Tercero. Inicio de la fase de concurso.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en las bases 1.2 y 8.1.1 de la convocatoria, la fase de concurso. Esta consistirá en la valoración por el Tribunal Calificador correspondiente de los méritos autobareados y acreditados por las personas aspirantes conforme al baremo contenido en el Anexo II de la Resolución de convocatoria por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud de 21 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), corregida por la de 22 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 187, de 28 de septiembre).

Cuarto. Presentación del autobaremo.

Aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de 15 días hábiles, desde el 26 de febrero hasta el 19 de marzo de 2019, para el alta de los nuevos méritos en el sistema informático de Curriculum digital a través de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC).

A continuación, presentarán el Autobaremo de méritos en el plazo de 15 días hábiles, desde el 20 de marzo al 9 de abril de 2019, ambos inclusive, al que se anexarán los méritos que acrediten dicho Autobaremo alegado. Durante este plazo la persona aspirante podrá continuar dando de alta los nuevos méritos en el sistema informático de Curriculum digital a través de la VEC, y anexarlos hasta la finalización del mismo.

Finalizado dicho plazo, la Dirección General competente en materia de Personal del Servicio Andaluz de Salud requerirá de las personas aspirantes acrediten los requisitos de acceso establecidos en las bases de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la base 8.3 de la convocatoria, el autobaremo de méritos vinculará al Tribunal Calificador correspondiente, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremos por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

Quinto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de enero de 2019.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de enero de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al Proceso de Selección Interno, para cubrir el puesto de Técnico Especialista de Laboratorio para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol creada por la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril; abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIAFISI
Técnico Especialista de Laboratorio	- Técnico Especialista de Laboratorio o Técnico Especialista de Grado Superior de Diagnóstico Clínico.	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	PROTELASCS-19-1

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Dirección de Profesionales de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web: www.hcs.es.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Marbella, 28 de enero de 2019.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 8 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las categorías de Técnico/a de Función Administrativa, opciones Economía/Estadística, Organización/Gestión y Sistemas y Tecnología de la Información, y Técnico/a de Gestión Documental, Biblioteca y Archivo, convocadas mediante la Resolución de 21 de noviembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas (BOJA núm. 9, de 15.1.2019).

Advertido error en el Anexo III de la Resolución de 8 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las categorías de Técnico/a de Función Administrativa, opciones Economía/Estadística, Organización/Gestión y Sistemas y Tecnología de la Información, y Técnico/a de Gestión Documental, Biblioteca y Archivo, convocadas mediante la Resolución de 21 de noviembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas (BOJA núm. 9, de 15 de enero de 2019), se procede a su subsanación con la publicación de Anexo I que incorpora las correcciones oportunas.

ANEXO I

TRIBUNALES CALIFICADORES

TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA ECONOMÍA/ESTADÍSTICA

DESIGNACIÓN	TITULARES		DESIGNACIÓN	SUPLENTE	
	NOMBRE	APELLIDOS		NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	FRANCISCO FERNANDO	GILBERT VEGA	PRESIDENTE/A	JAIME	MOLES PEREZ
SECRETARIO/A	MARIA DOLORES	GARCIA DE CASTRO	SECRETARIO/A	ANTONIO	MARIN LARREA
VOCAL	RAFAEL	HIGUERAS ROMERO	VOCAL	JOSE ANTONIO	NAVARRO CABALLERO
VOCAL	SANTIAGO	RODRIGUEZ ORTIZ	VOCAL	CARMEN	CHACON ECHEVARRIA
VOCAL	CELIA	CASTILLO VALVERDE	VOCAL	CONCEPCION	SOLIS BAREA

TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA ORGANIZACIÓN/GESTIÓN

DESIGNACIÓN	TITULARES		DESIGNACIÓN	SUPLENTE	
	NOMBRE	APELLIDOS		NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	FRANCISCO FERNANDO	GILBERT VEGA	PRESIDENTE/A	JAIME	MOLES PEREZ
SECRETARIO/A	MARIA DOLORES	GARCIA DE CASTRO	SECRETARIO/A	ANTONIO	MARIN LARREA
VOCAL	JOSE ANTONIO	RODRIGUEZ BELLO	VOCAL	CELIA	CASTILLO VALVERDE
VOCAL	ROSA MARIA	ANDRES MARGARETTO	VOCAL	CARMEN	CHACON ECHEVARRIA
VOCAL	JOSE ANTONIO	NAVARRO CABALLERO	VOCAL	CONCEPCIÓN	SOLÍS BAREA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 29 de octubre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de las especialidades de Facultativo/a Especialista de Área que se citan, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino (BOJA núm. 215, de 7.11.2018).

Advertido error material en el Anexo III de la Resolución de 29 de octubre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de las especialidades de Facultativo/a Especialista de Área que se citan, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 215, de 7 de noviembre, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la siguiente corrección:

Página 205.

Donde dice:

ANEXO III

PLAZAS OFERTADAS

FEA FARMACIA HOSPITALARIA			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	Hospital Universitario Torrecárdenas	1
CÓRDOBA	3990	Hospital Valle de los Pedroches	2
MÁLAGA	7924	Hospital de Antequera	1
SEVILLA	8925	Hospital Universitario Virgen de Valme	1
	8920	Hospital Universitario Virgen del Rocío	1
TOTAL:			6

Debe decir:

ANEXO III

PLAZAS OFERTADAS

FEA FARMACIA HOSPITALARIA			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	Hospital Universitario Torrecárdenas	1
CÓRDOBA	3990	Hospital Valle de los Pedroches	1
MÁLAGA	7924	Hospital de Antequera	1
SEVILLA	8925	Hospital Universitario Virgen de Valme	1
	8920	Hospital Universitario Virgen del Rocío	2
TOTAL:			6

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de enero de 2019, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para ingreso en las categorías de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio y Técnico Especialista de Laboratorio en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal estructural.

La disposición transitoria cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las Administraciones Públicas podrán efectuar convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías.

Aprobada la Oferta de Empleo Público del año 2017 para Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 22 de marzo de 2017, y a efectos de dar cumplimiento al Acuerdo sobre Consolidación del Empleo Temporal Estructural en la Universidad de Huelva, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011, de 12 de julio, y al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en las categorías de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio y Técnico/a Especialista de Laboratorio de la Universidad de Huelva, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Número de plazas convocadas. Se convoca proceso selectivo para cubrir 4 plazas de personal laboral fijo en la categoría profesional de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio (Grupo IV) y 1 plaza de personal laboral fijo en la categoría profesional de Técnico/a Especialista de Laboratorio (Grupo III) por el sistema de concurso-oposición libre, relacionadas en el Anexo I de la presente convocatoria.

2. Disposiciones aplicables. Serán de aplicación a las presentes pruebas selectivas el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General de Estado, los Estatutos de la Universidad de Huelva, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

3. Procedimiento de selección. El sistema selectivo será el de Concurso-Oposición, que constará de las siguientes fases: fase de Oposición y fase de Concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en la base sexta de esta convocatoria.

4. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

5. Superarán el proceso selectivo aquellas personas aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de Oposición y de Concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de plazas convocadas.

6. Concluido el proceso selectivo, las personas aspirantes que lo hubieran superado serán contratadas como personal laboral fijo en las categorías de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio y Técnico/a Especialista de Laboratorio de la Universidad de Huelva.

7. El primer ejercicio de la fase de Oposición no se realizará antes del 31 de marzo de 2019. La fecha, hora y lugar del mismo se fijarán en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Huelva que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» por la que se aprueben las listas de personas admitidas y excluidas. Entre el primer ejercicio y el segundo deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

8. La información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público en los Tablones de Anuncios de la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva (C/ Doctor Cantero Cuadrado, núm. 6, 21071, Huelva), así como en su página web (http://www.uhu.es/personal_administracion_servicios/index.php).

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

Para poder participar en el proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular, los siguientes:

1. Nacionalidad:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Ser nacional de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea.

c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

e) Los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España.

2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. Titulación.

Plazas de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio.

Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o equivalente, Formación Profesional de Primer Grado o experiencia laboral equiparable, con categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo o en condiciones de obtenerlo en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes. A efectos de equiparación de la experiencia laboral con las titulaciones exigidas se estará a lo dispuesto en el artículo 15.3 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación.

Plaza de Técnico/a Especialista de Laboratorio.

Estar en posesión del título de BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o título equivalente o en condiciones de obtenerlo en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, experiencia laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo, o hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

4. Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la categoría de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio y Técnico/a Especialista de Laboratorio.

5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

6. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, además, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la contratación.

Tercera. Solicitudes.

1. Modelo de solicitud. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo de «Solicitud de participación» publicado como Anexo III a esta convocatoria. Dicho modelo se encontrará disponible en el Registro General de la Universidad de Huelva, en las dependencias de la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios y en la siguiente dirección electrónica: http://www.uhu.es/personal_administracion_servicios/index.php.

En el caso de optar a más de una de las plazas ofertadas, se presentará una solicitud por cada una de ellas, indicando en la misma el código que corresponda a la plaza, según se relaciona en el Anexo I.

2. Discapacidades y adaptaciones. Las personas aspirantes con grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33% que deseen participar en las pruebas selectivas podrán expresar en el apartado correspondiente de la solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los que esta adaptación sea necesaria.

3. Tasa por derechos de examen. El importe de la tasa por derechos de examen será de 15 euros para cada una de las plazas de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio y deberá abonarse dentro del plazo de presentación de solicitudes en la cuenta bancaria con IBAN ES49-0049-4960-4423-1610-8758, de la entidad Banco Santander, a nombre de la Universidad de Huelva, indicando «proceso selectivo Técnico/a Auxiliar de Laboratorio», el código asignado a la plaza según el Anexo I y nombre y apellidos de la persona participante.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 24 euros para la plaza de Técnico/a Especialista de Laboratorio y deberá abonarse dentro del plazo de presentación de solicitudes en la cuenta bancaria con IBAN ES49-0049-4960-4423-1610-8758, de la entidad Banco Santander, a nombre de la Universidad de Huelva, indicando «proceso selectivo Técnico/a Especialista Laboratorio», el código asignado a la plaza según el Anexo I y nombre y apellidos de la persona participante.

La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso, el pago de la citada tasa en la entidad bancaria supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en el apartado 4 de esta misma base.

Quedan exentas del abono de esta tasa aquellas personas aspirantes que acrediten tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo.

Procederá la devolución de los derechos de examen, previa solicitud de la persona interesada, en los supuestos de exclusión por causas no imputables a la misma o cuando se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. El hecho de no realizar los ejercicios de la fase de oposición no dará lugar a la devolución de los derechos de examen. La devolución se efectuará una vez culminado el proceso selectivo.

4. Presentación de solicitudes y plazo. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de Huelva (C/ Doctor Cantero Cuadrado, núm. 6, planta baja, 21071, Huelva), en el Registro General Auxiliar (Campus del Carmen), a través del Registro Telemático o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y se dirigirán a la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Huelva. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las personas participantes que presenten la solicitud en otros Registros distintos a los de la Universidad de Huelva deberán remitir copia de la misma, dentro del plazo de presentación de solicitudes, al siguiente correo electrónico: seccion.pas@sc.uhu.es.

5. Documentación. En el plazo indicado en el apartado anterior se acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los nacionales de otros Estados deberán presentar fotocopia del Pasaporte o del Número de Identidad Extranjero en los que se acredite su nacionalidad, y en su caso, de la documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de nacionalidad en los términos establecidos en la base segunda, apartado 1 de la presente convocatoria.

b) Fotocopia del título académico exigido para el ingreso o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su expedición, en cuyo caso se deberá aportar, además, fotocopia de certificación académica comprensiva de todas las materias cursadas donde conste expresamente que ha finalizado los estudios conducentes a la obtención del título. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la correspondiente credencial de homologación.

En el caso de acceso mediante experiencia laboral se estará a lo dispuesto en el artículo 15.3 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

c) Justificante acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen, excepto en el supuesto de estar exento.

d) Las personas aspirantes con grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% deberán presentar fotocopia del certificado acreditativo de tal condición, en vigor y actualizado, expedido por el órgano competente para acreditar el derecho a la exención de la tasa por derecho de examen.

e) Las personas aspirantes con grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y medios deberán presentar, además, fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad, en vigor y actualizado.

6. Vinculación a los datos. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de las mismas, en su caso, mediante escrito motivado, dentro del plazo de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

7. Subsanación de errores. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

8. La no presentación de la solicitud de participación en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Relación de aspirantes admitidos y excluidos. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora de la Universidad de Huelva dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

En la citada Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión. Además, se publicará la composición del Tribunal de Valoración de cada una de las plazas ofertadas.

2. Plazo de subsanación. Las personas aspirantes excluidas, así como las que no figuren ni en la relación de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión. Las personas que dentro del plazo señalado no los subsanen quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

3. Relación definitiva de personas admitidas y excluidas. Finalizado el plazo de subsanación, la Rectora de la Universidad de Huelva hará pública en los lugares indicados en el apartado 8 de la base primera la Resolución por la que se apruebe la relación de personas admitidas y excluidas, entendiéndose desestimadas las reclamaciones no incluidas en la misma. Además, en dicha Resolución, a propuesta del Tribunal de Valoración, se hará constar la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de Oposición.

4. Contra la Resolución por la que se apruebe la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados a partir de su publicación.

Quinta. Tribunal de Valoración.

1. Composición. La composición del Tribunal de Valoración de este proceso selectivo se ajustará a lo establecido en los artículos 21 y 22 del vigente Convenio Colectivo y se publicará en la Resolución por la que se declare aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. La pertenencia al Tribunal de Valoración será a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicho artículo.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

3. Cambio de composición. Con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas, la autoridad convocante dictará Resolución por la que se nombre, de entre los suplentes, a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los titulares que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en el apartado anterior. La nueva composición se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en los lugares indicados en el apartado 8 de la base primera.

4. Constitución y sesiones. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia obligada de Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros. En la sesión constitutiva, que se celebrará con una antelación mínima de 10 días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de Oposición, el Tribunal

acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría, indicada en el apartado anterior, de sus miembros, titulares o suplentes.

5. Actuaciones del Tribunal durante el proceso. Corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas. Quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la actuación que proceda en los casos no previstos por las mismas y por la normativa de aplicación, y adoptar las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, le corresponderá adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad, que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición se realice de forma conjunta y coordinada y para garantizar que los mismos sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

6. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la Rectora de la Universidad de Huelva comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas en su solicitud de admisión, a los efectos procedentes.

7. Asesores. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas que estimen pertinentes. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y actuarán con voz, pero sin voto. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Rectora de la Universidad de Huelva. Asimismo, el Tribunal podrá nombrar ayudantes para tareas internas de organización y vigilancia.

8. Sede e información. A efecto de comunicaciones y posibles incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Huelva, sito en C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6, 21071, Huelva. El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

9. Declaración de personas aprobadas. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Sexta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de aspirantes se llevará a cabo a través del sistema de Concurso-Oposición y se desarrollará con arreglo a las siguientes fases: una primera fase de Oposición y una segunda fase de Concurso. La fase de Oposición supondrá el 60% del total del sistema selectivo y la fase de Concurso el 40%. La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 100 puntos y vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases. La fase de Concurso solo se valorará a las personas aspirantes que hayan superado la fase de Oposición.

1. Fase de Oposición.

La fase de Oposición se valorará hasta un máximo de 60 puntos y estará integrada por los dos ejercicios que a continuación se indican, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio:

a) Primer ejercicio. De carácter teórico y escrito. Consistirá en contestar un cuestionario-test sobre el programa de materias que se publica como Anexo II (Temario General y Temario Específico) según la plaza convocada. Constará de 58 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta y para su realización las personas aspirantes dispondrán de 90 minutos. En este ejercicio se incluirán 5 preguntas de reserva, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, sobre el programa de materias que se publica como Anexo II que, por el orden en que son formuladas, entrarían a ser valoradas en caso de tener que anular el tribunal, por resolución motivada, alguna de las preguntas titulares que conforman el ejercicio. No penalizarán las respuestas erróneas. Este primer ejercicio se valorará con una puntuación de entre 0 y 29 puntos y la puntuación mínima para superarlo se determinará en función del baremo que establezca el Tribunal.

b) Segundo ejercicio. De carácter práctico y escrito. Consistirá en la resolución de 1 supuesto práctico, a elegir de entre los 2 propuestos por el Tribunal, que versarán sobre los contenidos del programa de materias que figuran como Temario Específico de cada una de las plazas ofertadas en esta convocatoria (Anexo II). Será un cuestionario tipo test que constará de 20 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta y para su realización las personas aspirantes dispondrán de 90 minutos. En este ejercicio se incluirán 5 preguntas de reserva, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, sobre el programa de materias que se publica como Temario Específico de cada una de las plazas ofertadas en esta convocatoria (Anexo II) que, por el orden en que son formuladas, entrarían a ser valoradas en caso de tener que anular el tribunal, por resolución motivada, alguna de las preguntas titulares que conforman el ejercicio. No penalizarán las respuestas erróneas. Este segundo ejercicio se valorará con una puntuación de entre 0 y 31 puntos y la puntuación mínima para superarlo se determinará en función del baremo que establezca el Tribunal.

La Calificación de la fase de Oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios de dicha fase.

2. Fase de Concurso.

Finalizada la fase de Oposición tendrá lugar la fase de Concurso. La fase de Concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 40 puntos, consistirá en la valoración de los méritos que acrediten quienes superen la fase de Oposición, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria, y de acuerdo con el siguiente baremo, según las plazas ofertadas:

2.1. Experiencia profesional y antigüedad relacionadas con las áreas de conocimiento del Departamento al que se adscribe la plaza ofertada. La experiencia profesional como personal laboral se acreditará mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración respectiva en la que se indique: la categoría de pertenencia, con expresión del tiempo desempeñado y la relación jurídica que se ha mantenido. Así mismo, deberá acreditarse que dicha experiencia se ha adquirido por la superación de procesos efectuados de acuerdo con los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

Se computará por meses completos de servicio y hasta un máximo de 30 puntos, según se detalla a continuación:

Técnico/a Auxiliar de Laboratorio

DESCRIPCIÓN	NÚMERO PLAZAS	DEPARTAMENTO	CÓDIGO
TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO	1	DPTO. CIENCIAS AGROFORESTALES	1

- Los servicios prestados en la Universidad de Huelva como personal laboral en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio relacionados con las áreas de conocimiento del Departamento de Ciencias Agroforestales: a razón de 0,20 puntos por mes de servicio.

- Los servicios prestados en otras Universidades Públicas como personal laboral en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio relacionados con las áreas de conocimiento del Departamento de Ciencias Agroforestales: a razón de 0,10 puntos por mes de servicio.

- Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como personal laboral en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio relacionados con las áreas de conocimiento del Departamento de Ciencias Agroforestales: a razón de 0,05 puntos por mes de servicio.

DESCRIPCIÓN	NÚMERO PLAZAS	DEPARTAMENTO	CÓDIGO
TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO	1	DPTO. INGENIERÍA ELÉCTRICA Y TÉRMICA, DE DISEÑO Y PROYECTOS	2

- Los servicios prestados en la Universidad de Huelva como personal laboral en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio relacionados con las áreas de conocimiento del Departamento de Ingeniería Eléctrica y Térmica, de Diseño y Proyectos: a razón de 0,20 puntos por mes de servicio.

- Los servicios prestados en otras Universidades Públicas como personal laboral en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio relacionados con las áreas de conocimiento del Departamento de Ingeniería Eléctrica y Térmica, de Diseño y Proyectos: a razón de 0,10 puntos por mes de servicio.

- Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como personal laboral en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio relacionados con las áreas de conocimiento del Departamento de Ingeniería Eléctrica y Térmica, de Diseño y Proyectos: a razón de 0,05 puntos por mes de servicio.

DESCRIPCIÓN	NÚMERO PLAZAS	DEPARTAMENTO	CÓDIGO
TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO	1	DPTO. CIENCIAS DE LA TIERRA	3

- Los servicios prestados en la Universidad de Huelva como personal laboral en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio relacionados con las áreas de conocimiento del Departamento de Ciencias de la Tierra: a razón de 0,20 puntos por mes de servicio.

- Los servicios prestados en otras Universidades Públicas como personal laboral en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio relacionados con las áreas de conocimiento del Departamento de Ciencias de la Tierra: a razón de 0,10 puntos por mes de servicio.

- Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como personal laboral en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio relacionados con las áreas de conocimiento del Departamento de Ciencias de la Tierra: a razón de 0,05 puntos por mes de servicio.

DESCRIPCIÓN	NÚMERO PLAZAS	DEPARTAMENTO	CÓDIGO
TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO	1	DPTO. QUÍMICA PROFESOR JOSÉ CARLOS VÍLCHEZ MARTÍN	4

- Los servicios prestados en la Universidad de Huelva como personal laboral en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio relacionados con las áreas de conocimiento del Departamento de Química Profesor José Carlos Vílchez Martín: a razón de 0,20 puntos por mes de servicio.

- Los servicios prestados en otras Universidades Públicas como personal laboral en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio relacionados con las áreas de conocimiento del Departamento de Química Profesor José Carlos Vílchez Martín: a razón de 0,10 puntos por mes de servicio.

- Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como personal laboral en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio relacionados con las áreas de conocimiento del Departamento de Química Profesor José Carlos Vílchez Martín: a razón de 0,05 puntos por mes de servicio.

Técnico/a Especialista de Laboratorio

DESCRIPCIÓN	NÚMERO PLAZAS	DEPARTAMENTO	CÓDIGO
TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	1	DPTO. INGENIERÍA QUÍMICA, QUÍMICA FÍSICA Y CIENCIAS DE LOS MATERIALES	5

- Los servicios prestados en la Universidad de Huelva como personal laboral en la categoría de Técnico/a Especialista de Laboratorio relacionados con las áreas de conocimiento del Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Ciencias de los Materiales: a razón de 0,20 puntos por mes de servicio.

- Los servicios prestados en otras Universidades Públicas como personal laboral en la categoría de Técnico/a Especialista de Laboratorio relacionados con las áreas de conocimiento del Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Ciencias de los Materiales: a razón de 0,10 puntos por mes de servicio.

- Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como personal laboral en la categoría de Técnico/a Especialista de Laboratorio relacionados con las áreas de conocimiento del Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Ciencias de los Materiales: a razón de 0,05 puntos por mes de servicio.

- Los servicios prestados en la Universidad de Huelva como personal laboral en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio relacionados con las áreas de conocimiento del Departamento de Ingeniería Química, Química física y Ciencias de los Materiales: a razón de 0,10 puntos por mes de servicio.

- Los servicios prestados en otras Universidades Públicas como personal laboral en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio relacionados con las áreas de conocimiento del Departamento de Ingeniería Química, Química física y Ciencias de los Materiales: a razón de 0,05 puntos por mes de servicio.

- Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como personal laboral en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio relacionados con las áreas de conocimiento del Departamento de Ingeniería Química, Química física y Ciencias de los Materiales: a razón de 0,025 puntos por mes de servicio.

2.2. Formación. Por estar en posesión de una titulación académica de superior nivel a la exigida para el acceso al grupo y categoría que corresponda, 10 puntos.

DESCRIPCIÓN	NÚMERO PLAZAS	DEPARTAMENTO	CÓDIGO
TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO	1	DPTO. CIENCIAS AGROFORESTALES	1
TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO	1	DPTO. INGENIERÍA ELÉCTRICA Y TÉRMICA, DE DISEÑO Y PROYECTOS	2
TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO	1	DPTO. CIENCIAS DE LA TIERRA	3
TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO	1	DPTO. QUÍMICA PROFESOR JOSÉ CARLOS VÍLCHEZ MARTÍN	

Por estar en posesión de una titulación académica de superior nivel a la exigida para el acceso al grupo IV, categoría Técnico Auxiliar de Laboratorio: 10 puntos.

DESCRIPCIÓN	NÚMERO PLAZAS	DEPARTAMENTO	CÓDIGO
TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	1	DPTO. INGENIERÍA QUÍMICA, QUÍMICA FÍSICA Y CIENCIAS DE LOS MATERIALES	5

Por estar en posesión de una titulación académica de superior nivel a la exigida para el acceso al Grupo III, categoría Técnico/ Especialista de Laboratorio: 10 puntos.

Únicamente se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia académica de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica.

Para acreditar la titulación académica se estará a lo dispuesto en el apartado 5.b) de la base tercera de esta convocatoria.

Las personas aspirantes que aleguen méritos para la fase de Concurso y hayan prestado servicios en la Universidad de Huelva, quedan exentas de presentar acreditación de los extremos que constan en su expediente.

3. Calificación final.

Los puntos de la fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de personas aspirantes aprobadas. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de Oposición.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de Oposición y de Concurso.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional, en tercer lugar, se estará a la mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición y en caso de persistir el empate, se estará a la mayor antigüedad.

Séptima. Desarrollo del proceso selectivo.

1. Celebración de los ejercicios de la fase de Oposición. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Huelva, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», por la que se apruebe la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como en los lugares establecidos en la base primera, apartado 8. En los citados lugares se publicará, además, la fecha, hora y lugar de celebración del segundo ejercicio de la fase de Oposición junto a la relación de personas aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

2. Llamamiento único. Las personas aspirantes serán convocadas para la realización de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidas de la Oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

3. Orden de actuación. El orden de actuación de las personas opositoras se iniciará alfabéticamente por la persona cuyo primer apellido comience por la letra Ñ, atendiendo al último sorteo realizado por la Secretaría de Estado de Función Pública y de conformidad con lo establecido en la Resolución de 11 de abril de 2018 (BOE núm. 91).

4. Acreditación de la identidad. En cualquier momento las personas aspirantes podrán ser requeridas por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad e identidad.

5. Plantilla de respuestas. Tras la celebración de los ejercicios, el Tribunal de Valoración publicará en la página web de la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva (http://www.uhu.es/personal_administracion_servicios/index.php) la plantilla de respuestas correctas, disponiendo las personas aspirantes de un plazo de tres días hábiles, contado desde el día siguiente al de la

publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del Tribunal de Valoración se hará pública con la lista de personas aprobadas en los ejercicios, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

6. Acreditación de méritos. Finalizada la fase de Oposición y mediante Acuerdo del Tribunal de Valoración, que se publicará en los lugares establecidos en la base primera, apartado 8 de esta convocatoria, se abrirá un plazo de 10 días hábiles para que quienes hayan superado la fase de Oposición procedan a la presentación de la documentación acreditativa de los méritos que quieran hacer valer en la fase de Concurso, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación de la presente convocatoria.

Las copias de la documentación acreditativa de los méritos de cada aspirante se adjuntarán al modelo «Acreditación de méritos» que figura como Anexo IV a estas bases, que una vez cumplimentado deberá presentarse en los mismos lugares y de la misma forma que la indicada en la base tercera, apartado 4 de esta convocatoria.

Octava. Relación de personas aprobadas.

1. Relación de personas aprobadas en la fase de Oposición. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición el Tribunal hará públicas, en los lugares establecidos en la base primera, apartado 8 de la presente convocatoria, las relaciones de aspirantes que hayan superado los mismos, con indicación de la puntuación obtenida y del Documento Nacional de Identidad.

Las personas opositoras que no se hallen incluidas en dichas relaciones tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, quedando eliminadas del proceso selectivo.

No obstante, contra las mencionadas relaciones podrán presentarse alegaciones, ante el Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las mismas.

2. Relación de puntuaciones en la fase de Concurso. Igualmente, una vez finalizada la fase de Oposición y una vez baremados los méritos de las personas aspirantes que la hayan superado, el Tribunal hará pública, en los lugares establecidos en la base primera, apartado 8, la relación de puntuaciones obtenidas en la fase de Concurso, con indicación expresa de los puntos obtenidos en cada uno de los méritos objeto de valoración.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la citada relación, para efectuar las alegaciones pertinentes.

3. Relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo. Culminado el plazo anterior y resueltas las reclamaciones, si las hubiere, el Tribunal hará pública en los lugares establecidos en la base primera, apartado 8 la relación definitiva de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, por el cupo general y por el de discapacitados, ordenados por orden de puntuación y con indicación del Documento Nacional de Identidad, en la que constarán las calificaciones obtenidas en la fase de Oposición, las puntuaciones de la fase de Concurso y la puntuación final, constituida por la suma de las puntuaciones de ambas fases.

Contra dicha relación definitiva se podrá interponer recurso de alzada ante la Rectora en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

4. La motivación de la relación de personas aspirantes aprobadas, en cuanto al acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica e independencia del Tribunal y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

5. Número de personas aprobadas. El número de personas aprobadas en las pruebas selectivas no podrá ser superior al de plazas convocadas.

6. El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación a la Rectora de la Universidad, con propuesta de contratación de personal laboral fijo.

Novena. Presentación de documentación y contratación.

1. Documentación a presentar. Las personas que hayan superado el proceso selectivo aportarán ante la Unidad de Gestión del PAS del Servicio de Recursos Humanos y Ordenación Académica, sita en la C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6, 21071 Huelva, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se publique la relación definitiva de personas aprobadas a que se refiere el apartado 3 de la base octava, la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los documentos a presentar serán los siguientes:

a) Original y copia del Documento Nacional de Identidad, en vigor. Para los nacionales de otros Estados, del Pasaporte o del Número de Identidad Extranjero, en vigor, y en su caso, de la documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de nacionalidad en los términos establecidos en la base segunda, apartado 1 de la presente convocatoria.

b) Original y copia del título académico oficial exigido para el ingreso o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su expedición, en cuyo caso deberá aportar, además, certificación académica comprensiva de todas las materias cursadas donde conste expresamente que ha finalizado los estudios conducentes a la obtención del título. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la correspondiente credencial de homologación.

En el caso de acceso mediante experiencia laboral se estará a lo dispuesto en el artículo 15.3 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, deberá presentar, además, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la categoría de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio o Técnico/a Especialista de Laboratorio, según corresponda, y no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones. En el caso de aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado vigente y actualizado, expedido por el órgano competente, que acredite tal condición, el grado de discapacidad y en el que conste su capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones propias de la citada categoría.

e) Petición de destinos según la relación de puestos de trabajo ofertados por la Universidad.

2. Anulación de actuaciones. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

En este último caso, o en el supuesto de renuncia de alguna de las personas aspirantes o de cualquier otra causa que impida definitivamente la contratación como personal laboral, el Rectorado de la Universidad, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de plazas convocadas, requerirá al Tribunal de Valoración relación complementaria de

aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, por orden de puntuación, sumadas las fases de Oposición y Concurso, que sigan a las propuestas hasta completar el total de plazas convocadas.

3. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal de Valoración, se elevará a definitiva la relación de personas candidatas que han superado el proceso selectivo, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

4. Destinos. La adjudicación de los puestos de trabajo entre las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con las peticiones de las mismas entre los puestos ofertados, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

5. Las personas aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo comparecerán ante la Unidad de Gestión del PAS de la Universidad de Huelva, en el plazo que se establezca en la Resolución anteriormente citada, a fin de formalizar el contrato laboral de carácter fijo. La no comparecencia dentro del plazo establecido, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento del trabajador o trabajadora a la formalización de su contrato.

Décima. Bolsa de Empleo para la selección de personal laboral temporal.

1. Una vez finalizado el proceso selectivo, se elaborará una Bolsa de Empleo para cada una de las plazas ofertadas que será acordada con el Comité de Empresa y las Secciones Sindicales.

2. Una vez confeccionado el listado de personas aspirantes que configuren las distintas Bolsas de Empleo se procederá a su aprobación y publicación en los lugares establecidos en la base primera, apartado 8, quedando derogada automáticamente cualquier lista anterior a ésta y que estuviera vigente para la misma categoría profesional a que se refiere esta convocatoria.

Norma final.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Huelva, 22 de enero de 2019.- La Rectora, M.^a Antonia Peña Guerrero.

ANEXO I

PLAZAS CONVOCADAS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO PLAZAS	DEPARTAMENTO	CÓDIGO
TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO	1	DPTO. CIENCIAS AGROFORESTALES	1
TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO	1	DPTO. INGENIERÍA ELÉCTRICA Y TÉRMICA, DE DISEÑO Y PROYECTOS	2
TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO	1	DPTO. CIENCIAS DE LA TIERRA	3
TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO	1	DPTO. QUÍMICA PROFESOR JOSÉ CARLOS VÍLCHEZ MARTÍN	4
TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	1	DPTO. INGENIERÍA QUÍMICA, QUÍMICA FÍSICA Y CIENCIAS DE LOS MATERIALES	5

ANEXO II

PROGRAMA DE MATERIAS

TEMARIO GENERAL

TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO-GRUPO IV

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Título Preliminar. Derechos y deberes fundamentales. El Gobierno y la Administración.

Tema 2. Ley Orgánica de Universidades. Las funciones y autonomía de las Universidades. Naturaleza, creación y reconocimiento y régimen jurídico. La estructura de las Universidades públicas: centros, facultades, escuelas, escuelas de doctorado, departamentos e Institutos Universitarios de Investigación.

Tema 3. Estatutos de la Universidad de Huelva. Concepto, naturaleza, fines, funciones, autonomía, capacidad, denominación, ámbito y normas reguladoras. El Personal de Administración y Servicios. Los Departamentos universitarios.

Tema 4. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. Objeto, determinación de las partes que lo conciertan y ámbito. La CIVEA. Normas de organización del trabajo: organización y racionalización y relación de puestos de trabajo. Personal de nuevo ingreso y contratación temporal.

Tema 5. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones.

TEMARIO ESPECÍFICO

TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO-GRUPO IV

(Dpto. Ciencias Agroforestales)

Tema 1. Anatomía vegetal: Tejidos vegetales simples: Parénquima, Colénquima, Esclerénquima.

Tema 2. Anatomía vegetal: Tejidos vegetales complejos: Xilema, floema, epidermis.

Tema 3. Microscopía óptica: Conceptos básicos. Componentes mecánicos y ópticos. Uso general del microscopio óptico.

Tema 4. Control de parámetros ambientales básicos de invernadero: Luz, temperatura, dióxido de carbono y humedad relativa.

Tema 5. Conservación y etiquetado de herbarios.

Tema 6. La nutrición de las plantas: macroelementos y microelementos.

Tema 7. Definiciones químicas fundamentales: Mol, equivalente químico, molaridad, normalidad, densidad, % (peso/peso, peso/volumen, volumen/volumen).

Tema 8. Dasometría: Identificación de instrumentos de medición de altura, diámetro, crecimiento y corteza.

Tema 9. Componentes de la célula vegetal: Núcleo, citoplasma, membrana.

Tema 10. Técnicas de herborización de plantas terrestres.

TEMARIO ESPECÍFICO**TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO-GRUPO IV**

(Dpto. Ingeniería Eléctrica y Térmica, de Diseño y Proyectos)

Tema 1. Circuitos eléctricos y sus medidas eléctricas analógicas y digitales. Tensión, intensidad, resistencia, capacidad, bobina. Energía y potencia eléctrica. Elementos reales. Asociación de condensadores en serie y en paralelo.

Tema 2. Clasificación y símbolos de los aparatos de medidas analógicos y digitales. Voltímetros. Amperímetros. Óhmetros. Polímetros. Vatímetros. Osciloscopio.

Tema 3. Elementos de protección eléctrica. Resistencia de un conductor; efecto Joule. Fusibles. Interruptores automáticos. Protección diferencial.

Tema 4. Máquinas eléctricas rotativas. Máquina asíncrona. Generador síncrono. Motor síncrono. Generadores de corriente continua y motores de corriente continua. Regulación y control de máquinas.

Tema 5. Dispositivos electrónicos. Circuitos integrados. El diodo semiconductor. Transistores. Fuentes de alimentación.

Tema 6. Generadores de funciones. Convertidores de potencia. Filtros activos.

Tema 7. Máquinas térmicas, calor y temperatura. Definiciones. Transformaciones calor-trabajo. Termómetros. Escalas termométricas.

Tema 8. Determinación del calor específico. Calorímetros. Coeficiente de dilatación. Conductividad térmica. Radiación térmica.

Tema 9. Ecuación de estado de los gases ideales. Cambio de estado. Segundo principio de la termodinámica. Ciclos termodinámicos. Cambio de estado.

Tema 10. Prevención de riesgos, mantenimiento y limpieza del laboratorio eléctrico y del laboratorio de máquinas térmicas.

TEMARIO ESPECÍFICO**TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO-GRUPO IV**

(Dpto. Ciencias de la Tierra)

Tema 1. Equipos de medida para muestras hidrogeológicas. PHmetros. Conductivímetros. Sondas piezométricas. Molinete. Permeámetros de laboratorio.

Tema 2. Estación Total. Definición y componentes.

Tema 3. Estereoscopios.

Tema 4. Mapas Topográficos. Mapas Temáticos (Geológicos, Geomorfológicos de facies). Escalas. Curvímetros. Altimetros. GPS. Brújulas.

Tema 5. Tratamientos de suelos en Laboratorio. Tamices. Cálculo de humedad y densidades. Plasticidad. Calcimetría. Tablas Munsell. Obtención arcillas y agregados orientados.

Tema 6. Mantenimiento y uso de equipos de ensayo de mecánica de suelos. Edómetro. Corte Directo. Ensayo Proctor. Penetrómetros.

Tema 7. Componentes y mantenimiento de equipos geofísicos. Sondeos Eléctricos Verticales. Sísmica de Refracción (Sísmica de Martillo).

Tema 8. Microscopios petrográficos. Componentes y limpieza.

Tema 9. Mantenimiento y conservación de rocas y minerales para prácticas.

Tema 10. Mantenimiento y conservación de muestras paleontológicas. Levigado de muestras.

TEMARIO ESPECÍFICO**TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO-GRUPO IV**

(Dpto. Química Profesor José Carlos Vílchez Martín)

- Tema 1. Material fungible de laboratorio. Identificación, utilización y limpieza.
- Tema 2. Operaciones básicas en análisis químico. Pesada, filtración, centrifugación.
- Tema 3. Preparación de disoluciones. Concentración de disoluciones. Preparación y estandarización de disoluciones.
- Tema 4. Extracción y preconcentración de analitos.
- Tema 5. Volumetrías ácido-base. Conceptos fundamentales. Concepto de ácido y base. Constante de disociación del agua. Concepto y cálculo del pH de disoluciones de ácidos y bases fuertes.
- Tema 6. Conceptos básicos de Gravimetrías. Clasificación. Análisis gravimétrico de sulfatos, níquel y hierro.
- Tema 7. Material y montaje de sistemas de destilación.
- Tema 8. Medida electroquímica del pH. Componentes fundamentales de un pHmetro. Electrodo. Calibración del pHmetro.
- Tema 9. Celda de Pt de conductividad. Componentes fundamentales de un conductímetro. Calibración de un conductímetro.
- Tema 10. Espectrofotometría de absorción molecular ultravioleta-visible. Equipamiento. Ley de Lambert-Beer. Determinación de fosfatos, hierro, cobres y proteínas.

TEMARIO GENERAL**TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO-GRUPO III**

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Título Preliminar. Derechos y deberes fundamentales. El Gobierno y la Administración.
- Tema 2. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Estructura y contenido. Funciones y autonomía de las Universidades. El Personal de Administración y Servicios. Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Igualdad de trato y de oportunidades en el acceso al empleo, en la formación y en la promoción profesionales, y en las condiciones de trabajo. La igualdad en el ámbito de la educación superior. El principio de igualdad en el empleo público: criterios de actuación de las Administraciones Públicas.
- Tema 3. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Estructura de las enseñanzas universitarias oficiales. Enseñanzas universitarias oficiales de Grado. Enseñanzas universitarias oficiales de Máster. Enseñanzas de Doctorado. Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- Tema 4. Los Estatutos de la Universidad de Huelva. Estructura y contenido. Concepto, naturaleza, fines, funciones, autonomía, capacidad, denominación, ámbito y normas reguladoras. Órganos generales de gobierno y representación de la Universidad. La docencia y la investigación en la Universidad.
- Tema 5. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Estructura y contenido. Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las administraciones públicas. Derechos y Deberes.
- Tema 6. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas. Objeto, ámbito y vigencia. La CIVEA. Normas de organización del trabajo. Ley 53/1984 de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación. Actividades públicas.
- Tema 7. Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones de los trabajadores.

TEMARIO ESPECÍFICO**TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO-GRUPO III**

(Dpto. Ingeniería Química, Química Física y CC de los Materiales)

Tema 1. Sistemas de magnitudes y unidades. Unidades básicas del sistema Internacional.

Tema 2. Seguridad en el laboratorio químico. Normas generales de trabajo en el laboratorio.

Tema 3. Cálculo y preparación de disoluciones: Molaridad, Normalidad, porcentaje peso y volumen.

Tema 4. Conocimiento y calibrado de equipos: pH-metro, conductivímetro, espectrofotómetro UV, viscosímetro y refractómetro.

Tema 5. Material de laboratorio de uso general: volumétricos, de calentamiento, pesada y separación. Limpieza del material de laboratorio: Agentes limpiadores.

Tema 6. Introducción a las Operaciones Básicas: clasificación y descripción de operaciones básicas.

Tema 7. Fundamentos de la Ingeniería de la Reacción Química. Velocidad de reacción. Tipos de reactores químicos.

Tema 8. Flujo fluidos: Número Reynold, Teorema Bernouilli, pérdida carga por fricción y medidores de caudal.

Tema 9. Operaciones de Trasferencia de Calor. Generalidades. Mecanismos de transporte de calor por conducción, convección y radiación.

Tema 10. Transferencia de Calor: aplicaciones y tipos de Cambiadores de Calor.

Tema 11. Operaciones de Separación I: Fundamentos filtración, Filtración a vacío, a presión y filtro prensa. Generalidades.

Tema 12. Operaciones de Separación II: Sedimentación. Tamizado. Centrifugación. Secado. Evaporación. Cristalización.

Tema 13. Operaciones de Separación III: Fundamentos de la destilación. Destilación simple, destilación a baja presión, destilación por arrastre de vapor, destilación fraccionada.

Tema 14. Operaciones de Separación IV: Adsorción. Absorción. Extracción líquido-líquido. Extracción sólido-líquido.

Tema 15. Mantenimiento de plantas pilotos de docencia: flujo de fluidos, transmisión de calor, reactores químicos y operaciones de separación.



ANEXO III
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS PARA
CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

1. CONVOCATORIA

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

Categoría a la que aspira:		Dpto.:		Código plaza:	
Tipo:	Laboral		Cupo Acceso:	General:	
	Funcionario			Discapacitado:	
				D. Intelectual:	
				Otros:	

2. DATOS DEL SOLICITANTE

D.N.I./PASAPORTE/NIE (indicar letra)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
F. NACIMIENTO	SEXO H M	NACIONALIDAD	
DISCAPACIDAD Porcentaje %		Adaptación solicitada	
DOMICILIO: Calle/ Plaza/ Avenida y Número			
C. POSTAL	DOMICILIO: Municipio	DOMICILIO: Provincia	
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	TELÉFONO (OTRO)	
CORREO ELECTRÓNICO 1		CORREO ELECTRÓNICO 2	
TITULACIÓN DE ACCESO			FECHA DE OBTENCIÓN

La persona abajo firmante solicita ser admitida a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA que son ciertos todos los datos consignados en la misma y que toda la documentación presentada y relacionada en la solicitud es copia fiel de los documentos originales. Esta declaración se realiza bajo la responsabilidad de quien la suscribe, sin perjuicio de que se puedan requerir los oportunos documentos originales que acrediten la presente declaración.

FIRMA

Fdo.:

La persona abajo firmante autoriza a la Universidad de Huelva a recabar telemáticamente de las bases de datos de la Junta de Andalucía los datos de acceso a datos de discapacidad, en su caso.

FIRMA

Fdo.:

Huelva,, de de 20.....

SRA. Rectora Magnífica de la Universidad de Huelva

**ANEXO IV
ACREDITACIÓN DE MÉRITOS****ACREDITACIÓN DE MÉRITOS POR LOS ASPIRANTES PARA LA FASE DE CONCURSO****1. CONVOCATORIA**

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

Escala o categoría a la que aspira:

Dpto.:

Código plaza:

2. DATOS DEL ASPIRANTE

D.N.I./PASAPORTE/ NIE (indicar letra)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO: Calle/Plaza/ Avenida y Número			
C. POSTAL	DOMICILIO: Municipio		DOMICILIO: Provincia
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	TELÉFONO (OTRO)	
CORREO ELECTRÓNICO 1		CORREO ELECTRÓNICO 2	

EXPONE: Que habiendo superado la fase de Oposición del proceso selectivo para el acceso a plazas de la Escala/Categoría, convocadas por Resolución de, de la Universidad de Huelva, y de acuerdo con lo dispuesto en la Base Sexta de la Convocatoria, adjunto la documentación relacionada a continuación para la valoración de los méritos de la fase de Concurso:

2.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL Y ANTIGÜEDAD

SERVICIOS PRESTADOS EN LA UNIVERSIDAD DE HUELVA	
Documento nº	
Documento nº	
Documento nº	
SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS	



Documento nº	
Documento nº	
Documento nº	
SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	
Documento nº	
Documento nº	
Documento nº	

2.2 FORMACIÓN (Titulación Académica de Superior Nivel)

Documento nº	
Documento nº	
Documento nº	

La persona abajo firmante DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA que son ciertos todos los datos consignados en la misma y que toda la documentación presentada y relacionada en la solicitud es copia fiel de los documentos originales. Esta declaración se realiza bajo la responsabilidad de quien la suscribe, sin perjuicio de que se puedan requerir los oportunos documentos originales que acrediten la presente declaración.

FIRMA

Fdo.:

Huelva, de de 20.....

SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 12 de diciembre de 2018, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Alborada» de Alfacar (Granada). (PP. 3353/2018).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a del Pilar de la Higuera Castellano, como representante de Centro Infantil Alborada, C.B., entidad titular del centro de educación infantil «Alborada», en solicitud de ampliación del mismo en 3 puestos escolares de primer ciclo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 3 unidades del primer ciclo de educación infantil con 37 puestos escolares, por Orden de 21 de noviembre de 2011 (BOJA de 22 de diciembre).

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la Gerencia Provincial de Agencia Pública Andaluza de Educación en Granada.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento, por ampliación en 3 puestos escolares de primer ciclo, al centro de educación infantil «Alborada», promovida por Centro Infantil Alborada, C.B., como entidad titular del mismo, con código 18014166, ubicado en C/ Blas Infante, 9, de Alfacar (Granada), quedando configurado con 3 unidades de primer ciclo para 40 puestos escolares.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2019/2020.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-

administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de diciembre de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación,
en funciones

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 18 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se abre un período de información pública con el fin de obtener la modificación sustancial de la autorización ambiental integrada, conjuntamente a la evaluación de impacto en la salud, del proyecto que se cita, del término municipal de Los Barrios, provincia de Cádiz. (PP. 113/2019).

Acuerdo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se abre un período de información pública con el fin de obtener la modificación sustancial de la autorización ambiental integrada, conjuntamente a la evaluación de impacto en la salud del: «Proyecto de gestión de escorias externas», promovido por Acerinox Europa, S.A.U., en el polígono industrial de Palmones, del término municipal de Los Barrios, provincia de Cádiz.

(Expte. AAI/CA/008/M1).

De conformidad con lo establecido en el art. 15 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Emisiones Industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y el art. 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y art. 21 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el Procedimiento de Impacto en la Salud en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Territorial; en virtud de la competencia atribuida por el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el art. 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAI/CA/008/M1 con la denominación: «Proyecto de gestión de escorias externas» promovido por Acerinox Europa, S.A.U., en el polígono industrial de Palmones, del término municipal de Los Barrios, provincia de Cádiz (expte. AAI/CA/008/M1) con el fin de obtener la modificación sustancial de la autorización ambiental integrada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante el plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 3.ª planta, 11071, Cádiz, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 18 de enero de 2019.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se abre período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada de proyecto que se cita, en Órgiva (Granada). (PP. 112/2019).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, el artículo 6.1 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/GR/021/18, con la denominación Proyecto de explotación minera en la Concesión Derivada «San Isidro», núm. 30.785, en el término municipal de Órgiva (Granada), promovido por Minera de Órgiva, S.L., a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental y las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella, así como la autorización del plan de restauración.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 17 de enero de 2019.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 3 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita y la valoración de impacto en la salud, en el término municipal de Bollullos de la Mitación (Sevilla). (PP. 76/2019).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAU*/SE/013/17/M2, del Estudio de Impacto Ambiental y de la Valoración de Impacto en la Salud del proyecto que se indica a continuación, en el trámite de Autorización Ambiental Unificada de:

Expediente: AAU*/SE/013/17/M2.

Actividad: Modificación sustancial. Ampliación de 306 fermentadores enterrados, instalación de tres depósitos (dos para agua y otro para efluentes de proceso) en planta de aderezo de aceitunas y mejoras de las instalaciones.

Emplazamiento: Polígono 1, parcelas 6 y 58 del catastro de rústica del término municipal de Bollullos de la Mitación.

Titular: Escamilla SAT núm. 2080.

Municipio: La industria se encuentra ubicada en dos términos municipales: Bollullos de la Mitación y Umbrete (Sevilla). Las actuaciones que se proyectan se encuentran en los terrenos de la industria pertenecientes únicamente al término municipal de Bollullos de la Mitación (Sevilla).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre la valoración de impacto a la salud y sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes. El plazo de alegaciones se amplía en veinte días para aquellas relacionadas con la ocupación temporal de la vía pecuaria.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 3 de enero de 2019.- El Delegado, José Losada Fernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 24 de enero de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, en el procedimiento abreviado 157/2018, y se emplaza a terceros interesados.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado 157/2018, presentado por Alejandro Carbellido Carranza contra la resolución de reintegro de fecha 30.1.2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, en relación al expediente administrativo CA/BJE/0216/2014, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar que se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por procedimiento abreviado 157/2018 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguientes a la notificación de la presente resolución.

Cádiz, 24 de enero de 2019.- La Directora, María Gema Pérez Lozano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 24 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, de concesión de subvenciones a federaciones de asociaciones de alumnado de ámbito provincial y asociaciones de alumnado de centros sostenidos con fondos públicos, durante el curso escolar 2018/2019.

ANTECEDENTES DE HECHOS

1.º La Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo) de la Consejería de Educación establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, entre otras, para el desarrollo de proyecto de fomento de la participación para las federaciones provinciales de asociaciones de alumnado y asociaciones del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos.

2.º La disposición adicional primera de la mencionada Orden delega en la Dirección General de Participación e Innovación Educativa (actualmente, de Participación y Equidad) la competencia para convocar anualmente la concesión de subvenciones mediante Resolución que será publicada en BOJA.

3.º La Resolución de 11 de mayo de 2018 (BOJA número 93, de 23 de mayo), de la Dirección General de Participación y Equidad, efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones para el curso 2018/2019.

4.º Efectuado los trámites oportunos, con fecha 7 de noviembre de 2018, se dicta Propuesta Definitiva de Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las subvenciones se regirán por lo previsto en las bases reguladoras, en la Resolución de la convocatoria de 11 de mayo de 2018, y en las siguientes normas:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento; Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la vigente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos para la concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Segundo. Las ayudas económicas tendrán por objeto el desarrollo de proyecto de fomento de la participación para las federaciones provinciales de asociaciones de alumnado y asociaciones del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos, durante el curso escolar 2018/2019.

Tercero. El plazo de ejecución de los proyectos para el fomento de la participación será el establecido para cada entidad beneficiaria el detallado en el Anexo I.

Cuarto. La cuantía de las subvenciones son las indicadas en el Anexo I. Estas ayudas tienen carácter de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva, siendo la cuantía destinada para la provincia de Málaga de 8.200,00 €, y su financiación se realizará con cargo a la partida presupuestaria G/42F/48601/29 y Centro Gestor 1100020000.

Quinto. Forma y secuencia del pago. El abono de las subvenciones se realizará en un sólo pago anticipado por el total de la cuantía concedida, mediante transferencia bancaria a las cuentas designadas por las entidades beneficiarias. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.3 de la orden reguladora, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en el Anexo I de la presente Resolución.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Sexto. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 de cada Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) de cada Cuadro Resumen.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de la orden reguladora, así como en caso de incumplimiento de normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el ar. 125 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b) de cada Cuadro Resumen.

l) De conformidad con el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero.

ll) En cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, cuya aplicación se regula a través de la Instrucción 1/2016, de 5 de febrero, de la Secretaría General para la Administración Pública, cuando las subvenciones se destinen en todo o en parte al desempeño de funciones que impliquen contacto habitual con menores será obligatoria por parte de la entidad solicitante de la subvención o ayuda, la aportación de declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de esas tareas cuenta con el Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales.

Séptimo. Justificación de la subvención.

Las entidades beneficiarias destinatarias de estas ayudas justificarán la subvención en la forma, plazos y documentación prevista en el art. 27 de la Orden de 15 de abril de 2011 y apdo. 26 del Cuadro Resumen de esta línea de subvención, y teniendo en cuenta lo siguiente:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 15 de abril de 2011 y apdo. 26.f del Cuadro Resumen, la justificación del cumplimiento de la finalidad y los objetivos por la que se concedió la subvención, así como del cumplimiento de las condiciones impuestas en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificante de gasto. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

2. Esta cuenta justificativa estará integrada por:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y en

su caso fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior, y en su caso la documentación acreditativa del pago.
- Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el primer párrafo de este apartado.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

3. La justificación de la subvención se realizará ante el órgano concedente, por parte de la entidad beneficiaria, mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el 100% del presupuesto aceptado de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuese inferior.

4. El plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen: Como máximo 31 de agosto del año académico en que se desarrolla la actividad subvencionada (2018-2019).

5. Se considera gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

6. Cuando las actividades hayan sido financiados además de con la subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditar en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Octavo. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el art. 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro de subvenciones, en cualquiera de los supuestos contemplados en el art. 28 de las bases reguladoras (Orden de 15 de abril de 2011).

Teniendo en cuenta, pues, los antecedentes de hechos y fundamentos de derecho expuestos, esta Delegación Territorial, en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 15 de enero de 2014, por el que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Educación las competencias para la concesión de subvenciones, y de conformidad con el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 15 de abril de 2011, esté órgano

R E S U E L V E

Primero. Resolver la convocatoria realizada por Resolución de 11 de mayo de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, de concesión de subvenciones para el desarrollo de proyecto de fomento de la participación para las federaciones provinciales de asociaciones de alumnado y asociaciones del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos, durante el curso escolar 2018/2019.

Segundo. Otorgar las subvenciones a las entidades relacionadas en el Anexo I, según las cuantías expuestas en el citado anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 24 de enero de 2019.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

ANEXO I

RELACIÓN ENTIDADES BENEFICIARIAS

Nº	Entidad/CIF	Título proyecto	Actividad subvencionada	Plazo ejecución	Inicio ejecución	Presupuesto aceptado (€)	Subvención concedida (€)	Aportación entidad	% financiación	Puntuación
1	FPAA SINDICATO ESTUDIANTES G29279791	Participación estudiantil y asociacionismo	Campaña afiliación y asociacionismo	01/09/18 a 30/06/19	01/09/18	2.100,00	2.100,00	0,00	100,00	93
			XXVII Congreso FPAASE Málaga	01/04/19 a 30/04/19	01/04/19	1.500,00	1.500,00	0,00	100,00	
			Campaña contra violencia genero y LGTB	01/09/18 a 30/06/19	01/09/18	2.400,00	2.400,00	0,00	100,00	
TOTALES						6.000,00	6.000,00	0,00	100,00	
2	APA STA. M.ª ÁNGELES G92593011	Participando y conviviendo	Jornada formación 1	01/11/18 a 30/11/18	01/11/18	300,00	300,00	0,00	100,00	40
			Jornada formación 2	01/01/19 a 31/01/19	01/01/19	300,00	300,00	0,00	100,00	
			Jornada formación 3	01/02/19 a 27/02/19	01/02/19	300,00	300,00	0,00	100,00	
			Salida a entorno natural	01/02/19 a 27/02/19	01/02/19	400,00	400,00	0,00	100,00	
TOTALES						1.300,00	1.300,00	0,00	100,00	
3	ASOCIACION ALUMNOS IES PEREZ DE GUZMAN G92030923	Talleres participativos y recuperación espacios lúdicos	Taller pinturas murales	1/11/18 a 30/11/18	1/11/18	200,00	200,00	0,00	100,00	35
			Taller rehabilitación espacio paseo pedagógico	8/01/19 a 30/01/19	08/01/19	350,00	350,00	0,00	100,00	
			Taller elaboración material lúdico	4/03/19 a 29/03/19	04/03/19	200,00	200,00	0,00	100,00	
			Taller de pintura en tela	6/05/19 a 30/05/19	06/05/19	150,00	150,00	0,00	100,00	
TOTALES						900,00	900,00	0,00	100,00	
Crédito disponible D.T. Educación Málaga						8.200,00 €				
Cuantía concedida definitiva D.T. Educación Málaga.						8.200,00 €				

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Educación en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en el recurso núm. 500/2018 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo por parte del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Almería, correspondiente al Procedimiento Ordinario 500/2018, interpuesto por doña Vanessa Campos García, contra la Resolución de 23 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Almería, por la que se desestiman parcialmente las reclamaciones presentadas por los recurrentes, con fechas 15 de junio de 2018 y 22 de junio de 2018, frente a la publicación de la relación de admitidos de admitidos y no admitidos en el CDPC «Portocarrero» (Aguadulce-Roquetas de Mar), en primer curso de segundo ciclo de Educación Infantil (3 años) para el curso escolar 2018/2019.

Todo ello para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 500/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a los Juzgados copia precedida de un índice de los documentos que los integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en los expedientes, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por los órganos jurisdiccionales, los interesados pueden comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 25 de enero de 2019.- La Delegada, Francisca Lourdes Fernández Ortega.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 28 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, de concesión de subvenciones a Entidades Locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención al alumnado inmigrante, durante el curso escolar 2018/2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º La Orden de 15 de Abril de 2011 (BOJA núm 95, de 17 de mayo), de la Consejería de Educación establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, entre otras, a las Entidades Locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante, mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, en aplicación de lo establecido por la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación.

2.º La disposición adicional primera de la mencionada Orden delega en la Dirección General de Participación e Innovación Educativa (actualmente, de Participación y Equidad) la competencia para convocar anualmente la concesión de subvenciones mediante resolución que será publicada en BOJA.

3.º La Resolución de 11 de mayo de 2018 (BOJA número 93, de 23 de mayo), de la Dirección General de Participación y Equidad, efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones para el curso 2018/2019.

4.º En virtud de lo establecido en el art. 15 de la Orden de 15 de enero de 2014, esta Delegación Territorial, es competente para la concesión de subvenciones y la formalización de convenios con Entidades Locales que tengan por objeto la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar, así como para la atención del alumnado inmigrante.

5.º Efectuado los trámites oportunos, con fecha 7 de noviembre de 2018, se dicta Propuesta definitiva de resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las subvenciones se regirán por lo previsto en las bases reguladoras, en la Resolución de la convocatoria de 11 de mayo de 2018, y en las siguientes normas:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento; Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la vigente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos para la concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía, la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y el Decreto 183/2003, de 24 de junio por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Segundo. Las ayudas económicas tendrán por objeto el desarrollo de Proyectos de Intervención Socioeducativa para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención al alumnado inmigrante, instrumentalizadas a través de Convenios de Cooperación entre las Entidades Locales beneficiarias y la Delegación Territorial de Educación de Málaga.

Tercero. El plazo de ejecución de los proyectos para la prevención, seguimiento y control del absentismo, así como para la atención al alumnado inmigrante, será el establecido, para cada Entidad Local, en el Convenio de Cooperación, y detallado en el Anexo I de esta resolución.

Cuarto. La cuantía de las subvenciones son las indicadas en el Anexo I. Estas ayudas tienen carácter de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva, siendo la cuantía destinada para la provincia de Málaga Málaga de 98.235,00 €, y su financiación se realizará con cargo a la partida presupuestaria G/42F/46100/29 y Centro Gestor 1100020000.

Quinto. Forma y secuencia del pago.

El abono de las subvenciones se realizará de las siguientes formas de pago:

1. Las subvenciones de cuantía igual o inferior a 6.050,00 € serán satisfechas con un anticipo de más del 75% y hasta el límite del 100% de su importe, tras la firma de la Resolución Definitiva de la Convocatoria.

2. Las subvenciones de cuantía superior a 6.050,00 han de ser objeto de un primer pago anticipado de hasta el 75% tras la firma de la Resolución Definitiva de la Convocatoria siendo pagadero el resto de la subvención durante el tercer trimestre del curso subvencionado.

El abono de las subvenciones se realizará, mediante transferencia bancaria a las cuentas designadas por las entidades beneficiarias. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante. Asimismo se hará expresa mención de la forma y secuencia del pago en cada Convenio de Cooperación firmado entre la Entidad Local y la Delegación Territorial de Educación de Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.3 de la orden reguladora, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en el Anexo I de la presente resolución.

Siempre que se halla alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Sexto. Obligaciones de las entidades beneficiarias:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las

subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 de cada Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) de cada Cuadro Resumen.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de la orden reguladora, así como en caso de incumplimiento de normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el ar. 125 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b) de cada Cuadro Resumen.

l) De conformidad con el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero.

ll) En cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, cuya aplicación se regula a través de la Instrucción 1/2016 de 5 de febrero, de la Secretaría General para la Administración Pública, cuando las subvenciones se destinen en todo o en parte al desempeño de funciones que impliquen contacto habitual con menores, será obligatoria por parte de la entidad solicitante de la subvención o ayuda, la aportación de declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de esas tareas cuenta con el Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales

Séptimo. Justificación de la subvención.

Las entidades beneficiarias destinatarias de estas ayudas, justificaran la subvención en la forma, plazos y documentación prevista en el art. 27 de la Orden de 15 de abril

de 2011 y apdo 24 y 26 del Cuadro Resumen de esta línea de subvención y de acuerdo con lo dispuesto en cada uno de los Convenios de Cooperación y teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Una regla general: Para las subvenciones de cuantía igual o inferior a 6.050,00 €, el plazo de justificación finaliza el 31 de agosto del año académico subvencionado (apartado 26.b).

2. Una regla especial: para las subvenciones de cuantía superior a 6.050,00 €: la cantidad recibida correspondiente al 75% de la subvención concedida ha de justificarse a los 6 meses de recibir el primer pago y la cantidad restante de la subvención concedida, a los tres meses tras el abono del segundo pago (apdo 24.b).

3. En todo caso el plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen: Como máximo el 31 de Agosto del año académico en que se desarrolla la actividad subvencionada (2018/2019).

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 15 de abril de 2011 y apdo 26.f del Cuadro Resumen, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará ante el órgano concedente, por parte de la Entidad Local beneficiaria, mediante certificado de la Intervención de la Entidad Local acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para la que fueron concedidas, con aportación de los justificantes de gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el presupuesto aceptado de la actividad, aunque la cuantía de la subvención fuese inferior.

5. Los gastos se justificarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

6. Se considera gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

7. Cuando las actividades hayan sido financiados además de con la subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditar en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Octavo. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el art. 36 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro de subvenciones, en cualquiera de los supuestos contemplados en el art. 28 de las bases reguladoras (Orden de 15 de abril de 2011).

Teniendo en cuenta, pues, los antecedentes de hechos y fundamentos de derecho expuestos, esta Delegación Territorial, en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 15 de enero de 2014, por el que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Educación las competencias para la concesión de subvenciones, y de conformidad con el apartado 13 del Cuadro Resumen de la orden de 15 de abril de 2011, esté órgano

RESUELVE

Primero. Resolver la convocatoria realizada por Resolución de 11 de mayo de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales, para financiar programas socioeducativos para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención al alumnado inmigrante durante el curso escolar 2018/2019.

Segundo. Otorgar las subvenciones a las entidades relacionadas en el Anexo I, según las cuantías expuestas en el citado Anexo.

Tercero. Desestimar las restantes solicitudes que han participado en la convocatoria por los motivos que se especifican en el Anexo II.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10,14 y 46,1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 28 de enero de 2019.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

ANEXO I

Relación de Entidades Locales que han resultado beneficiarias definitivas para el programa de actuación en la prevención, seguimiento y control absentismo escolar, así como para la atención del alumnado inmigrante. Curso 2018/2019

N.º	Entidad/ CIF	Título Proyecto	Actividad subven- cionada	Plazo ejecución	Inicio plazo ejecución	Presu- puesto aceptado (€)	Subven- ción concedida (€)	Aporta- ción entidad	% finan- ciación	Puntuación
1	Ayto Cuevas Bajas P2904700H	Prevención Absentismo Escolar durante campaña recogida aceitunas	Servicio comedor escolar	10/12/18 a 31/03/19	10/12/18	9.984,00	9.984,00	0,00	100,00	63
			Servicio acompañamiento	10/12/18 a 31/03/19	10/12/18	2.059,00	2.059,00	0,00		
			TOTALES			12.043,00	12.043,00	0,00		
2	Ayto Pizarra P2908000I	Sin perder el tiempo XI	Servicio despertador	01/10/18 a 30/06/19	01/10/18	2.666,70	2.666,70	0,00	100,00	63
			Servicio ludoteca	01/10/18 a 30/06/19	01/10/18	2.666,70	2.666,70	0,00		
			Proyecto nómadas	01/10/18 a 30/06/19	01/10/18	2.666,60	2.666,60	0,00		
			TOTALES			8.000,00	8.000,00	0,00		

N.º	Entidad/ CIF	Título Proyecto	Actividad subven- cionada	Plazo ejecución	Inicio plazo ejecución	Presu- puesto aceptado (€)	Subven- ción concedida (€)	Aporta- ción entidad	% finan- ciación	Puntu- ación
3	Ayto Alameda P2900100E	Prevención y seguimiento Absentismo Escolar, Alameda curso 2018/2019	Protocolo absentismo escolar	01/11/18 a 30/04/19	01/11/18	2.100,00	2.100,00	0,00	100,00	55
			Campaña concienciación absentismo escolar	01/11/18 a 30/04/19	01/11/18	2.100,00	2.100,00	0,00		
			Atención individualizada alumnos/as y sus familias, casos absentismo y de riesgo	01/11/18 a 30/04/19	01/11/18	2.100,00	2.100,00	0,00		
			Mantenimiento Mesa local absentismo	01/11/18 a 30/04/19	01/11/18	2.100,00	2.100,00	0,00		
			TOTALES			8.400,00	8.400,00	0,00		
4	Ayto Alozaina P2901300J	VIII Plan prevención y control Absentismo Escolar Alozaina	Prevención absentismo escolar, detección casos	15/01/19 a 14/05/19	15/01/19	2.400,00	2.400,00	0,00	100,00	50
			Talleres reducción absentismo escolar	15/01/19 a 14/05/19	15/01/19	2.600,00	2.600,00	0,00		
			TOTALES			5.000,00	5.000,00	0,00		
5	Ayto Almachar P2900900H	Transporte escolar paliar Absentismo Escolar en CEIP La Parra 2018	Transporte escolar en CEIP La Parra	10/09/18 a 11/10/18	10/09/18	5.971,00	5.971,00	0,00	100,00	43
			TOTALES			5.971,00	5.971,00	0,00		
6	Ayto Totalan P2909200D	Programa Prevención absentismo escolar Totalán	Talleres con menores prevenir absentismo escolar	01/10/18 a 31/05/19	01/10/18	3.712,00	3.712,00	0,00	100,00	43
			TOTALES			3.712,00	3.712,00	0,00		
7	Ayto Alhaurín Torre P2900700B	Programa Absentismo Escolar Alhaurín Torre 2018/2019	Seguimiento y control menores absentistas	01/10/18 a 25/06/19	01/10/18	3.000,00	3.000,00	0,00	100,00	41
			Intervención familias menores absentistas	01/10/18 a 25/06/19	01/10/18	3.000,00	3.000,00	0,00		
			TOTALES			6.000,00	6.000,00	0,00		

N.º	Entidad/ CIF	Título Proyecto	Actividad subven- cionada	Plazo ejecución	Inicio plazo ejecución	Presu- puesto aceptado (€)	Subven- ción concedida (€)	Aporta- ción entidad	% finan- ciación	Puntu- ación
8	Ayto Estepona P2905100J	Prevención Absentismo Escolar	Presentación y educar inteligencia emocional	02/10/18 a 31/05/19	02/10/18	1.250,00	1.250,00	0,00	100,00	40
			Hábitos y competencias ámbito escolar	02/10/18 a 31/05/19	02/10/18	1.250,00	1.250,00	0,00		
			Autocontrol emocional	02/10/18 a 31/05/19	02/10/18	1.250,00	1.250,00	0,00		
			Promoción hábitos saludables	02/10/18 a 31/05/19	02/10/18	1.250,00	1.250,00	0,00		
			Violencia genero y la comunicación	02/10/18 a 31/05/19	02/10/18	1.000,00	1.000,00	0,00		
			TOTALES			6.000,00	6.000,00	0,00		
9	Ayto El Borge P2903000D	Prevención, Absentismo Escolar campaña pasa 2018	Transporte escolar campaña pasa	10/09/18 a 12/10/18	10/09/18	3.549,16	3.549,16	0,00	100,00	36
			TOTALES			3.549,16	3.549,16	0,00		
10	Ayto Iznate P2906200G	Prevención Absentismo Escolar campaña pasa Iznate 2018	Transporte escolar alumnos CEIP Marquez Iznate	10/09/18 a 30/11/18	10/09/18	900,00	900,00	0,00	100,00	36
			TOTALES			900,00	900,00	0,00		
11	Ayto Alhaurín el Grande P2900800J	Programa integral prevención Absentismo Escolar Alhaurín el Grande	Actividades alumnos/as IES	01/12/18 a 28/06/19	01/12/18	1.186,01	1186,01	0,00	98,92	35
			Actividades alumnos/as de primaria	01/12/18 a 28/06/19	01/12/18	891,20	836,49	54,71		
			Actividades con los padres/ madres	01/12/18 a 28/06/19	01/12/18	1.000,00	1.000,00	0,00		
			Actividades de coordinación y gestión	01/12/18 a 28/06/19	01/12/18	1.977,50	1.977,50	0,00		
			TOTALES			5.054,71	5.000,00	54,71		
12	Ayto Canillas Albaida P2903400F	Absentismo Escolar temporero 2018/2019	Transporte escolar época recolección pasas y aceitunas	10/09/18 a 29/03/19	10/09/18	1.476,00	1.476,00	0,00	100,00	32
			TOTALES			1.476,00	1.476,00	0,00		
13	Ayto Colmenar P2904300G	Acciones y actuaciones con alumnos/as centros docentes Colmenar para prevenir Absentismo Escolar y fracaso escolar	Actividades extraescolares alumnos/as centros educativos	10/09/18 a 23/06/19	10/09/18	500,00	500,00	0,00	100,00	28
			Taller animación lectura	10/09/18 a 23/06/19	10/09/18	1.000,00	1.000,00	0,00		
			Escuela de padres y madres	10/09/18 a 23/06/19	10/09/18	420,00	420,00	0,00		
			TOTALES			1.920,00	1.920,00	0,00		

N.º	Entidad/ CIF	Título Proyecto	Actividad subven- cionada	Plazo ejecución	Inicio plazo ejecución	Presu- puesto aceptado (€)	Subven- ción concedida (€)	Aporta- ción entidad	% finan- ciación	Puntu- ación
14	Ayto Alfarnate P2900300A	Actividades extraescolares para alumnos/as CEIP Ntra Sra Monsalud de Alfarnate	Taller de teatro	17/09/18 a 15/02/19	17/09/18	2.040,00	2.040,00	0,00	1100,00	27
	TOTALES					2.040,00	2.040,00	0,00		
Crédito disponible D.T. Educación Málaga 98.235,00 €										
Cuantía concedida definitiva D.T. Educación Málaga70.011,16 €										

ANEXO II**Relación de Entidades Locales inadmitidas****Curso 2018/2019**

Entidad solicitante	Motivo
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS	Requerimiento de documentación no subsanado

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 28 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural de ámbito provincial, durante el curso escolar 2018/2019.

ANTECEDENTES DE HECHOS

1.º La Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm 95, de 17 de mayo), de la Consejería de Educación establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, entre otras, a las entidades sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes para el desarrollo de proyectos de actividades encaminadas a la mediación intercultural en centros docentes públicos, dependientes de la Consejería de Educación.

2.º La disposición adicional primera de la mencionada orden delega en la Dirección General de Participación e Innovación Educativa (actualmente, de Participación y Equidad) la competencia para convocar anualmente la concesión de subvenciones mediante Resolución que será publicada en BOJA.

3.º La Resolución de 11 de mayo de 2018 (BOJA número 98, de 23 de mayo), de la Dirección General de Participación y Equidad, efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones para el curso 2018/2019.

4.º Efectuado los trámites oportunos, con fecha 7 de noviembre de 2018, se dicta propuesta definitiva de resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las subvenciones se regirán por lo previsto en las bases reguladoras, en la Resolución de la convocatoria de 11 de mayo de 2018, y en las siguientes normas:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento; Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la vigente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos para la concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Segundo. Las ayudas económicas tendrán por objeto el desarrollo de proyectos de mediación intercultural en centros docentes públicos, durante el curso 2018/2019.

Tercero. El plazo de ejecución de los proyectos de mediación intercultural en centros docentes públicos será el establecido, para cada entidad sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes el detallado en el Anexo I.

Cuarto. La cuantía de las subvenciones son las indicadas en el Anexo I. Estas ayudas tienen carácter de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva, siendo la cuantía destinada para la provincia de Málaga de 16.500,00€, y su financiación se realizará con cargo a la partida presupuestaria G/42F/48708/29 y en Centro Gestor 1100020000.

Quinto. Forma y secuencia del pago. El abono de las subvenciones se realizará en un sólo pago anticipado por el total de la cuantía concedida, mediante transferencia bancaria a las cuentas designadas por las entidades beneficiarias. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.3 de la orden reguladora, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en el Anexo I de la presente Resolución.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Sexto. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 de cada Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de

Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) de cada Cuadro Resumen.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de la orden reguladora, así como en caso de incumplimiento de normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 125 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b) de cada Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero.

En cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, cuya aplicación se regula a través de la Instrucción 1/2016 de 5 de febrero, de la Secretaría General para la Administración Pública, cuando las subvenciones se destinen en todo o en parte al desempeño de funciones que impliquen contacto habitual con menores, será obligatoria por parte de la entidad solicitante de la subvención o ayuda la aportación de declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de esas tareas cuenta con el Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales

Séptimo. Justificación de la subvención.

Las entidades beneficiarias destinatarias de estas ayudas justificarán la subvención en la forma, plazos y documentación prevista en el art. 27 de la Orden de 15 de abril de 2011, y apdo. 26 del Cuadro Resumen de esta línea de subvención, y teniendo en cuenta lo siguiente:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 15 de abril de 2011 y apdo. 26.f del Cuadro Resumen, la justificación del cumplimiento de la finalidad y los objetivos por la que se concedió la subvención, así como del cumplimiento de las condiciones impuestas en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificante de gasto. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

2. Esta cuenta justificativa estará integrada por:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y en su caso fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior, y en su caso la documentación acreditativa del pago.
 - Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el primer párrafo de este apartado.
 - Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
3. La justificación de la subvención se realizará ante el órgano concedente, por parte de la entidad beneficiaria, mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el 100% del presupuesto aceptado de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuese inferior.
4. El plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen: Como máximo 30 días, a contar desde el fin de plazo para la realización actividades subvencionadas (curso académico 2018-2019).
5. Se considera gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
6. Cuando las actividades hayan sido financiados además de con la subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditar en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Octavo. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el art. 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro de subvenciones, en cualquiera de los supuestos contemplados en el art. 28 de las bases reguladoras (Orden de 15 de abril de 2011).

Teniendo en cuenta, pues, los antecedentes de hechos y fundamentos de derecho expuestos, esta Delegación Territorial, en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 15 de enero de 2014, por el que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Educación las competencias para la concesión de subvenciones, y de conformidad con el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 15 de abril de 2011, esté órgano

R E S U E L V E

Primero. Resolver la convocatoria realizada por Resolución de 17 de mayo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, de concesión de subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes para el desarrollo de programas de mediación intercultural en centros docentes públicos, durante el curso escolar 2018/2019.

Segundo. Otorgar las subvenciones a las entidades relacionadas en el Anexo I, según las cuantías expuestas en el citado anexo.

Tercero. Desestimar las restantes solicitudes que han participado en la convocatoria por los motivos que se especifican en el Anexo II.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, recurso

contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 28 de enero de 2019.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

ANEXO I**RELACIÓN ENTIDADES BENEFICIARIAS**

N.º	Entidad/ CIF	Titulo Proyecto	Actividad subvencio- nada	Plazo ejecucion	Inicio ejecucion	Presupuesto aceptado (€)	Subvención concedida (€)	Aporta- ción entidad	% finan- ciación	Pun- tuacion
1	Asociación Cooperación y desarrollo con el norte de Africa (CODENAF) G18438457	Programa de Gestión diversidad cultural a través de Mediación Intercultural en ámbito Socioeducativo	Servicio Mediación Intercultural	17/12/18 a 17/06/19	17/12/18	6.073,98	6.073,98	0,00	100,00	100
			Talleres grupales/ escuela padres	17/12/18 a 17/06/19	17/12/18	6.073,98	6.073,98	0,00		
TOTALES						12.147,96	12.147,96	0,00		

N.º	Entidad/ CIF	Título Proyecto	Actividad subvencio- nada	Plazo ejecucion	Inicio ejecucion	Presupuesto aceptado (€)	Subvención concedida (€)	Aporta- ción entidad	% finan- ciación	Pun- tuacion
2	Fundación Proyecto Don Bosco. G14522171	Mediación Intercultural en centros educativos curso 2018/2019	Mediación familia centro	01/10/18 a 30/06/19	01/10/18	2.341,32	2.341,32	0,00	100,00	95
			Acompaña- miento, ingreso centro educativo	01/10/18 a 30/06/19	01/10/18	2.341,32	2.341,32	0,00		
			Seguimiento y orientación proceso primaria a secundaria	01/10/18 a 30/06/19	01/10/18	585,33	585,33	0,00		
			Formación familias	01/10/18 a 30/06/19	01/10/18	1.170,66	1.170,66	0,00		
			Jornadas convivencia y comunicación familia-centro	01/10/18 a 30/06/19	01/10/18	1.755,99	1.755,99	0,00		
			Colaboración diseño planes acogida	01/10/18 a 30/06/19	01/10/18	585,33	585,33	0,00		
			Campañas sensibilización y formación en centro educativo	01/10/18 a 30/06/19	01/10/18	585,33	585,33	0,00		
			Matriculación actividades extraescolares centro educativo	01/10/18 a 30/06/19	01/10/18	585,33	585,33	0,00		
			Seguimiento alumnado inmigrante	01/10/18 a 30/06/19	01/10/18	585,33	585,33	0,00		
			Actividades extraescolares carácter intercultural	01/10/18 a 30/06/19	01/10/18	1.170,66	1.170,66	0,00		
TOTALES						11.706,60	11.706,60	0,00		

N.º	Entidad/ CIF	Título Proyecto	Actividad subvencio- nada	Plazo ejecucion	Inicio ejecucion	Presupuesto aceptado (€)	Subvención concedida (€)	Aporta- ción entidad	% finan- ciación	Pun- tuacion
3	Fakali, Federación Asociaciones de Mujeres Gitanas G91274035	Proyecto de Mediación Intercultural en el ámbito educativo escolar, Mosaico	Colaboración centros docentes	01/01/19 a 30/06/19	01/01/19	1.164,00	1.164,00	0,00	100,00	90
			Colaboración profesorado	01/01/19 a 30/06/19	01/01/19	1.164,00	1.164,00	0,00		
			Preparación familias inmigrantes/ minorías éticas	01/01/19 a 30/06/19	01/01/19	1.164,00	1.164,00	0,00		
			Actividades extraescolares sensibilización intercultural para alumnado y sus familias	01/01/19 a 30/06/19	01/01/19	1.344,00	1.344,00	0,00		
			Actividades Mediación Intercultural dirigidas alumnado	01/01/19 a 30/06/19	01/01/19	1.164,00	1.164,00	0,00		
TOTALES						6.000,00	6.000,00	0,00		
Crédito disponible D.T. Educación Málaga								38.264,00 €		
Cuantía concedida definitiva D.T. Educación Málaga								29.854,56 €		

ANEXO II

RELACIÓN ENTIDADES DESESTIMADAS

Entidad	Motivo
ASOCIACIÓN MARROQUÍ PARA LA INTEGRACIÓN INMIGRANTES	Solicitud extemporánea (presentada fuera de plazo)
MÁLAGA ACOGE	Solicitud extemporánea (presentada fuera de plazo)

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 24/2019, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 24/2019 interpuesto por Sindicato Médico de Cádiz contra la Resolución de 29 de octubre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Farmacéutico/a de Atención Primaria, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 24/2019, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 28 de enero de 2019.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 enero de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto de esta Universidad para el año 2019.

El Consejo Social de la Universidad de Sevilla aprobó, en su reunión del 20 de diciembre de 2018, el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio 2019, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se acuerda su publicación.

ESTADO DE INGRESOS										
C.	A.	Co.	S.	P.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA
3					TASAS Y OTROS INGRESOS	66.854.044,00				
	30				TASAS		3.747.420,00			
		303			Tasas académicas			3.747.420,00		
			00		Tasas académicas por servicios administrativos				2.893.109,00	
			01		Tasas académicas por servicios centros adscritos y vinculados				854.311,00	
	31				PRECIOS PÚBLICOS		49.033.145,00			
		312			Servicios académicos por enseñanzas regladas			49.033.145,00		
			00		Servicios académicos de Grado y Máster en Centros propios				26.295.886,00	
			01		Servicios académicos de Doctorado en Centros propios				205.800,00	
			02		Compensación matrículas becarios Ministerio de Educación y F. P.				9.942.211,00	
			03		Compensación matrículas por familias numerosas				1.537.193,00	
			04		Compensación matrículas del personal propio				692.293,00	
			08		Compensación matrículas bonificación Junta And. por rendimiento académico				10.111.000,00	
			09		Compensación Junta de Andalucía diferencia becas MEFP-USE				248.762,00	
	32				OTROS INGRESOS PROCED. DE PRESTAC.SERVICIOS		13.813.279,00			
		320			Dchos. matrícula cursos y seminarios de enseñanzas propias			7.449.532,00		
			00		Estudios de Extensión Universitaria				70.500,00	
			00		Cursos de Extensión Universitaria					40.500,00
			01		Talleres del CICUS					30.000,00
			01		Cursos de Enseñanzas Propias				889.032,00	
			00		Matrículas Instituto de Idiomas					616.923,00
			01		Matrículas Aula de la Experiencia					272.109,00
			03		Cursos de Postgrado				4.050.000,00	
			04		Cursos de Formación Continua				1.485.000,00	
			08		Inscripciones a jornadas y congresos				270.000,00	
			99		Jornadas y congresos. Otras					270.000,00
			99		Otros cursos y seminarios				685.000,00	
			01		Cursos de Extranjeros					675.000,00
			99		Cursos y Seminarios. Otros					10.000,00
		321			Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc			20.000,00		
			02		Espectáculos. Venta de entradas				20.000,00	
		323			Contratos art. 83 LOU			1.108.500,00		
			99		Otros Contratos art. 68/83				1.108.500,00	

ESTADO DE INGRESOS										
C.	A.	Co.	S.	P.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA
				01	Cuotas Contratos art. 6883 LOU de AICIA					667.000,00
				03	Cuotas Contratos art. 6883 LOU de FIUS					340.000,00
				04	Cuotas Contratos art. 6883 LOU de FIDETIA					101500,00
		324			Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación			696.326,00		
			00		CITIUS. Servicios prestados				696.326,00	
		325			Derechos de alojamiento, restauración y otros			975.465,00		
			00		Derechos alojamiento colegios mayores y residencias univ.				940.750,00	
			03		Alquiler universitario				34.715,00	
		326			Servicios deportivos universitarios			1936.272,00		
		329			Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios			1627.184,00		
			03		Cuotas asociaciones				6.000,00	
			04		Préstamos interbibliotecarios				31916,00	
			05		Secretariado de Recursos Audiovisuales. Prestaciones				12.150,00	
			06		Área clínica de Podología				130.000,00	
			07		Área prácticas clínicas de Odontología				900.000,00	
			11		Cesión gestión prácticas empresa				46.600,00	
			99		Otros ingresos de prestaciones de servicios				500.518,00	
	33				VENTA DE BIENES		200.200,00			
		330			Venta de publicaciones propias			200.000,00		
			00		Venta de libros y revistas				200.000,00	
		332			Venta de fotocopias y otros productos de reprografía			200,00		
			00		Venta de fotocopias				200,00	
	38				REINTEGRO DE OPERACIONES CORRIENTES		60.000,00			
		380			De ejercicios cerrados			60.000,00		
			00		Reintegro de pago directo de ejercicios cerrados				60.000,00	
4					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	217.836.042,00				
	41				DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS		2.941.669,00			
		410			De Organismos Autónomos Estatales			2.941.669,00		
	42				DE LA SEGURIDAD SOCIAL		3.114.851,00			
		421			Del Servicio Andaluz de Salud			3.114.851,00		
			00		S.A.S. Plazas Vinculadas				3.114.851,00	
	45				DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS		206.474.644,00			
		450			De la Consejería con competencia en materia de Universidades			206.306.025,00		
			00		Financiación Operativa estructural				199.991.130,00	
			02		Para Consejo Social				110.000,00	
			04		Apoyo a prácticas en empresa				1020.554,00	
			05		Apoyo a atenciones extraordinarias				1583.600,00	

ESTADO DE INGRESOS										
C.	A.	Co.	S.	P.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA
			08		Apoyo a proyectos estudiantiles y movilidad				3.182.767,00	
			14		Apoyo espacio iberoamericano del conocimiento				19.000,00	
			99		Otros Consejería con competencia en materia de Universidades				398.974,00	
		451			De Otras Consejerías de la Junta de Andalucía			168.619,00		
			00		De Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática				77.000,00	
			04		De Fomento y Vivienda				51.764,00	
			10		De Igualdad y Políticas Sociales				39.855,00	
		46			DE CORPORACIONES LOCALES		81.567,00			
			460		De Diputaciones y Cabildos Insulares			22.500,00		
			461		De Ayuntamientos			59.067,00		
		47			DE EMPRESAS PRIVADAS		3.097.000,00			
			470		Entidades financieras			3.097.000,00		
		48			DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		23.400,00			
			481		De Instituciones sin fines de lucro			23.400,00		
			00		De Instituciones sin fines de lucro				23.400,00	
		49			DEL EXTERIOR		2.102.911,00			
			495		Otras transferencias de la Unión Europea			1.552.311,00		
			496		Transferencias de fuera de la Unión Europea			528.000,00		
			497		Convenios Internacionales de Cooperación			22.600,00		
5					INGRESOS PATRIMONIALES	898.216,00				
		52			INTERESES DE DEPÓSITO		1.000,00			
			520		Intereses de cuentas bancarias			1.000,00		
		54			RENTAS DE BIENES INMUEBLES		7.300,00			
			541		Alquiler y productos de inmuebles			7.300,00		
			02		Alquiler de aulas y otros recintos universitarios				7.300,00	
		55			PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES		186.242,00			
			551		De concesiones administrativas			186.242,00		
			00		Concesiones de cafeterías y comedores				140.600,00	
			01		Concesiones de reprografía				43.642,00	
			02		Concesiones de máquinas expendedoras				2.000,00	
		59			OTROS INGRESOS PATRIMONIALES		703.674,00			
			599		Otros ingresos patrimoniales			703.674,00		
7					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	204.779.957,00				
		70			DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO		4.835.000,00			
			700		De Ministerios con competencias en materia de Universidades			4.535.000,00		
			00		Para investigación científica				4.535.000,00	
			20		Plan Nal. Formación Recursos Humanos. FPI					1.500.000,00

ESTADO DE INGRESOS										
C.	A.	Co.	S.	P.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA
					22 Plan Nal. Progr. Nal. de Contratación e Incorporación de RR. HH.					1250.000,00
					24 Plan Nal. Progr. Nal. de Proyectos de Investigación Fundamental					875.000,00
					35 Plan Nal. IDI Cooperación Público - Privada					875.000,00
					88 Compensaciones económicas convenios					35.000,00
		701			De otros Ministerios			300.000,00		
			00		Para investigación científica				300.000,00	
				99	Otros Ministerios					300.000,00
	71				DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS		14.813.858,00			
		710			De Organismos autónomos			14.813.858,00		
			00		OO.AA. Investigación Científica				14.813.858,00	
				50	Plan Estatal. Formación					3.200.500,00
				51	Plan Estatal. Incorporación					1970.000,00
				52	Plan Estatal. Movilidad					417.000,00
				53	Plan Estatal. Generación conocimiento					1711295,00
				56	Plan Estatal. Infraestructuras y equipamiento					5.815.071,00
				60	Plan Estatal. I.D.I. orientada a retos de la sociedad					1608.325,00
				61	Plan Estatal. Acciones estratégicas en Salud					46.000,00
				62	Plan Estatal. Reto seg. y calidad aliment., activ. agraria e invest. marina					45.667,00
	75				DE COMUNIDADES AUTONOMAS		183.261.627,00			
		750			De la Consejería con competencia en materia de Universidades			176.170.917,00		
			00		Para investigación científica				33.376.830,00	
				01	Grupos de investigación					2.400.000,00
				02	Proyectos de Excelencia					6.000.000,00
				07	Ayudas a la investigación					3.800.000,00
				09	Formación PDI Becas					900.000,00
				12	Proyectos de aplicación del conocimiento					42.000,00
				13	Equipamiento e infraestructura científica					2.500.000,00
				14	Incentivos formación PDI predoctoral áreas deficitarias					1.300.000,00
				17	Contratación jóvenes investigadores					2.882.830,00
				18	Apoyo Unidades de Excelencia					2.770.000,00
				19	Ayudas Transferencias (PAIDI)					1.300.000,00
				20	Proyectos I+D+I					3.482.000,00
				99	Otras Investigación. Consejería con competencia en materia de Universidades					6.000.000,00
			03		Financiación Operativa Investigación				133.794.087,00	
			09		Otras inversiones				9.000.000,00	
		751			Transf. capital otras Consejerías de la Junta de Andalucía			7.090.710,00		
			02		De Economía, Hacienda y Administración Pública				6.900.000,00	

ESTADO DE INGRESOS										
C.	A.	Co.	S.	P.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA
				01	Para inversiones					6.900.000,00
				04	De Fomento y Vivienda				190.710,00	
				99	De Fomento y Vivienda. Otras					190.710,00
	77				DE EMPRESAS PRIVADAS		28.439,00			
		779			De otras empresas privadas			28.439,00		
			99		Otras				28.439,00	
	78				DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		50.000,00			
		781			De Instituciones sin fines de lucro			50.000,00		
			00		Para investigación científica				50.000,00	
			99		Para Investigación					50.000,00
	79				DEL EXTERIOR		1791033,00			
		795			Otras transferencias de la Unión Europea			1766.033,00		
			00		Otras U.E. Investigación científica				1766.033,00	
		796			Otras transferencias del exterior fuera de la Unión Europea			25.000,00		
			00		Para investigación científica				25.000,00	
8					ACTIVOS FINANCIEROS	3.365.465,00				
	82				REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS		900.000,00			
		821			Reintegro de anticipos y préstamos a largo plazo concedidos al personal			900.000,00		
	87				REMANENTE DE TESORERÍA		2.465.465,00			
		870			Remanente de Tesorería			2.465.465,00		
			01		Remanente de Tesorería no afectado				2.465.465,00	
9					PASIVOS FINANCIEROS	4.208.380,00				
	92				PRÉSTAMOS RECIBIDOS		4.208.380,00			
		921			En moneda nacional			4.208.380,00		
			01		A largo plazo de entes del sector público				4.208.380,00	
				53	Préstamos a largo plazo Plan Estatal. Generación del conocimiento					1388.705,00
				56	Préstamos a largo plazo Plan Estatal. Infraestructuras y Equipamiento					1528.000,00
				60	Préstamos a largo plazo Plan Estatal. I.D.I. orientada a retos sociedad					1291675,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS						497.942.104,00				

ESTADO DE GASTOS								
C.	A.	Co.	S.	P.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO PARTIDA
PROGRAMA 321 (Consejo Social)								
2					GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	78.500,00		
	21				REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERV.		2.000,00	
		216			Sistemas para procesos de información			2.000,00
	22				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		73.300,00	
		220			Material de oficina			3.100,00
			00		Material de oficina ordinario no inventariable			1.500,00
			02		Material informático no inventariable			500,00
			05		Materiales de reprografía e imprenta			1.100,00
		221			Suministros			300,00
			12		Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones			100,00
			99		Otros suministros			200,00
		222			Comunicaciones			2.450,00
			00		Telefónicas			1.000,00
			01		Postales			50,00
			05		Comunicación de voz y datos			1.400,00
		223			Transportes			400,00
		226			Gastos diversos			39.000,00
			01		Atenciones protocolarias y representativas			2.000,00
			06		Reuniones, conferencias y cursos			37.000,00
			10		Otros gastos derivados de conferencias y similares			37.000,00
		227			Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			28.050,00
			06		Estudios y trabajos técnicos			28.050,00
	23				INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO		3.200,00	
		230			Dietas			500,00
			00		PDI Funcionario			500,00
		231			Locomoción			1.500,00
			00		PDI Funcionario			1.500,00
		234			Asistencia a órganos colegiados PAS			1.200,00
			08		Asistencia a órganos colegiados PAS			1.200,00
4					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000,00		
	48				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		30.000,00	
		480			Becas y ayudas propias a estudiantes			10.000,00
			99		Otras becas y ayudas propias a estudiantes			10.000,00
		485			A otras instituciones sin fines de lucro			20.000,00
			99		A otras instituciones sin fines de lucro			20.000,00

ESTADO DE GASTOS										
C.	A.	Co.	S.	P.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPPTO	PARTIDA
6					INVERSIONES REALES	1.500,00				
	60				INVERSIÓN NUEVA EN BIENES MATERIALES		750,00			
		606			Sistemas para procesos de información			750,00		
			00		Equipos para procesos de información				750,00	
	66				INVERSIÓN DE REPOSICIÓN		750,00			
		666			Sistemas para procesos de información			750,00		
TOTAL PROGRAMA 321						110.000,00				
PROGRAMA 421 (Enseñanza Universitaria no reglada)										
2					GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	146.120,00				
	21				REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERV.		43.000,00			
		212			Edificios y otras construcciones			3.000,00		
		216			Sistemas para procesos de información			40.000,00		
	22				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		95.120,00			
		220			Material de oficina			22.750,00		
			00		Material de oficina ordinario no inventariable				14.750,00	
			02		Material informático no inventariable				8.000,00	
		221			Suministros			2.000,00		
			99		Otros suministros				2.000,00	
		222			Comunicaciones			6.000,00		
			00		Telefónicas				6.000,00	
		226			Gastos diversos			20.000,00		
			02		Información, divulgación y publicidad				20.000,00	
		227			Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			44.370,00		
			06		Estudios y trabajos técnicos				16.370,00	
			99		Otros				28.000,00	
	23				INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO		8.000,00			
		230			Dietas			3.000,00		
			00		PDI Funcionario				2.000,00	
			08		PAS				1.000,00	
		231			Locomoción			5.000,00		
			00		PDI Funcionario				4.000,00	
			08		PAS				1.000,00	
6					INVERSIONES REALES	5.564.200,00				
	60				INVERSIÓN NUEVA EN BIENES MATERIALES		8.000,00			
		605			Mobiliario y enseres			1.000,00		
		606			Sistemas para procesos de información			5.000,00		

ESTADO DE GASTOS										
C.	A.	Co.	S.	P.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPPTO	PARTIDA
			00		Equipos para procesos de información				5.000,00	
		608			Otro inmovilizado material			2.000,00		
			99		Otros (Inmovilizado material)				2.000,00	
		64			GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL		5.556.200,00			
			648		Gastos en inversiones de carácter inmaterial CFP			5.556.200,00		
			00		Gastos en inversiones de carácter inmaterial CFP				5.556.200,00	
TOTAL PROGRAMA 421						5.710.320,00				
PROGRAMA 422 (Enseñanza Universitaria reglada)										
1					GASTOS DE PERSONAL	333.318.550,00				
	12				FUNCIONARIOS		168.702.078,90			
		120			Retribuciones básicas			68.378.092,53		
			00		P.D.I.				40.454.314,82	
			01		P.A.S.				13.876.806,41	
			02		Profesorado plazas vinculadas				33.630,76	
			05		Trienios Personal				14.013.340,54	
				01	Trienios Personal P.D.I.					10.701.398,65
				02	Trienios Personal P.A.S.					3.311.941,89
		121			Retribuciones Complementarias			90.323.986,37		
			00		Complemento de destino P.D.I				22.622.539,32	
				01	Complemento de destino P.D.I					22.188.142,06
				02	Complemento de destino. Prof. plazas vinculadas					434.397,26
				01	Complemento de destino P.A.S.				8.470.723,02	
				02	Complemento específico P.D.I				38.244.567,41	
				01	General del P.D.I.					16.334.561,94
				02	Desempeño de cargos académicos					2.484.580,04
				03	Por méritos docentes					18.220.323,34
				04	Prof. plazas vinculadas					1205.102,09
				03	Complemento específico P.A.S.				10.632.566,37	
				04	Otros complementos del P.D.I.				3.055.563,08	
				05	Otros complementos del P.A.S.				6.577.670,85	
				06	Complementos personales y transitorios				720.366,32	
	13				LABORALES		98.068.601,93			
		130			Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo			39.919.460,47		
			00		Retribuciones básicas P.D.I.				17.607.070,81	
				01	Retribuciones básicas P.A.S.				22.312.389,66	
		131			Otras Remuneraciones Personal Laboral Fijo			35.770.026,27		

ESTADO DE GASTOS								
C.	A.	Co.	S.	P.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO PARTIDA
			00		Otras retribuciones P.D.I.			16.366.179,20
			00		Méritos docentes PDI Laboral Fijo			3.627.395,37
			01		Otras retribuciones PDI Laboral Fijo			12.738.783,83
			01		Otras retribuciones P.A.S.			19.403.847,07
		134			Laboral Eventual			22.379.116,19
			00		Retribuciones básicas			11.865.354,65
			01		P.D.I.			11.738.047,21
			02		P.A.S.			127.307,44
			01		Otras retribuciones			10.513.760,54
			01		P.D.I.			8.492.522,55
			02		P.A.S.			2.021.237,99
		14			OTRO PERSONAL		564.734,32	
		148			Retribuciones Profesores Eméritos			564.734,32
		15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		19.974.129,80	
		160			Productividad			19.901.597,11
			00		Productividad por méritos investigadores			8.744.379,85
			00		Productividad por méritos investigadores PDI Funcionario			7.868.044,61
			01		Productividad por méritos investigadores PDI Laboral Fijo			876.335,24
			01		Complementos autonómicos (art. 69.3 LOU)			8.707.163,38
			02		Productividad plazas vinculadas			1.129.432,89
			03		Productividad del P.A.S.			1.320.620,99
		161			Gratificaciones			72.532,69
			01		P.A.S.			72.532,69
		16			CUOTAS, PRESTAC. Y G. SOCIAL. A CARGO EMPL.		56.009.005,05	
		160			Cuotas Sociales			48.432.570,80
			00		Seguridad Social			48.432.570,80
		162			Prestaciones y gastos sociales del personal			7.576.434,25
			05		Acción Social automática			4.885.882,93
			07		Premio de jubilación anticipada del P.D.I. Funcionario			2.690.551,32
2					GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	49.971.793,00		
	20				ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		186.451,00	
		200			Arrendamiento de terrenos y bienes naturales			6.650,00
		203			Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje			33.728,00
			00		Maquinaria			2.178,00
			01		Instalaciones			2.157,00
			02		Utillaje			29.393,00
		204			Arrendamiento de elementos de transporte			13.576,00

ESTADO DE GASTOS								
C.	A.	Co.	S.	P.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO PARTIDA
		205			Arrendamiento de mobiliario y enseres			87.197,00
		206			Arrendamiento de sistemas para procesos de información			10.562,00
		208			Arrendamiento de otro inmovilizado material			28.206,00
		209			Cánones			6.542,00
	21				REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERV.		6.704.326,00	
		212			Edificios y otras construcciones			2.797.292,00
		213			Maquinaria, instalaciones y utillaje			1482.316,00
		00			Maquinaria			168.522,00
		01			Instalaciones			130.162,00
		02			Utillaje			3.642,00
		214			Elementos de transporte			14.277,00
		215			Mobiliario y enseres			97.575,00
		216			Sistemas para procesos de información			2.136.566,00
		219			Otro inmovilizado material			176.300,00
	22				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		41423.911,00	
		220			Material de oficina			2.161.884,00
		00			Material de oficina ordinario no inventariable			1005.397,00
		01			Prensa, revistas, libros y otras publicaciones			56.769,00
		02			Material informático no inventariable			781416,00
		03			Préstamos interbibliotecarios			21244,00
		04			Fotocopias			149.596,00
		05			Materiales de reprografía e imprenta			144.666,00
		99			Otro material			2.796,00
		221			Suministros			9.497.756,00
		00			Energía eléctrica			5.092.202,00
		01			Agua			355.026,00
		02			Gas			143.929,00
		03			Combustible			23.988,00
		04			Vestuario			19.833,00
		05			Productos alimenticios			427.318,00
		06			Productos farmacéuticos y material sanitario			8.168,00
		07			Material docente			1.123.769,00
		00			Material docente			177.869,00
		01			Material e instrumental de laboratorio y experimentación			909.452,00
		02			Adquisición de gases para laboratorios			36.448,00
		08			Material deportivo y cultural			19.602,00
		10			Material reparaciones de edificios y otras construc.			743.767,00

ESTADO DE GASTOS								
C.	A.	Co.	S.	P.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO PARTIDA
			11		Repuestos de maquinaria, utillaje y elemen. transporte			74.842,00
			12		Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones			404.225,00
			99		Otros suministros			1061087,00
		222			Comunicaciones			1001.659,00
			00		Telefónicas			900.922,00
			01		Postales			69.079,00
			02		Telegráficas			3.103,00
			04		Informáticas			4.532,00
			05		Comunicación de voz y datos			22.695,00
			99		Otras			828,00
		223			Transportes			257.279,00
		224			Primas de seguros			676.673,00
			00		Edificios y otras construcciones			416.134,00
			01		Seguros de elementos de transporte			8.409,00
			02		Seguros de mobiliarios y enseres			129.482,00
			09		Otros riesgos			122.648,00
		225			Tributos			1000.133,00
			00		Estatales			930.462,00
			01		Locales			69.671,00
		226			Gastos diversos			3.407.498,00
			01		Atenciones protocolarias y representativas			22.555,00
			02		Información, divulgación y publicidad			480.884,00
			03		Jurídicos y contenciosos			147.504,00
			04		Formación y perfeccionamiento del personal			97.885,00
			06		Reuniones, conferencias y cursos			1445.073,00
			00		Retribuciones profesores/conferenciantes Aula de la Experiencia			279.915,00
			03		Retribuciones conferenciantes externos Instituto de Idiomas			1034,00
			06		Retribuciones otros conferenciantes (personal US y personal externo)			514.282,00
			07		Dietas otros conferenciantes externos			48.092,00
			08		Locomoción otros conferenciantes externos			100.934,00
			09		Gastos derivados de reuniones de trabajo			39.495,00
			10		Otros gastos derivados de conferencias y similares			461.321,00
			08		Premios, concursos y certámenes			63.574,00
			09		Actividades culturales			685.880,00
			10		Actividades deportivas			414.443,00
			12		Servicios bancarios y similares			2.760,00
			99		Otros			46.940,00

ESTADO DE GASTOS								
C.	A.	Co.	S.	P.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO PARTIDA
		227			Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			23.421.529,00
			00		Limpieza y aseo			13.932.116,00
			01		Seguridad			4.862.626,00
			03		Postales o similares			184.021,00
			04		Custodia, depósito y almacenaje			21.878,00
			06		Estudios y trabajos técnicos			2.664.999,00
			07		Edición de publicaciones			437.306,00
			08		Servicios de jardinería			412.941,00
			09		Servicios profesionales independientes			278.900,00
			99		Otros			626.742,00
		23			INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO		1.657.105,00	
			230		Dietas			462.153,00
				00	PDI Funcionario			148.499,00
				02	Tribunales de cuerpos docentes (personal externo)			43.304,00
				03	Tribunales de tesis (personal externo)			191.678,00
				05	Pruebas de acceso a la Universidad (personal externo)			5.416,00
				06	PDI laboral contratado			21.913,00
				07	Alumnos			12.922,00
				08	PAS			37.479,00
				09	Personal contratado investigador			797,00
				11	Becarios			145,00
			231		Locomoción			703.900,00
				00	PDI Funcionario			177.234,00
				02	Tribunales de cuerpos docentes (personal externo)			53.847,00
				03	Tribunales de tesis (personal externo)			320.844,00
				05	Pruebas de acceso a la Universidad (personal externo)			9.430,00
				06	PDI laboral contratado			18.694,00
				07	Alumnos			82.639,00
				08	PAS			38.788,00
				09	Personal contratado investigador			2.208,00
				11	Becarios			216,00
			233		Otras indemnizaciones			491.052,00
				00	Asistencias PDI funcionario			115.121,00
				01	Asistencias a tribunales de oposiciones PAS (personal externo)			800,00
				02	Asistencias a tribunales de cuerpos docentes (personal externo)			25.826,00
				05	Asistencias a pruebas acceso a la Universidad (personal externo)			130.200,00
				06	Asistencias PDI laboral contratado			47.499,00

ESTADO DE GASTOS										
C.	A.	Co.	S.	P.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPPTO	PARTIDA
			08		Asistencias PAS				162.208,00	
			11		Otras indemnizaciones				9.398,00	
3					GASTOS FINANCIEROS	351.764,00				
	31				DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL		51.764,00			
		310			Intereses			51.764,00		
			01		A largo plazo				51.764,00	
				00	Intereses de deuda con entidades de crédito a largo plazo					51.764,00
	34				DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS		300.000,00			
		342			Intereses de demora			300.000,00		
4					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.220.697,00				
	41				A ORGANISMOS AUTÓNOMOS		663.954,00			
		410			A organismos autónomos estatales			663.954,00		
	48				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		9.566.743,00			
		480			Becas y ayudas propias a estudiantes			1.955.718,00		
			00		Becas y ayudas a estudiantes de Grado y Máster				1.616.461,00	
			03		Ayudas a asociaciones estudiantiles				5.400,00	
			04		Becas propias para prácticas en empresas				237.900,00	
			99		Otras becas y ayudas propias a estudiantes				95.957,00	
		481			Becas y ayudas a estudiantes con financ. externa			6.203.291,00		
			01		Becas y ayudas a estudiantes Consej. Conocimiento, Investig. y Universidad				3.080.413,00	
			02		Becas de prácticas en empresas Consej. Conocimiento, Investig. y Universidad				466.008,00	
			99		Otra becas y ayudas externas a estudiantes				2.656.870,00	
		482			Otras becas y ayudas propias de la Universidad			560.638,00		
		483			Otras becas y ayudas con financiación externa			25.000,00		
		485			A otras instituciones sin fines de lucro			812.096,00		
			01		A otras fundaciones				629.896,00	
			99		A otras instituciones sin fines de lucro				182.200,00	
6					INVERSIONES REALES	16.351.231,00				
	60				INVERSIÓN NUEVA EN BIENES MATERIALES		10.984.185,00			
		602			Edificios y otras construcciones			6.844.971,00		
			00		Edificios de nueva construcción				6.756.371,00	
			01		Nuevas construcciones livianas				88.600,00	
		603			Maquinaria, instalaciones y utillaje			786.445,00		
			00		Maquinaria				54.962,00	
			01		Instalaciones				696.320,00	
			02		Utillaje				35.163,00	
		604			Elementos de transporte			18.000,00		

ESTADO DE GASTOS										
C.	A.	Co.	S.	P.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPPTO	PARTIDA
		605			Mobiliario y enseres			390.460,00		
		606			Sistemas para procesos de información			1518.317,00		
			00		Equipos para procesos de información				1043.912,00	
			01		Aplicaciones informáticas				474.405,00	
		607			Bienes destinados al uso general			3.000,00		
		608			Otro inmovilizado material			1422.992,00		
			00		Adquisición de fondos bibliográficos (Inventariable)				784.422,00	
			99		Otros (Inmovilizado material)				638.570,00	
	64				GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL		201700,00			
		640			Gastos en inversiones inmateriales			201700,00		
			00		Gastos de investigación y desarrollo				201000,00	
			03		Propiedad Intelectual				700,00	
	66				INVERSIÓN DE REPOSICIÓN		5.165.346,00			
		662			Edificios y otras construcciones			3.672.993,00		
			00		Edificios de nueva construcción				757.000,00	
			01		Nuevas construcciones livianas				2.915.993,00	
		663			Maquinaria, Instalaciones y utillaje			408.438,00		
			00		Maquinaria				169.415,00	
			01		Instalaciones				239.023,00	
			02		Utillaje				10.000,00	
		664			Elementos de transporte			1000,00		
		665			Mobiliario y enseres			90.793,00		
		666			Sistemas para procesos de información			297.744,00		
		668			Otro inmovilizado material			694.438,00		
			99		Otros (Inmovilizado material)				694.438,00	
8					ACTIVOS FINANCIEROS	900.000,00				
	83				CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS		900.000,00			
		831			Concesión de préstamo a largo plazo al personal			900.000,00		
9					PASIVOS FINANCIEROS	219.149,00				
	91				AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL		219.149,00			
		911			A largo plazo de entes del sector público			219.149,00		
			00		A largo plazo de entes del sector público. Entidades de Crédito.				190.710,00	
			00		A largo plazo de entes del sector público. Entidades de Crédito. Préstamos					190.710,00
			01		A largo plazo de entes del sector público. Otras Entidades.				28.439,00	
			01		A largo plazo de entes del sector público. Anticipo reembolsable					28.439,00
TOTAL PROGRAMA 422						411.333.184,00				

ESTADO DE GASTOS								
C.	A.	Co.	S.	P.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO PARTIDA
PROGRAMA 451 (Cultura)								
2					GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.034.164,00		
	20				ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		3.200,00	
		203			Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje			1.700,00
			00		Maquinaria			1.700,00
		205			Arrendamiento de mobiliario y enseres			1.500,00
	21				REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERV.		8.210,00	
		213			Maquinaria, instalaciones y utillaje			6.710,00
			01		Instalaciones			6.710,00
		215			Mobiliario y enseres			1.500,00
	22				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		1018.754,00	
		220			Material de oficina			7.300,00
			00		Material de oficina ordinario no inventariable			3.000,00
			01		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones			3.000,00
			02		Material informático no inventariable			1.300,00
		221			Suministros			4.700,00
			05		Productos alimenticios			700,00
			08		Material deportivo y cultural			4.000,00
		222			Comunicaciones			21.200,00
			00		Telefónicas			3.000,00
			01		Postales			18.000,00
			99		Otras			200,00
		223			Transportes			2.500,00
		226			Gastos diversos			490.630,00
			02		Información, divulgación y publicidad			20.000,00
			06		Reuniones, conferencias y cursos			62.300,00
			06		Retribuciones otros conferenciantes (personal US y personal externo)			35.000,00
			08		Locomoción otros conferenciantes externos			6.800,00
			10		Otros gastos derivados de conferencias y similares			20.500,00
			09		Actividades culturales			408.330,00
		227			Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			492.424,00
			03		Postales o similares			2.500,00
			06		Estudios y trabajos técnicos			271.424,00
			07		Edición de publicaciones			215.000,00
			09		Servicios profesionales independientes			3.000,00
			99		Otros			500,00
	23				INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO		4.000,00	

ESTADO DE GASTOS										
C.	A.	Co.	S.	P.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPPTO	PARTIDA
		230			Dietas			2.000,00		
			00		PDI Funcionario				1.000,00	
			08		PAS				1.000,00	
		231			Locomoción			2.000,00		
			00		PDI Funcionario				1.000,00	
			08		PAS				1.000,00	
4					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.000,00				
	48				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		37.000,00			
		482			Otras becas y ayudas propias de la Universidad			37.000,00		
6					INVERSIONES REALES	53.184,00				
	60				INVERSIÓN NUEVA EN BIENES MATERIALES		52.184,00			
		605			Mobiliario y enseres			44.184,00		
		606			Sistemas para procesos de información			8.000,00		
			00		Equipos para procesos de información				8.000,00	
	66				INVERSIÓN DE REPOSICIÓN		1.000,00			
		666			Sistemas para procesos de información			1.000,00		
TOTAL PROGRAMA 451						1.124.348,00				
PROGRAMA 461 (Deportes)										
2					GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.570.622,00				
	20				ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		9.300,00			
		202			Arrendamiento de edificios y otras construcciones			2.000,00		
		203			Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje			3.000,00		
			00		Maquinaria				1.500,00	
			02		Utillaje				1.500,00	
		204			Arrendamiento de elementos de transporte			500,00		
		206			Arrendamiento de sistemas para procesos de información			2.500,00		
		208			Arrendamiento de otro inmovilizado material			500,00		
		209			Cánones			800,00		
	21				REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERV.		139.800,00			
		212			Edificios y otras construcciones			60.000,00		
		213			Maquinaria, instalaciones y utillaje			16.000,00		
			00		Maquinaria				10.000,00	
			01		Instalaciones				6.000,00	
		214			Elementos de transporte			800,00		
		215			Mobiliario y enseres			3.000,00		
		216			Sistemas para procesos de información			10.000,00		
		219			Otro inmovilizado material			50.000,00		

ESTADO DE GASTOS										
C.	A.	Co.	S.	P.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPPTO	PARTIDA
	22				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		1410.522,00			
		220			Material de oficina			22.000,00		
			00		Material de oficina ordinario no inventariable				6.000,00	
			01		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones				1.500,00	
			02		Material informático no inventariable				6.000,00	
			04		Fotocopias				1.500,00	
			05		Materiales de reprografía e imprenta				2.000,00	
			99		Otro material				5.000,00	
		221			Suministros			200.200,00		
			03		Combustible				1.200,00	
			04		Vestuario				10.000,00	
			05		Productos alimenticios				2.000,00	
			06		Productos farmacéuticos y material sanitario				8.000,00	
			08		Material deportivo y cultural				42.000,00	
			10		Material reparaciones de edificios y otras construc.				35.000,00	
			11		Repuestos de maquinaria, utillaje y elemen. transporte				20.000,00	
			12		Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones				12.000,00	
			99		Otros suministros				70.000,00	
		222			Comunicaciones			14.052,00		
			00		Telefónicas				7.800,00	
			01		Postales				452,00	
			04		Informáticas				800,00	
			05		Comunicación de voz y datos				5.000,00	
		223			Transportes			500,00		
		224			Primas de seguros			1.700,00		
			01		Seguros de elementos de transporte				700,00	
			09		Otros riesgos				1.000,00	
		225			Tributos			900,00		
			00		Estatales				100,00	
			01		Locales				600,00	
			02		Autonómicos				200,00	
		226			Gastos diversos			586.611,00		
			01		Atenciones protocolarias y representativas				1.000,00	
			02		Información, divulgación y publicidad				15.000,00	
			04		Formación y perfeccionamiento del personal				18.000,00	
			06		Reuniones, conferencias y cursos				23.000,00	
			06		Retribuciones otros conferenciantes (personal US y personal externo)					8.000,00

ESTADO DE GASTOS										
C.	A.	Co.	S.	P.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPPTO	PARTIDA
				07	Dietas otros conferenciantes externos					3.000,00
				08	Locomoción otros conferenciantes externos					4.000,00
				09	Gastos derivados de reuniones de trabajo					3.000,00
				10	Otros gastos derivados de conferencias y similares					5.000,00
			08		Premios, concursos y certámenes				2.500,00	
			10		Actividades deportivas				439.111,00	
			11		Gastos de asesoramiento				8.000,00	
			99		Otros				80.000,00	
		227			Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			584.559,00		
			04		Custodia, depósito y almacenaje				3.000,00	
			06		Estudios y trabajos técnicos				50.000,00	
			07		Edición de publicaciones				3.000,00	
			08		Servicios de jardinería				33.000,00	
			09		Servicios profesionales independientes				6.000,00	
			99		Otros				489.559,00	
	23				INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO		11.000,00			
		230			Dietas			8.000,00		
			08		PAS				8.000,00	
		231			Locomoción			3.000,00		
			00		PDI Funcionario				3.000,00	
4					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	196.424,00				
	48				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		196.424,00			
		480			Becas y ayudas propias a estudiantes			137.000,00		
			05		Ayudas a deportistas				137.000,00	
		482			Otras becas y ayudas propias de la Universidad			59.424,00		
6					INVERSIONES REALES	222.000,00				
	60				INVERSIÓN NUEVA EN BIENES MATERIALES		130.000,00			
		603			Maquinaria, instalaciones y utillaje			30.000,00		
			00		Maquinaria				20.000,00	
			01		Instalaciones				5.000,00	
			02		Utillaje				5.000,00	
		605			Mobiliario y enseres			15.000,00		
		606			Sistemas para procesos de información			40.000,00		
			00		Equipos para procesos de información				12.000,00	
			01		Aplicaciones informáticas				28.000,00	
		608			Otro inmovilizado material			45.000,00		
			99		Otros (Inmovilizado material)				45.000,00	

ESTADO DE GASTOS										
C.	A.	Co.	S.	P.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPPTO	PARTIDA
	66				INVERSIÓN DE REPOSICIÓN		92.000,00			
		662			Edificios y otras construcciones			60.000,00		
			01		Nuevas construcciones livianas				60.000,00	
		663			Maquinaria, Instalaciones y utillaje			11.000,00		
			00		Maquinaria				6.000,00	
			01		Instalaciones				3.000,00	
			02		Utillaje				2.000,00	
		665			Mobiliario y enseres			8.000,00		
		666			Sistemas para procesos de información			8.000,00		
		668			Otro inmovilizado material			5.000,00		
			99		Otros (Inmovilizado material)				5.000,00	
TOTAL PROGRAMA 461						1.989.046,00				
PROGRAMA 541 (Investigación Universitaria)										
3					GASTOS FINANCIEROS	624.725,00				
	31				DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL		24.725,00			
		310			Intereses			24.725,00		
			01		A largo plazo				24.725,00	
			01		Intereses de otras deudas a largo plazo					24.725,00
	34				DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS		600.000,00			
		342			Intereses de demora			600.000,00		
6					INVERSIONES REALES	70.306.203,00				
	64				GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL		70.306.203,00			
		645			Gastos en investigación y desarrollo. Programa Nacional			18.022.238,00		
			00		Gastos en investigación y desarrollo. Programa Nacional				18.022.238,00	
		646			Otros gastos en inversiones inmateriales			2.622.353,00		
			00		Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial				2.622.353,00	
		649			Gastos en investigación y desarrollo			49.661.612,00		
			00		Gastos en investigación y desarrollo				49.661.612,00	
9					PASIVOS FINANCIEROS	6.744.278,00				
	91				AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NAC.		6.744.278,00			
		911			A largo plazo de entes del sector público			6.744.278,00		
			01		A largo plazo de entes del sector público. Otras Entidades.				6.744.278,00	
			00		A largo plazo de entes del sector público. Otras entidades. Préstamos					1.044.278,00
			01		A largo plazo de entes del sector público. Anticipo reembolsable					5.700.000,00
TOTAL PROGRAMA 541						77.675.206,00				
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS						497.942.104,00				

Sevilla, 15 de enero de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 1 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Almería, dimanante de autos núm. 1230/2017. (PP. 118/2019).

NIG: 0401342120170010277.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1230/2017. Negociado: T5.

Sobre: Mora.

De: Santander Consumer, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.

Procuradora: Sra. María Dolores Alcocer Antón.

Contra: Blas Serrano Roca.

EDICTO

En el procedimiento Juicio Ordinario 1230/2017 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Almería a instancia de Santander Consumer, S.A., contra Blas Serrano Roca con DNI 27.176.483-M sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Sentencia de fecha 1 de junio de 2018 donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro del acto, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de 20 días.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado en ignorado paradero, Blas Serrano Roca, extendiendo y firmando la presente en Almería a uno de junio de dos mil dieciocho.- El Letrado de la Admon. de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 8 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Almería, dimanante de autos núm. 1660/2017. (PP. 27/2019).

NIG: 0401342120170015305.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1660/2017. Negociado: T5.

Sobre: Cumplimiento.

De: Unicaja Banco, S.A.U.

Procuradora: Sra. Antonia Nuria Abad Castillo.

Contra: Almeri-Music 2005, S.L.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal 1660/2017 seguido a instancia de Unicaja Banco, S.A.U., frente a Almeri-Music 2005, S.L., se ha dictado sentencia estimatoria de fecha 8 de octubre de 2018, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro del acto, haciéndole saber que contra la sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de 20 días.

Y encontrándose dicho demandado, Almeri-Music 2005, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a ocho de octubre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 244/2017. (PP. 1933/2018).

NIG: 2906742C20170005858.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 244/2017. Negociado: C.

Sobre: Divorcio.

De: Don Chidi Paulinus Okoli.

Procuradora: Sra. María del Rocío Bustos García.

Letrado: Sr. Francisco Ramos Lara.

Contra: Doña María Ninfa Turizo Valdés.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 244/2017 seguido a instancia de Chidi Paulinus Okoli frente a María Ninfa Turizo Valdés se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA 242/18

En Málaga, a diez de abril de dos mil dieciocho.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Gloria Muñoz Rosell, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis (de familia) los autos de Divorcio Contencioso núm. 244/17 promovidos por la Procuradora doña Rocío Bustos García, en nombre y representación de don Chidi Paulinus Okoli, asistido por el Letrado don Francisco Ramos Lara, contra doña María Ninfa Turizo Valdés, con los siguientes

F A L L O

Debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio entre don Chidi Paulinus Okoli y doña María Ninfa Turizo Valdés, con los efectos legales inherentes a dicho pronunciamiento, incluida la disolución del régimen económico matrimonial.

No es procedente hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Comuníquese esta sentencia al Registro Civil correspondiente para su anotación.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga a interponer ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada, María Ninfa Turizo Valdés, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a doce de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de la declaración en concreto de utilidad pública del Proyecto que se cita. (PP. 123/2019).

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y en relación con los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; se somete a Información Pública la Declaración, en concreto, de Utilidad Pública del Proyecto Línea de evacuación de 132 kV que conecta la subestación «Cadima» con la subestación Carboneras, y cuyas principales características, así como la relación de bienes y derechos afectados, son las siguientes:

Titular: Fuente Álamo Energía Solar 1, S.L.
Domicilio: C/ Ombú, núm. 3, planta 2.º, 28045 Madrid. Características principales:
Origen: En nuevo apoyo de paso subterráneo-aéreo, con coordenadas X=585.482,70 e Y=4.093.645,06 del Huso 30S.
Final del tramo aéreo: En nuevo apoyo de paso aéreo-subterráneo, con coordenadas X=596.760,35 e Y=4.092.843,15 del Huso 30S.
Final del tramo subterráneo: En posición de 132 kV de la Subestación Carboneras, perteneciente a la red de distribución de Endesa Distribución Eléctrica.
Términos municipales afectados: Lucainena de las Torres, Sorbas y Carboneras.
Tipo: Aérea de simple circuito con hilo de tierra y subterránea.
Tensión de servicio en kV: 132 kV (1.ª Cat).
Longitud total en km: 11,602 + 0,385 = 11,987.
Conductores:
- Tramo aéreo: LA-280 (Fases activas) y OPGW-48 (Hilo de tierra).
- Tramo subterráneo: 3 x 630 mm² Al-RHZ1-RA+2 OL(76/132 kV)-Pantalla de 120 mm² Cu.
Aislamiento tramo aéreo: Con cadenas de aisladores COMPOSITE CS-120-SB 650/3.625-1.380.
Núm. de apoyos: 45.
Tipo de apoyo: Metálico de celosía, de diferentes tipos y alturas (10 m-33 m) con montaje a tresbolillo y cúpula para instalación del hilo de tierra.
Canalización del tramo subterráneo: de tres tubos de P.E. de 200 mm de diámetro enterrados en zanja a 1,32 m de profundidad y 0,65 m de ancho (un conductor por tubo en montaje triangular) más dos tubos de P.E. de 110 mm de diámetro para telecomunicaciones y toma de tierra.
Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se inserta al final de este anuncio.

El proyecto de instalación podrá ser examinado en esta Delegación Territorial, sita en C/ Hermanos Machado, 4, Edif. Administrativo de Servicios Múltiples, 2.º piso, despacho 21, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, o bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de

Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/transparencia.html. Asimismo se podrán formular las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 16 de enero de 2019.- El Delegado, Miguel Angel Tortosa López.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO LÍNEA DE EVACUACIÓN DE 132 KV QUE CONECTA LA SUBESTACIÓN «CADIMA» CON LA SUBESTACIÓN CARBONERAS. EXPTE: LAT/6781.

Tramo Aéreo:

Nº PARCELA SEGUN PLANO	DATOS DEL PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA				DATOS DE LA AFECCIÓN					
	NOMBRE / RAZON	TERMINO MUNICIPAL	POLIG. Nº	PARCELA Nº	USO	VUELO		APOYOS			OCUPACIÓN TEMPORAL
						Longitud (m)	Sobre vuelo (m2)	Nº APOYOS Instalados	Nº APOYO DE PROYECTO	Sup. Ocupación (m²)	
1-3	HACIENDA LOS ARCHILLA, S.L. DE RUEDA Y VALDIVIA CB	Lucainena de las Torres	24	8	LABOR O LABRADÍO REGADÍO	193,35	4584,49	2	0-1	41,18	7794,00
2-4	AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES	Lucainena de las Torres	24	31	ESPARTIZAL O ATOCHAR	689,83	17006,48	3	2-3-4	26,18	19687,10
5	SIN DATOS CATASTRALES	Lucainena de las Torres	24	9001	CAMINO	4,67	125,22				93,40
6	AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES	Lucainena de las Torres	24	31	ESPARTIZAL O ATOCHAR	4,07	100,26				81,40
7	HERRADA HERRADA MARIA [HEREDEROS DE]	Lucainena de las Torres	24	34	LABOR O LABRADÍO SECANO	36,43	969,14				728,60
8	AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES	Lucainena de las Torres	24	90003	CAMINO	8,56	208,86				171,20
V.L.	HERRADA HERRADA MARIA [HEREDEROS DE]	Lucainena de las Torres	24	50	LABOR O LABRADÍO SECANO		23,60				
9	AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES	Lucainena de las Torres	25	90001	CAMINO	5,89	148,32				117,80
10	AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES	Lucainena de las Torres	25	24	ESPARTIZAL O ATOCHAR	148,39	3930,54	1	5	8,74	4931,30
11	HERRADA HERRADA MARIA [HEREDEROS DE]	Lucainena de las Torres	25	27	LABOR O LABRADÍO SECANO	222,73	7259,71				4454,60
12	TRIVIÑO MORALES JUAN	Sorbas	22	64	LABOR O LABRADÍO SECANO	117,76	3079,50	1	6	11,59	4318,70
13	TRIVIÑO MORALES PEDRO	Sorbas	22	65	LABOR O LABRADÍO SECANO	360,99	9501,49	1	7	18,82	9183,30

Nº PARCELA SEGUN PLANO	DATOS DEL PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA				DATOS DE LA AFECCIÓN					
	NOMBRE / RAZON	TERMINO MUNICIPAL	POLIG. Nº	PARCELA Nº	USO	VUELO		APOYOS			OCUPACIÓN TEMPORAL
						Longitud (m)	Sobre vuelo (m2)	Nº APOYOS Instalados	Nº APOYO DE PROYECTO	Sup. Ocupación (m²)	
14	TRIVIÑO MORALES FRANCISCO [HEREDEROS DE]	Sorbas	22	67	LABOR O LABRADÍO SECANO	97,63	2259,72	1	8	9,79	3916,10
15	TRIVIÑO MORALES PLACIDA	Sorbas	22	79	LABOR O LABRADÍO SECANO	96,82	2332,26				1936,40
16	TRIVIÑO MORALES FRANCISCA	Sorbas	22	69	LABOR O LABRADÍO SECANO	123,44	2878,70	1	9	20,35	4432,30
17-19	TRIVIÑO MORALES MARIA	Sorbas	22	27	PASTOS	84,02	4299,47				1680,40
	TRIVIÑO MORALES PEDRO										
	TRIVIÑO MORALES FRANCISCO [HEREDEROS DE]										
	TRIVIÑO MORALES FRANCISCA										
	TRIVIÑO MORALES JUAN										
	TRIVIÑO MORALES PLACIDA										
	RAMOS TRIVIÑO ADELA										
	RAMOS TRIVIÑO MARIA										
	RAMOS TRIVIÑO ANTONIA										
18	TRIVIÑO MORALES PEDRO	Sorbas	22	71	PASTOS	167,31	7767,14				3346,20
20	HARO SIMON TRINIDAD	Sorbas	22	26	PASTOS	663,87	27883,24	1	10	9,94	15240,90
21	TORRES HERNANDEZ ROSA	Sorbas	22	58	PASTOS	66,41	1933,13				1328,20
	TORRES HERNANDEZ FRANCISCO [HEREDEROS DE]										
	TORRES HERNANDEZ DIEGO										
22	DE HARO HERNANDEZ RAFAEL	Sorbas	22	57	PASTOS	71,68	1476,05	1	11	26,47	3397,10

Nº PARCELA SEGUN PLANO	DATOS DEL PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA				DATOS DE LA AFECCIÓN					
	NOMBRE / RAZON	TERMINO MUNICIPAL	POLIG. Nº	PARCELA Nº	USO	VUELO		APOYOS			OCUPACIÓN TEMPORAL
						Longitud (m)	Sobre vuelo (m2)	Nº APOYOS Instalados	Nº APOYO DE PROYECTO	Sup. Ocupación (m²)	
23	HERNANDEZ SALDAÑA ANA	Sorbas	22	25	PASTOS	78,91	1613,29				1578,20
V.L.	DE HARO HERNANDEZ RAFAEL	Sorbas	22	56	PASTOS		18,23				
24	AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	Carboneras	5	83	PASTOS	492,55	13411,88	2	12 y 13	45,67	13778,00
25	FERNANDEZ FERNANDEZ MARAVILLAS	Carboneras	5	42	PASTOS	67,69	1853,74				1353,80
26	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	Carboneras	5	9007	RAMBLA	10,91	325,81				218,20
27-29- 31-34	AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	Carboneras	5	83	PASTOS	1939,25	49947,36	9	14-15-16- 17-18-19- 20-21-22	225,10	56456,50
28	FERNANDEZ FERNANDEZ MARAVILLAS	Carboneras	5	44	PASTOS	11,85	341,50				237,00
30-32	HERNANDEZ VELCHIS LORENZO	Carboneras	5	72	PASTOS	50,72	1419,78				1014,40
33	AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	Carboneras	5	97	PASTOS	2,29	51,29				45,80
35	AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	Carboneras	5	9005	CAMINO	2,77	49,69				55,40
36	AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	Carboneras	4	9001	CAMINO	2,76	62,45				55,20
37	AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	Carboneras	4	70	PASTOS	558,58	14251,70	2	23-24	32,54	15098,60
38	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	Carboneras	4	9006	RAMBLA	12,29	325,52				245,80
39	ORTIZ RODRIGUEZ MARIA	Carboneras	4	50	PASTOS	67,55	1956,24				1351,00
40-42	RUIZ RUIZ ROSA	Carboneras	4	49	OLIVO REGADÍO	126,99	3495,25				2539,80
	RUIZ RUIZ JUANA										
41	AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	Carboneras	4	71	PASTOS	17,80	535,07				356,00
43	BALLESTA LORENTE CECILIO	Carboneras	4	48	PASTOS, LABRADÍO REGADÍO, VIÑA SECANO	163,81	4712,45	1	25	33,02	5239,70

Nº PARCELA SEGUN PLANO	DATOS DEL PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA				DATOS DE LA AFECCIÓN					
	NOMBRE / RAZON	TERMINO MUNICIPAL	POLIG. Nº	PARCELA Nº	USO	VUELO		APOYOS			OCUPACIÓN TEMPORAL
						Longitud (m)	Sobre vuelo (m2)	Nº APOYOS Instalados	Nº APOYO DE PROYECTO	Sup. Ocupación (m²)	
44-46	AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	Carboneras	4	71	PASTOS	507,87	16869,23	1	26	11,15	12120,90
45	HERNANDEZ HERNANDEZ DIEGO	Carboneras	4	52	PASTOS	22,81	955,24				456,20
47	SIN DATOS CATASTRALES	Carboneras	4	9007	CAMINO	12,69	447,06				253,80
48-50	AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	Carboneras	13	70	PASTOS	442,06	10024,56	2	27-28	31,62	12768,20
49	ANGELA MELLADO TORRES	Carboneras	13	19	PASTOS	48,92	998,22	1	29	30,74	2941,90
	MELLADO TORRES DIEGO										
V.L.	ANGELA MELLADO TORRES	Carboneras	13	20	PASTOS	-	429,56				
	MELLADO TORRES DIEGO										
51	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE	Carboneras	13	9004	CARRETERA	7,97	210,01				159,40
52	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE	Carboneras	3	9001	CARRETERA	8,36	220,64				167,20
v.l.	AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	Carboneras	3	42	PASTOS	-	637,21				0,00
53-55-57	MELLADO TORRES ANGELA	Carboneras	3	19	PASTOS	306,94	7162,38	1	30	44,47	8102,30
	MELLADO TORRES DIEGO										
54-56	AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	Carboneras	3	39	PASTOS	100,19	2899,94				2003,80
58	AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	Carboneras	3	46	PASTOS	398,70	8533,16	2	31-32	67,88	11901,00
59	SAEZ SALDAÑA FRANCISCO	Carboneras	3	8	PASTOS	101,07	3558,29				2021,40
	PEREZ SAEZ MARIA										
60	AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	Carboneras	3	43	PASTOS	93,87	3798,89				1877,40

Nº PARCELA SEGUN PLANO	DATOS DEL PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA				DATOS DE LA AFECCIÓN					
	NOMBRE / RAZON	TERMINO MUNICIPAL	POLIG. Nº	PARCELA Nº	USO	VUELO		APOYOS			OCUPACIÓN TEMPORAL
						Longitud (m)	Sobre vuelo (m2)	Nº APOYOS Instalados	Nº APOYO DE PROYECTO	Sup. Ocupación (m²)	
61	MELLADO TORRES ANGELA	Carboneras	3	9	PASTOS	53,40	2125,82				1068,00
	MELLADO TORRES DIEGO										
62	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE	Carboneras	3	9003	CAMINO	2,81	102,54				56,20
63	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE	Carboneras	12	9015	CAMINO	2,81	108,29				56,20
64	MELLADO TORRES ANGELA	Carboneras	12	25	PASTOS	87,50	2863,22				1750,00
	MELLADO TORRES DIEGO										
65	CONCESION HISALBA COMUNAL CARBONERAS	Carboneras	12	44	PASTOS	277,03	6457,31	3	33-34-35	58,82	11431,10
66	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE	Carboneras	12	9014	CAMINO	10,88	221,12				217,60
67	DE CONC. ADMTVA. HOLCIM [ESPAÑA] SA	Carboneras	12	33	PASTOS	47,18	1136,62				943,60
	DE PROPIEDAD AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS										

Nº PARCELA SEGUN PLANO	DATOS DEL PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA				DATOS DE LA AFECCIÓN					
	NOMBRE / RAZON	TERMINO MUNICIPAL	POLIG. Nº	PARCELA Nº	USO	VUELO		APOYOS			OCUPACIÓN TEMPORAL
						Longitud (m)	Sobre vuelo (m2)	Nº APOYOS Instalados	Nº APOYO DE PROYECTO	Sup. Ocupación (m²)	
68	RIDAO VICENTE MATIAS	Carboneras	12	12	PASTOS	238,20	7071,68				4764,00
	RIDAO VICENTE LUIS (HEREDEROS DE)										
	VICENTE SOTO MARIA (HEREDEROS DE)										
	RIDAO VICENTE ANA										
	RIDAO VICENTE FRANCISCO										
	RIDAO VICENTE JOSE										
	RIDAO VICENTE ISABEL										
	RIDAO VICENTE RAMONA										
	RIDAO VICENTE ANTONIO										
	RIDAO VICENTE FRANCISCA										
69-71-73	DE CONC. ADMTVA. HOLCIM [ESPAÑA] SA	Carboneras	12	33	PASTOS	1840,71	48726,26	8	36-37-38-39-40-41-42-43	127,13	52522,20
	DE PROPIEDAD AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS										
70	RIDAO VICENTE MARIA	Carboneras	12	146	PASTOS	103,48	3503,94				2069,60
72	HERNANDEZ RUIZ MARCOS (HEREDEROS DE)	Carboneras	12	34	PASTOS	107,01	3177,40				2140,20
74	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	Carboneras	12	9022	RAMBLA	22,22	447,86				444,40
75	CONCESION ENDESA COMUNAL CARBONERAS	Carboneras	12	115	PASTOS	16,08	314,30	1	44	39,14	2285,10

Tramo Subterráneo:

Nº PARCELA SEGUN PLANO	NOMBRE / RAZON	TERMINO MUNICIPAL	POLIG. Nº	PARCELA Nº	USO	Servidumbre Subterránea (m²)	Cámara de Empalme/ Arqueta	Superficie Cámaras/ Arquetas (m²)	Sup. Ocupación temp. (m²)
76	CONCESION ENDESA COMUNAL CARBONERAS	Carboneras	12	115	PASTOS	1540,00	4	100	4620,00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 14 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva, sobre otorgamiento del permiso de investigación que se cita, en los términos municipales de Almonaster la Real y El Campillo (Huelva). (PP. 3321/2018).

El Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva, hace saber que por Resolución de 13 de diciembre de 2018, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «Rocío».

Número: 14.914.

Superficie: 84 cuadrículas mineras.

Recursos: Sulfuros polimetálicos y productos de alteración; Cu, Pb, Zn, Au y Ag (sección C).

Términos municipales: Almonaster la Real: 1.570,71 ha.

El Campillo: 970,37 ha.

Provincia: Huelva.

Vigencia inicial: 3 años.

Titular: Minas de Aguas Teñidas, S.A.U.

Domicilio: Carretera HU-7104, km. 1221.330, Almonaster la Real (Huelva).

NIF: A-81336877.

Huelva, 14 de diciembre de 2018.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 18 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Entidades Locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar para el curso escolar 2018/2019, al amparo de la Orden de 15 de abril de 2011, así como de la Resolución de 11 de mayo de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas mediante Resolución de 14 de diciembre de 2018, al amparo de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar para el curso escolar 2018/2019 (BOJA núm. 95, de fecha 17 de mayo), así como de acuerdo con la Resolución de 11 de mayo de 2018 (BOJA núm. 98, de fecha 23 de mayo de 2018).

Aplicación presupuestaria: 1100020000/G/42F/46100/14/01.

Crédito presupuestario: 74.056 €.

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN APROBADA (euros)
RUTE	3.600,00 €
CABRA	3.500,00 €
IZNÁJAR	3.400,00 €
LA CARLOTA	3.300,00 €
POZOBLANCO	3.300,00 €
MONTILLA	3.000,00 €
BENAMEJÍ	3.000,00 €
DOS TORRES	3.738,06 €

Córdoba, 18 de enero de 2019.- El Delegado, Antonio José López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de discapacidad.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTENIDO DEL ACTO
(CVOCA)760-1994-11017131-1	Josefa Jurado Toro	Resolución
(CVOCA)760-1998-11026277-1	José Richarte Foncubierta	Resolución
(CVOCA)760-1999-11026307-1	Francisca Fernández Moreno	Resolución
(CVOCA)760-1999-11026213-1	Manuela Salido López	Resolución
(CVOCA)760-2000-11030717-1	Eduarda Bernal Arjona	Resolución
(CVOCA)760-2002-11024488-1	Inmaculada Mateos Pérez	Resolución
(CVOCA)760-1999-11026446-1	Francisca Castellano Petidier	Resolución
(CVOCA)760-2004-11026376-1	Macarena Quevedo García	Resolución
(CVOCA)760-2004-11023586-1	Manuel Marente Ladrón de Guevara	Resolución
(CVOCA)760-2008-11030170-1	Antonio Reyes Prieto	Resolución
(CVOCA)760-2005-11024966-1	Dolores Bernal Anillo	Resolución
(CVOCA)760-2008-11031504-1	Abdelguani Ech Chatbi, menor: E.W.	Resolución
(CVOCA)760-2008-11027677-1	Romualda Jurado Aragón	Resolución
(CVOCA)760-2006-11029680-1	María Carmen Silva Lara	Resolución
(CVOCA)760-2010-00003635-1	Sonia Rodríguez Naranjo	Resolución
(CVOCA)760-2010-00003707-1	Khadija Bouchrit	Resolución
(CVOCA)760-2010-00037377-1	Juan José León Ruiz	Resolución
(CVOCA)760-2010-00015712-1	Luis García Gómez	Resolución
(CVOCA)760-2011-00004473-1	Rosario Zafra Saturnino	Resolución
(CVOCA)760-2011-00028578-1	Juan Antonio Doncel-Moriano Ortiz	Resolución
(CVOCA)760-2012-00008405-1	Macarena del Rocío Manga Jiménez	Resolución
(CVOCA)760-2012-00012154-1	Francisco Ortega Rodríguez	Resolución
(CVOCA)760-2012-00016286-1	Juan Niño Moreno	Resolución
(CVOCA)760-2012-00021091-1	Juan Pedro Domínguez Jesús	Resolución
(CVOCA)760-2012-00027743-1	María Carmen Soto Márquez	Resolución
(CVOCA)760-2013-00005653-1	Adolfo Bel Rincón	Resolución
(CVOCA)760-2013-00017244-1	Elisa Carrera García	Resolución
(CVOCA)760-2013-00017971-1	Guadalupe Martínez Sánchez, menor: N.B.M.	Resolución
(CVOCA)760-2013-00034671-1	Dolores Ramos Santamaría	Resolución

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTENIDO DEL ACTO
(CVOCA)760-2014-00014073-1	José Valle Luna	Resolución
(CVOCA)760-2014-00037457-1	María Carmen López González	Resolución
(CVOCA)760-2015-00038916-1	Ana Ángeles García Domínguez	Resolución
(CVOCA)760-2015-00028942-1	Andrés Ramírez García	Resolución
(CVOCA)760-2016-00006881-1	José Alberto Barrera Sánchez, menor: M.B.V.	Resolución
(CVOCA)760-2017-00011150-1	Rosario Caballero Perales	Resolución
(CVOCA)760-2017-00011150-1	Miguel González García	Resolución
(CVOCA)760-2017-00025881-1	José Javier Goma Sánchez	Resolución
(CVOCA)760-2017-00028368-1	Aída Fernández Muñoz, menor: V.M.F.	Resolución
(CVOCA)760-2017-00029325-1	Ana Marina Aragón Moreno	Resolución
(CVOCA)760-2017-00035322-1	Ana Ramírez Abadía	Resolución
(CVOCA)760-2017-00036626-1	Francisco de Asís Monis Ramos	Resolución
(CVOCA)760-2017-00036869-1	Arturo Gallardo Martín	Resolución
(CVOCA)760-2018-00000753-1	María Celestina Rodríguez Díaz	Resolución
(CVOCA)760-2018-00005130-1	Belén Colchón Macías, menor: D.G.C.	Resolución
(CVOCA)760-2018-00006044-1	Raquel Delgado Hevilla, menor: F.V.D.	Resolución
(CVOCA)760-2018-00006401-1	Belén Patricia Valencia Rodríguez	Resolución
(CVOCA)760-2018-00006544-1	María Carmen Lozano Fernández	Resolución
(CVOCA)760-2018-00007417-1	Raúl Ramos Florido	Resolución
(CVOCA)760-2018-00008236-1	Miguel Luis del Moral Román	Resolución
(CVOCA)760-2018-00011011-1	María Inés Núñez Ramírez	Resolución
(CVOCA)760-2018-00011166-1	Tudía Caballero Mejías	Resolución
(CVOCA)760-2018-00011865-1	Eduardo Cía Ortega	Resolución
(CVOCA)760-2018-00012287-1	Inmaculada García Coello	Resolución
(CVOCA)760-2018-00012711-1	Miriam Nieto Barreiro	Resolución
(CVOCA)760-2018-00014663-1	María Josefa Ruiz López	Resolución
(CVOCA)760-2018-00015843-1	Rocío Soto Morón	Resolución
(CVOCA)760-2018-00016338-1	Antonio Valero Gago	Resolución
(CVOCA)760-2018-00019072-1	Jesús Manuel García Galvín	Resolución
(CVOCA)760-2018-00020279-1	Ana María Castro Villa, menor: M.H.C.	Resolución
(CVOCA)760-2018-00024665-1	Rocío Beltrán Sánchez, menor: A.M.A.B.	Resolución
(CVOCA)760-2018-00027105-1	Manuel Amador Galiano	Resolución
(CVOCA)760-2018-00029105-1	Miguel Villar Guerrero	Resolución
(CVOCA)760-2018-00030273-1	Manuel Alejandro Lechuga Ramos	Resolución
(CVOCA)760-2018-00031222-1	Ángeles Henry Pulido	Resolución
(CVOCA)760-2018-00032581-1	José Manuel García Ibáñez	Resolución
(CVOCA)760-2018-00032763-1	Daniel Rodríguez Climent	Resolución
(CVOCA)760-2018-00032780-1	Antonia Rey Barroso	Resolución

Cádiz, 18 de enero de 2019.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 42 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 15 de enero de 2019 por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 341/2018.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 341/2018, interpuesto por don Juan Manuel Góngora Muñozerro, en nombre y representación de la entidad Góngora & Asociados Abogados, S.L., contra Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, de 20 de julio de 2018, por la que se acuerda la extinción del derecho al cobro de la parte de ayuda concedida y pendiente de pago así como el reintegro de la ayuda e incentivo para la iniciativa del Bono de Empleo Joven en el expediente administrativo SE/BJE/0610/2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 78.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que, admitida la demanda, el Secretario Judicial acordará su traslado al demandado, citando a las partes para la celebración de vista, con indicación de día y hora, y requerirá a la Administración demandada que remita el expediente administrativo con al menos quince días de antelación del término señalado para la vista.

Segundo. Con arreglo al art. 49.1 de la citada LJCA, la resolución por la que se acuerde remitir el expediente administrativo se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la ley que regule el procedimiento administrativo común.

R E S U E L V O

1.º La remisión del expediente administrativo correspondiente a la entidad Góngora & Asociados Abogados, S.L., expte. administrativo SE/BJE/0610/2014, a que se contrae el mencionado recurso, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

2.º Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado núm. 341/2018 para que puedan personarse como demandados en las actuaciones, en el plazo de nueve días ante la Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de enero de 2019.- El Director, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 21 de enero de 2019, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial que se cita.

Resolución de 21 de enero de 2019 del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación de Centros de Enseñanza de Idiomas de Andalucía con número de depósito 71000622 (antiguo número de depósito A/73/1980).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Alan Christopher McDyre mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2019/000004.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 15.1.2019 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 17.1.2019.

La Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de enero de 2018 adoptó por el acuerdo de modificar la totalidad de los artículos de los estatutos de esta asociación.

El certificado aparece suscrito por don Francisco Rodríguez Vázquez como Secretario con el visto bueno del Presidente don Alan McDyre.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde la recepción de la misma, o bien directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Sevilla, 21 de enero de 2019.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 2 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Pulpí (Almería). (PP. 105/2019).

Expte. AAUA/AL/0018/17.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Autorización Ambiental Unificada sobre el proyecto de «Ampliación de la instalación de cultivos marinos para el engorde de dorada y lubina en jaulas flotantes frente al término municipal de Pulpí (Almería), con número de expediente AAUA/AL/0018/17.

Segundo. El contenido íntegro de la Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/.

Almería, 2 de enero de 2019.- El Delegado, Raul Enriquez Caba.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 28 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Jaén, por el que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas en materia de deporte durante el cuarto trimestre del año 2018, al amparo de la orden que se cita.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y 31.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y para general conocimiento,

RESUELVO

Hacer públicas las subvenciones otorgadas en materia de deporte que se relacionan en el anexo a la presente resolución durante el cuarto trimestre del año 2018, convocadas al amparo de la Orden de 13 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la adquisición de equipamientos deportivos para los clubes y secciones deportivas de Andalucía (ECD) (BOJA núm. 170, de fecha 3 de septiembre de 2018), así como las previstas en la Orden de 16 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía (modalidad FCD) (BOJA núm. 170, de 3.9.2018).

Jaén, 28 de enero de 2019.- La Delegada, Pilar Salazar Vela.

ANEXO

MODALIDAD (ECD): SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS PARA CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA.

Otorgadas a Clubes y Secciones Deportivas de Andalucía, con cargo a la partida presupuestaria, ejercicio 2018, siguiente:

1700010000 G/46A/78500/23 2016000609 22.904,00 euros Jaén

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	SUBVENCIÓN
CLUB DE LUCHAS OLIMPICAS POWER G23655400	TORREDELCAMPO	ADQUISICION EQUIPAMIENTO DEPORTIVO CLUBES (ECD)	3.374,90 €	3.374,90 €
CLUB JAEN RUGBY G23244791	JAEN	ADQUISICION EQUIPAMIENTO DEPORTIVO CLUBES (ECD)	839,94 €	839,94 €
CLUB CAJA DE JAEN DE ATLETISMO G23067648	JAEN	ADQUISICION EQUIPAMIENTO DEPORTIVO CLUBES (ECD)	5.972,81 €	5.972,81 €
CLUB DEPORTIVO BARUCA G23617905	ALCALA LA REAL	ADQUISICION EQUIPAMIENTO DEPORTIVO CLUBES (ECD)	1.596,45 €	1.596,45 €

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	SUBVENCIÓN
GRUPO DE ESPELEOLOGIA DE VILLACARRILLO G23261290	VILLACARRILLO	ADQUISICION EQUIPAMIENTO DEPORTIVO CLUBES (ECD)	2.014,00 €	2.014,00 €
CLUB DEPORTIVO BADMINTON ARJONILLA G23579774	ARJONILLA	ADQUISICION EQUIPAMIENTO DEPORTIVO CLUBES (ECD)	5.998,95 €	5.998,95 €
CLUB DE HOCKEY ALCALA G23220544	ALCALA LA REAL	ADQUISICION EQUIPAMIENTO DEPORTIVO CLUBES (ECD)	1.691,40 €	1.691,40 €
CLUB TENIS DE MESA DE LINARES G23260524	LINARES	ADQUISICION EQUIPAMIENTO DEPORTIVO CLUBES (ECD)	4.950,00 €	1.415,55 €

MODALIDAD (FCD): SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL FOMENTO DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Otorgadas a Clubes y Secciones Deportivas de Andalucía, con cargo a la partida presupuestaria, ejercicio 2018, siguiente:

1700020000 G/46B/48600/2301 42.240,52 euros Jaén

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	SUBVENCIÓN
C.D. LINARES CLUB DE FUTBOL Y FUTBOL SALA G23364508	LINARES	ORGANIZACION DE ESCUELAS DEPORTIVAS Y PARTICIPACION EN COMPETICIONES OFICIALES	30.100,00 €	5.023,20 €
GRUPO DE AMIGOS BALONMANO JAEN G23280605	JAEN	ORGANIZACION DE ESCUELAS DEPORTIVAS Y PARTICIPACION EN COMPETICIONES OFICIALES	8.903,43 €	4.440,80 €
CLUB DEPORTIVO BADMINTON ARJONILLA G23579774	ARJONILLA	ORGANIZACION DE ESCUELAS DEPORTIVAS Y PARTICIPACION EN COMPETICIONES OFICIALES	6.423,46 €	4.149,60 €
GRUPO DE ESPELEOLOGIA DE VILLACARRILLO G23261290	VILLACARRILLO	ORGANIZACION DE ESCUELAS DEPORTIVAS Y PARTICIPACION EN COMPETICIONES OFICIALES	2.717,30 €	2.717,30 €
CLUB NATACION JAEN G23200058	JAEN	ORGANIZACION DE ESCUELAS DEPORTIVAS Y PARTICIPACION EN COMPETICIONES OFICIALES	10.570,02 €	3.785,60 €
CLUB CAJA DE JAEN DE ATLETISMO G23067648	JAEN	PARTICIPACION EN COMPETICIONES OFICIALES	10.971,00 €	3.276,00 €
C.D. LINABASKET G23778434	LINARES	PARTICIPACION EN COMPETICIONES OFICIALES	7.988,00 €	3.057,60 €
CLUB DE TENIS DE MESA DE LINARES G23260524	LINARES	PARTICIPACION EN COMPETICIONES OFICIALES	2.764,80 €	2.764,80 €
CLUB JAEN RUGBY G23244791	JAEN	PARTICIPACION EN COMPETICIONES OFICIALES	15.035,73 €	2.777,60 €
CLUB DE LUCHAS OLIMPICAS POWER G23655400	TORREDELCAMPO	PARTICIPACION EN COMPETICIONES OFICIALES	3.080,00 €	2.620,80 €
CLUB DEPORTIVO NATACION SIERRA SUR G23743933	ALCALA LA REAL	PARTICIPACION EN COMPETICIONES OFICIALES	3.799,80 €	2.475,20 €
CLUB DE TENIS LINARES G23224769	LINARES	PARTICIPACION EN COMPETICIONES OFICIALES	2.032,02 €	2.032,02 €
CLUB BALONCESTO TOXIRIA G23310873	TORREDONJIMENO	PARTICIPACION EN COMPETICIONES OFICIALES	1.638,00 €	1.638,00 €
CLUB DE NATACION JAEN 99 G23414410	JAEN	PARTICIPACION EN COMPETICIONES OFICIALES	2.179,80 €	1.370,00 €
C.D. AJEDREZ BAILEN G23753155	BAILEN	PARTICIPACION EN COMPETICIONES OFICIALES	112,00 €	112,00 €

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 25 de enero de 2019, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica a la entidad que se indica la suspensión del plazo máximo de resolución del procedimiento de revisión de oficio de actos nulos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el desconocimiento del lugar de notificación al interesado, mediante el presente anuncio se procede a notificar a la entidad interesada que figura a continuación que, con fecha 17 de enero de 2019, la persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 78.2.e) del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, ha solicitado la emisión del preceptivo informe sobre el expediente de revisión de oficio que se indica a continuación. Con la misma fecha, en uso de la facultad prevista en el artículo 22.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha acordado la suspensión del plazo máximo legal para resolver y notificar el referido procedimiento por el tiempo que medie entre la petición del citado informe preceptivo y la recepción del mismo.

Interesada: Tendencias Ferrera, S.L.
Domicilio: Desconocido.
Expediente número: RVO 3/2018.

Los citados actos no son susceptibles de recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueda la interesada alegar su oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrir esta última.

Sevilla, 25 de enero de 2019.- El Director General, Jesús González Márquez

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante de los efectos de la notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 25 de enero de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Laboratorios Cech, S.L., con CIF B18556035, y relativa a remisión de resolución de liquidación en el expediente de subvenciones 98/2010/I/0455, efectuada en el domicilio señalado por la entidad en la solicitud de subvención, sito en Polígono Industrial La Fuente, C/ Jaén, s/n, (18340) en Fuente Vaqueros (Granada), se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 25 de enero de 2019.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 22 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer; la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: 1292/2018/S/AL/138.

Acta: I42018000034001.

Destinatario: Biker Trend, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte.: 1424/2018/S/AL/148.

Acta: I42018000042182.

Destinatario: Arena Longe, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte.: 1288/2018/S/AL/134.

Acta: I42018000041576.

Destinatario: 75.247.042N.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte.: 1155/2018/S/AL/123.

Acta: I42018000026422.

Destinatario: Beef Rosa, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte.: 1827/2018/S/AL/205.

Acta: I42018000064616.

Destinatario: 75.269.183G.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Almería, 22 de enero de 2019.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 24 de enero de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes de Bono de Empleo Joven que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que se relacionan, resultando infructuosa dicha notificación, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el Servicio de Fomento de Empleo, sito en Plaza de Asdrúbal, 6 (Edificio Junta de Andalucía) C.P. 11008, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y/o recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

INTERESADO	EXPEDIENTE	ACTO ADMINISTRATIVO	PLAZO
76086532W	CA/BJE/0481/2015	SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA	10 DÍAS
76086532W	CA/BJE/0481/2015	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	1 MES
49049416F	CA/BJE/0457/2018	COMUNICACIÓN DE INICIO EXPEDIENTE	-
B11922838	CA/BJE/0077/2015	RESOLUCIÓN DE REINTEGRO	1 MES

Cádiz, 24 de enero de 2019.- La Directora, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y en el art.59.5 de la Ley 30/1992, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 24 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica para el plan que se cita, en el término municipal de Pedrera, provincia de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Declaración Ambiental Estratégica emitida por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha declaración se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A N E X O

DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SOBRE LA MODIFICACIÓN PRIMERA INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN SUELO NO URBANIZABLE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PEDRERA (SEVILLA).
«EAE/SE/461/2017»

Sevilla, 24 de enero de 2019.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de Calificación de Explotación Prioritaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 3.ª planta, 04004 Almería, teléfono 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 25 de enero de 2019.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

A N E X O

RELACIÓN DE PERSONAS INTERESADAS

NIF/DNI: 75235582Y.

Número de expediente: 8077.

Acto administrativo que se notifica: Resolución favorable de Calificación Explotación Prioritaria.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en Boletín Oficial del Estado.

NIF/DNI: 27252223Y.

Número de expediente: 6232.

Acto administrativo que se notifica: Resolución favorable y Certificado de Calificación Explotación Prioritaria.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en Boletín Oficial del Estado.

NIF/DNI: 34846068X.

Número de expediente: 9008-2.

Acto administrativo que se notifica: Resolución favorable y Certificado de Calificación Explotación Prioritaria.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en Boletín Oficial del Estado.

NIF/DNI: 27213228L.

Número de expediente: 8359.

Acto administrativo que se notifica: Resolución desfavorable de Calificación Explotación Prioritaria.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en Boletín Oficial del Estado.

NIF/DNI: 74709200W.

Número de expediente: 6728.

Acto administrativo que se notifica: Resolución desfavorable de Calificación Explotación Prioritaria.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en Boletín Oficial del Estado.

NIF/DNI: B04773909 La Tarara Bodegas y Viñedos, S.L.

Número de expediente: 7803.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de desistimiento de Calificación Explotación Prioritaria.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en Boletín Oficial del Estado.

NIF/DNI: B04765517 Almiraya, S.L.

Número de expediente: 9021-3.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de desistimiento de Calificación Explotación Prioritaria.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en Boletín Oficial del Estado.

NIF/DNI: 18109758H.

Número de expediente: 8896.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de desistimiento y Archivo de solicitud de Calificación Explotación Prioritaria.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en Boletín Oficial del Estado.

NIF/DNI: B04622882 I.P.C. Alfa 3 Almerimar, S.L.

Número de expediente: 9072.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de desistimiento y Archivo de solicitud de Calificación Explotación Prioritaria.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en Boletín Oficial del Estado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	29626563X	RESOLUCION	HU/0336/18	1 MES
2	29612469S	RESOLUCION	HU/0347/18	1 MES
3	29612752E	RESOLUCION	HU/0349/18	1 MES
4	29609667L	RESOLUCION	HU/0353/18	1 MES
5	49116224T	RESOLUCION	HU/0354/18	1 MES
6	49116223E	RESOLUCION	HU/0361/18	1 MES

Huelva, 24 de enero de 2019.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	28600606Z	ACUERDO DE INICIO	HU/0560/18	10 DÍAS

Huelva, 24 de enero de 2019.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra la presente resolución de recurso podrá interponer, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente, anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	29609156Z	RESOLUCIÓN RECURSO ALZADA	HU/0686/16	2 MESES

Huelva, 25 de enero de 2019.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 23 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el Anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/de los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: NIF: 75.101.123-M.

Expediente: JA/335/2018.

Fecha acto notificado: 3.1.2019.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Inicio.

Jaén, 23 de enero de 2019.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativos relativo a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesadas que figuran en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: NIF 26.741.531-Y.

Expediente: JA/341/2018.

Fecha acto notificado: 15.1.2019.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Jaén, 24 de enero de 2019.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentadas sin efecto las notificaciones de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, se publican los presentes anuncios para que sirvan de notificaciones de los mismos; significándoles que en el plazo de un mes quedan de manifiesto los expedientes en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía en vía de apremio.

NIF: 24820537H.

Expediente: MA/0381/18.

Sanción: Multa de 1.000 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 33372584K.

Expediente: MA/0480/18.

Sanción: Multa de 4.464 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 28 de enero de 2019.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

NIF: 24865391E.

Expediente: MA/0316/18.

Acto notificado: Resolución de apercibimiento.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 28 de enero de 2019.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos relativos al Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas que se relacionan los actos administrativos que se indican, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental, sita en la C/ Lope de Vega, 30, 29580 Estación de Cártama (Málaga).

NIF: 74889074Q.

Expediente: OCA02S/18/0180.

Acto notificado: Resolución de Inactividad de explotación 038MA00813 (caprino).

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

NIF: 25091561X.

Expediente: OCA02S/18/0181.

Acto notificado: Resolución de Inactividad de explotación 038MA00814 (caprino).

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

NIF: 24873729B.

Expediente: OCA02S/18/0173.

Acto notificado: Resolución de Inactividad de explotación 038MA00423 (caprino).

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

NIE: X1447758T.

Expediente: OCA02E/18/0197.

Acto notificado: Resolución de Cancelación. 008MA00148 (equina).

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

NIF: 33383919V.

Acto notificado: Resolución de Cancelación. 080MA00049 (porcina).

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

NIF: 25721262V.

Expediente.: OCA02E/18/0189.

Acto notificado: Resolución de Cancelación. 007MA00017 (ovina).

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

Málaga, 28 de enero de 2019.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentadas sin efecto las notificaciones de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, se publican los presentes anuncios para que sirvan de notificaciones de los mismos; significándoles que en el plazo de un mes quedan de manifiesto los expedientes en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía en vía de apremio.

NIF: 53685063G.

Expediente: MA/0286/18.

Sanción: Multa de 2.000 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 33372665X.

Expediente: MA/0374/18.

Sanción: Multa de 1.000 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 25090307K.

Expediente: MA/0380/18.

Sanción: Multa de 1.000 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 74807389G.

Expediente: MA/0390/18.

Sanción: Multa de 3.601 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 53367015T.

Expediente: MA/0440/18.

Sanción: Multa de 301 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 28 de enero de 2019.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentadas sin efecto las notificaciones de la resolución y liquidación formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos, pudiendo formular recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Le comunico que el acto que se notifica es firme en la vía administrativa, por tanto, el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que sean notificadas hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde que sean notificadas hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

NIF: 44697114H.

Expediente: MA/0301/18.

Sanción: Recurso desestimado.

Acto notificado: Resolución de Recurso de Alzada 2593/2018.

NIF: 53371912K.

Expediente: MA/0535/16.

Sanción: Recurso desestimado.

Acto notificado: Resolución de Recurso de Alzada 1997/2017.

NIF: 53372319Z.

Expediente: MA/0564/16.

Sanción: Recurso archivado.

Acto notificado: Resolución de Recurso de Alzada 1459/2017.

Málaga, 28 de enero de 2019.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentadas sin efecto las notificaciones de las resoluciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

NIF: 44213832N.

Expediente: MA/0246/18.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 25324155M.

Expediente: MA/0626/18.

Acto notificado: Resolución de pronto pago.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 28 de enero de 2019.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 23 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Pérdida de Condición de Centro en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de Andalucía.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del acto dictado a favor del interesado que se cita, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dándose por notificado al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Formación para el Empleo, en Camino del Saladillo, s/n, de Huelva.

- Expediente: 65051.
- Interesado: Manuel Carranza Lozano, representante legal del Centro Instituto de Nuevas Tecnologías Onuba.
- Domicilio: Calle Ciudadela, 9.
- Localidad: Huelva.
- Contenido del acto: Acuerdo de Inicio Procedimiento de Pérdida de Condición de Centro.

Huelva, 23 de enero de 2019.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de solicitudes de habilitaciones profesionales.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de los actos dictados a favor de los interesados que se citan, tramitados conforme al procedimiento electrónico previsto en la Orden de 20 de febrero de 2013, por la que se aprueba la tramitación electrónica de los procedimientos para la expedición de las habilitaciones profesionales y para la presentación de declaraciones y comunicaciones, en materia de industria, energía y minas, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha acordado la publicación del presente anuncio, dándose por notificado a los interesados que se relacionan, para cuyo conocimiento íntegro, podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial en Avda. del Saladillo, s/n, de Huelva, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación.

NÚM. EXPEDIENTE	INTERESADO	ACTO NOTIFICADO
0021341554	00676352 Z	Resolución expedición operador de maquinaria minera.
0021329104	29799761 H	Resolución expedición operador de maquinaria minera
0021329105	29799761 H	Resolución expedición operador de maquinaria minera
0021329032	45156885 L	Resolución expedición operador de maquinaria minera
0021329033	45156885 L	Resolución expedición operador de maquinaria minera
0021328749	48917826 T	Resolución expedición operador de maquinaria minera
0021328750	48917826 T	Resolución expedición operador de maquinaria minera
0021345543	44229012 N	Resolución expedición operador de maquinaria minera
0021329003	48920204 D	Resolución expedición operador de maquinaria minera
0021328771	48941766 C	Resolución expedición operador de maquinaria minera
0021328772	48941766 C	Resolución expedición operador de maquinaria minera
0021334581	75559918 L	Resolución renovación operador de maquinaria minera
0021334582	75559918 L	Resolución renovación operador de maquinaria minera
0021254166	44215877 X	Resolución desistimiento operador de maquinaria minera
0021332852	48926254 X	Resolución expedición operador de maquinaria minera, estimada.
0021332853	48926254 X	Resolución expedición operador de maquinaria minera, estimada.
0021332854	48926254 X	Resolución expedición operador de maquinaria minera, estimada.
0021329009	48920650 H	Resolución expedición operador de maquinaria minera, estimada.
0021329010	48920650 H	Resolución expedición operador de maquinaria minera, estimada.
0021190811	29612972 N	Resolución de desistimiento renovación electricista minero ext.
0021198012	29612972 N	Resolución de desistimiento renovación electricista minero int.
0021329086	30215254 Q	Resolución expedición operador de maquinaria minera, estimada.
0021329087	30215254 Q	Resolución expedición operador de maquinaria minera, estimada.
0021329056	44203091 N	Requerimiento HAPR maquinaria minera.
0021329057	44203091 N	Resolución expedición operador de maquinaria minera, estimada.

NÚM. EXPEDIENTE	INTERESADO	ACTO NOTIFICADO
0021329047	45157567 B	Resolución expedición operador de maquinaria minera, estimada.
0021345529	29.052.825 F	Resolución expedición operador de maquinaria minera.
0021272953	29.045.947 Y	Desestimar solicitud operador de maquinaria minera.
0021272954	29.045.947 Y	Desestimar solicitud operador de maquinaria minera.
0021272955	29.045.947 Y	Desestimar solicitud operador de maquinaria minera.
0021272956	29.045.947 Y	Desestimar solicitud operador de maquinaria minera.
0021328726	44.228.232 Z	Resolución expedición operador de maquinaria minera.
0021328761	49.084.025 R	Resolución expedición operador de maquinaria minera.
0021328762	49.084.025 R	Resolución expedición operador de maquinaria minera.
0021329039	49.063.008 Y	Resolución expedición operador de maquinaria minera.
0021329040	48.063.008 Y	Resolución expedición operador de maquinaria minera.
002978587	49.063.411 H	Archivar el procedimiento expedición operador de maquinaria minera.
002978588	49.063.411 H	Archivar el procedimiento expedición operador de maquinaria minera.
002978589	49.063.411 H	Archivar el procedimiento expedición operador de maquinaria minera.
002978590	49.063.411 H	Archivar el procedimiento expedición operador de maquinaria minera.
0021299544	44220742 E	Resolución expedición electricista minero.
0021258510	29440377 D	requerimiento expedición operador de maquinaria minera.
0021258511	29440377 D	requerimiento expedición operador de maquinaria minera.
0021258512	29440377 D	requerimiento expedición operador de maquinaria minera.
0021258513	29440377 D	requerimiento expedición operador de maquinaria minera.
0021329017	48916611 G	Resolución expedición operador de maquinaria minera.
0021329018	48916611 G	Resolución expedición operador de maquinaria minera.
0021329026	48946146 F	Resolución expedición operador de maquinaria minera.
0021329027	48946146 F	Resolución expedición operador de maquinaria minera.
0021329109	44211107 R	Resolución expedición operador de maquinaria minera.
0021329110	44211107 R	Resolución expedición operador de maquinaria minera.
0021239732	44234193 H	Resolución desistimiento expedición operador de maquinaria minera.

Huelva, 25 de enero de 2019.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Notificación de 23 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución acuerdo de modificación de régimen de relaciones personales de 27 de diciembre de 2018, adoptado en el expediente que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre de/los/las menores A.A.G., doña María del Pilar Gómez López, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 27 de diciembre de 2018, adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU) 352-2016-00004066-1, por el que se acuerda:

1. Suspensión temporal del régimen de visitas de la progenitora del menor, María del Pilar Gómez López, al objeto de permitir al menor retomar la estabilidad emocional.

2. Proponer al Centro de Protección de Menores «Cuatro Caminos» que intervengan con el menor, al objeto de restaurar el daño que las visitas de la progenitora hayan podido ocasionar al menor.

3. En función de la evolución, previo informe favorable del Centro, se valorará la conveniencia de retomar los contactos con la progenitora, previa acreditación por la misma de la situación de desintoxicación o en su caso, seguimiento de proceso de desintoxicación, así como disposición y colaboración por su parte al objeto que de el desarrollo de las visitas al menor se produzca de forma satisfactoria y positiva.

Caso de producirse situaciones o circunstancias que aconsejen algún tipo de cambio en el régimen de relaciones descrito, éste será valorado por la Unidad Tutelar núm. 1 y comunicado a las partes.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a adolescencia.

Huelva, 23 de enero de 2019.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Notificación de 25 enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de acogimiento familiar temporal de 3 de enero de 2019, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no han sido posibles las notificaciones a los padres del/de la menor M.S.J.G., identificados con números de pasaportes E642132 y PC520281, al desconocerse sus paraderos se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 3 de enero de 2019, adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU)352-2018-00005347-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del acogimiento familiar temporal con respecto al/a los menor/es M.S.J.G. nacido/a en Huelva (Huelva), el día 12 de mayo de 2018.
2. Designar como Instructor/a del procedimiento que se inicia al Funcionario/a código número 257897.
3. Notificar el presente acuerdo a los progenitores, tutores o guardadores del/de la menor y al Ministerio Fiscal.

Se le informa que disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes de conformidad con lo dispuesto en el art. 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa. Si antes del vencimiento del plazo los interesados manifestasen su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones se tendrá por realizado el trámite.

Contra el acuerdo de inicio no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 25 de enero de 2019.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Notificación de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de trámite de audiencia adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres del menor I.E.H., don Gacem El Hamri y doña Rabha El Hamri, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica acuerdo de trámite de audiencia para poner de manifiesto el procedimiento instruido, por término de 10 días hábiles, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente adoptado en el expediente de protección núm. 352-2018-00007701-1.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 25 de enero de 2019.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Notificación de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes Revisión Extinción P.I.A. con Prestación Económicas para cuidados en el entorno familiar que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se mencionan resoluciones sobre Revisión Extinción P.I.A. con Prestación Económica Dependencia, derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el art. 44.

Núm. de expediente: 453-2018-00007463-4.

Documento Nacional de Identidad: 29684745W.

Contenido del acto: Notificación de Resolución Revisión Extinción P.I.A. con Prestación Económica Dependencia a 29684745W.

Núm. de expediente: 453-2018-00010125-4.

Documento Nacional de Identidad: 37414937D.

Contenido del acto: Notificación de Resolución Revisión Extinción P.I.A. con Prestación Económica Dependencia a 37414937D.

Núm. de expediente: 453-2018-00008243-4.

Documento Nacional de Identidad: 08817379F.

Contenido del acto: Notificación de Resolución Revisión Extinción P.I.A. con Prestación Económica Dependencia a 08817379F.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Valoración de la Dependencia de esta Delegación Territorial, sito en Av. La Ría, núm. 8, 4.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, ante la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicio Sociales y Dependencia de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 25 de enero de 2019.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 24 enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican notificaciones infructuosas de acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de subvenciones individuales para personas mayores, concedidas al amparo de la Orden de 13 de marzo de 2017.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación de los actos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, que surtirán efectos desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la persona interesada, para conocimiento del contenido íntegro del acto, podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Gestión de Servicios Sociales, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6 de Granada, en horario de atención al público (de 9,00 a 14,00 horas).

De conformidad con el artículo 94.2 del Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contra el presente acto administrativo podrá presentar alegaciones o los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Expediente (DPGR): 741-2017-00000422-1.

Interesado DNI: 24064150D.

Fecha del acuerdo: 24.9.2018.

Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento reintegro.

Expediente (DPGR): 741-2017-00000199-1.

Interesado DNI: 24076605K.

Fecha del acuerdo: 24.9.2018.

Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento reintegro.

Granada, 24 de enero de 2019.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 28 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

190118 303 Resoluciones denegatorias

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se deniega la solicitud de acceso a la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
(DPSE)561-2018-21349-1	SONIA SOLER MARTINEZ
(DPSE)561-2018-24741-1	FATIMA LAHLOV LHANONI

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 28 de enero de 2019.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 24 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida a los que no ha sido posible notificar las resoluciones recaídas en dicho procedimiento.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados que en el Anexo se relacionan, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación de las resoluciones recaídas en el procedimiento de pago de las subvenciones autonómicas para adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, que se tramita en esta Delegación Territorial.

Contra dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

N.º EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	SOLICITANTE/S	DNI/CIF	SOLICITUD
41-AP-A-00-1821/03	RESOLUCION DENEGATORIA AYUDA PRORROGA SUBSIDIACION AUTONOMICA	OLIVA VAZQUEZ, NURIA	****1620	25/02/2010
41-AP-E-00-2304/03	RESOLUCION DENEGATORIA AYUDA PRORROGA SUBSIDIACION AUTONOMICA	LOPEZ VILLALONGA, JAIME	****3567	20/04/2010
41-AP-E-00-2329/03	RESOLUCION DENEGATORIA AYUDA PRORROGA SUBSIDIACION AUTONOMICA	NAVARRO VICENTE, JESUS	****8241	25/05/2010
41-AP-E-00-0672/04	RESOLUCION DENEGATORIA AYUDA PRORROGA SUBSIDIACION AUTONOMICA	MARTIN MATEOS, FRANCISCO J.	****9757	15/03/2010
41-AP-E-00-1292/04	RESOLUCION DENEGATORIA AYUDA PRORROGA SUBSIDIACION AUTONOMICA	GONZALEZ RODRIGUEZ, RUBEN	****7007	01/02/2010
41-AP-E-00-203/06	RESOLUCION DENEGATORIA AYUDA PRORROGA SUBSIDIACION AUTONOMICA	AMADOR MONTERDEZ, JOAQUIN	****8345	23/07/2012
41-AP-G-00-2448/03	RESOLUCION DENEGATORIA AYUDA PRORROGA SUBSIDIACION AUTONOMICA	VARGAS GURIDI, SARA	****8351	22/02/2010
41-AP-G-001785/07	RESOLUCION DENEGATORIA AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	LEON ARRANZ, JOSE LUIS	****6090	11/09/2009

N.º EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	SOLICITANTE/S	DNI/CIF	SOLICITUD
41-AP-G-00-1603/08	RESOLUCION DENEGATORIA AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	TRISTANCHO ALVAREZ, ARANZAZU	****1232	26/10/2010
41-AP-G-00-1703/08	RESOLUCION DENEGATORIA AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	AHUMADA GARCIA, MIGUEL	****5124	26/10/2010
41-AP-G-00-1723/08	RESOLUCION DENEGATORIA AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	GARCIA GARRIDO, PATRICIA	****0780	26/10/2010
41-AP-G-00-1744/08	RESOLUCION DENEGATORIA AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	MATEO BOLIVAR, ROCIO	****2641	26/10/2010
41-AP-G-00-1755/08	RESOLUCION DENEGATORIA AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	BECERRA CARMONA, ESTHER	****1459	26/10/2010
41-AP-G-00-1924/10	RESOLUCION DENEGATORIA AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	GUILLEN PEREZ, M. ANGELES	****1537	26/10/2010
41-AP-G-00-1653/09	RESOLUCION DENEGATORIA AYUDA SUBSIDIACION AUTONOMICA	NUÑEZ GARRIDO, RAFAEL	****6093	14/02/2011
41-AP-G-00-1655/09	RESOLUCION DENEGATORIA AYUDA SUBSIDIACION AUTONOMICA	PADILLA PINTO, RAFAEL CARLOS	****4183	14/02/2011
41-AP-G-00-0026/10	RESOLUCION DENEGATORIA AYUDA SUBSIDIACION AUTONOMICA	MULA DELGADO, SERGIO	****6157	04/01/2011
41-AP-G-00-0684/10	RESOLUCION DENEGATORIA AYUDA SUBSIDIACION AUTONOMICA	ALBA LAO, PATRICIA	****3210	17/02/2011
41-AP-G-00-0206/11	RESOLUCION DENEGATORIA AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	GARCIA NUÑEZ, MARIO JOSE	****7002	29/03/2011
41-AP-G-00-1651/09	RESOLUCION DENEGATORIA AYUDA SUBSIDIACION AUTONOMICA	NUÑEZ GARRIDO, MANUEL	****1316	09/02/2011

Sevilla, 24 de enero de 2019.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: SE-01829/2018 Matrícula: 5006GSW Nif/Cif: B11091006 Co Postal: 11207 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 15 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros.

Expediente: SE-01899/2018 Matrícula: 5164FRV Nif/Cif: B30871370 Co Postal: 30709 Municipio: TORRE-PACHECO Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 27 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros.

Expediente: SE-01900/2018 Matrícula: 5164FRV Nif/Cif: B30871370 Co Postal: 30709 Municipio: TORRE-PACHECO Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 27 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: SE-02054/2018 Matrícula: SE008395DV Nif/Cif: B41928227 Co Postal: 41927 Municipio: MAIRENA DEL ALJARAFA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros.

Expediente: SE-02063/2018 Matrícula: 2898DGD Nif/Cif: 75412947H Co Postal: 41657 Municipio: CORRALES (LOS) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: SE-02247/2018 Matrícula: 4177CLF Nif/Cif: J91049684 Co Postal: 41870 Municipio: AZNALCOLLAR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 25 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros.

Expediente: SE-02398/2018 Matrícula: Nif/Cif: 28773835F Co Postal: 41770 Municipio: MONTELLANO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: SE-02415/2018 Matrícula: 7515HNL Nif/Cif: 02891780J Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: SE-02423/2018 Matrícula: 2102CVL Nif/Cif: 52295410B Co Postal: 41530 Municipio: MORON DE LA FRONTERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros.

Expediente: SE-02444/2018 Matrícula: Nif/Cif: A04793311 Co Postal: 04860 Municipio: OLULA DEL RIO Provincia: Almería Fecha de denuncia: 25 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros.

Expediente: SE-02453/2018 Matrícula: 2426CBK Nif/Cif: 34034980V Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros.

Expediente: SE-02454/2018 Matrícula: 8162DPL Nif/Cif: B21580725 Co Postal: 21100 Municipio: PUNTA UMBRIA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 28 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros.

Expediente: SE-02516/2018 Matrícula: 0287HDL Nif/Cif: 28687516F Co Postal: 41309 Municipio: RINCONADA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: SE-02517/2018 Matrícula: 0287HDL Nif/Cif: 28687516F Co Postal: 41309 Municipio: RINCONADA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros.

Expediente: SE-02518/2018 Matrícula: 0287HDL Nif/Cif: 28687516F Co Postal: 41309 Municipio: RINCONADA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros.

Expediente: SE-02543/2018 Matrícula: MU008115CG Nif/Cif: B73962342 Co Postal: 30420 Municipio: CALASPARRA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 08 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros.

Expediente: SE-02564/2018 Matrícula: 7871FHR Nif/Cif: B91400762 Co Postal: 41927 Municipio: MAIRENA DEL ALJARAFA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros.

Expediente: SE-02593/2018 Matrícula: 7871FHR Nif/Cif: B91400762 Co Postal: 41927 Municipio: MAIRENA DEL ALJARAFA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros.

Expediente: SE-02601/2018 Matrícula: 6293DPY Nif/Cif: B04660049 Co Postal: 04860 Municipio: OLULA DEL RIO Provincia: Almería Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros.

Expediente: SE-02611/2018 Matrícula: 4103BXV Nif/Cif: J91469981 Co Postal: 41100 Municipio: CORIA DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: SE-02623/2018 Matrícula: 3907JTN Nif/Cif: 05420976Z Co Postal: 28510 Municipio: CAMPO REAL Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 21 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros.

Expediente: SE-02641/2018 Matrícula: 8273HLK Nif/Cif: 53466632G Co Postal: 28320 Municipio: PINTO Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 29 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros.

Expediente: SE-02644/2018 Matrícula: 2640BHJ Nif/Cif: B72087620 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 26 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros.

Expediente: SE-02645/2018 Matrícula: Nif/Cif: B90174913 Co Postal: 41870 Municipio: AZNALCOLLAR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros.

Expediente: SE-02646/2018 Matrícula: 2640BHJ Nif/Cif: B72087620 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 26 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: SE-02669/2018 Matrícula: 4408DSH Nif/Cif: B41649914 Co Postal: 41005 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros.

Expediente: SE-02677/2018 Matrícula: 6345CXX Nif/Cif: B91031609 Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.15.8 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros.

Expediente: SE-02678/2018 Matrícula: 6345CXX Nif/Cif: B91031609 Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.15.11 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros.

Expediente: SE-02694/2018 Matrícula: 0108JFX Nif/Cif: B91965202 Co Postal: 41800 Municipio: SANLUCAR LA MAYOR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros.

Expediente: SE-02724/2018 Matrícula: 1815CVB Nif/Cif: 28358421L Co Postal: 41309 Municipio: RINCONADA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 02 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: SE-02728/2018 Matrícula: 8747GBJ Nif/Cif: B91604595 Co Postal: 41440 Municipio: LORA DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 04 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.19 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros.

Expediente: SE-02731/2018 Matrícula: 8747GBJ Nif/Cif: B91604595 Co Postal: 41440 Municipio: LORA DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 04 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros.

Expediente: SE-02737/2018 Matrícula: 2208JWC Nif/Cif: X4916557P Co Postal: 02630 Municipio: RODA (LA) Provincia: Albacete Fecha de denuncia: 03 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 141.24.1 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros.

Expediente: SE-02740/2018 Matrícula: 3409HFK Nif/Cif: 28773835F Co Postal: 41770 Municipio: MONTELLANO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 05 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: SE-02742/2018 Matrícula: 4980JVH Nif/Cif: 77533536F Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 05 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros.

Expediente: SE-02746/2018 Matrícula: T 008733AB Nif/Cif: 35015997S Co Postal: 43500 Municipio: TORTOSA Provincia: Tarragona Fecha de denuncia: 06 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros.

Expediente: SE-02747/2018 Matrícula: SE003285CG Nif/Cif: B91809640 Co Postal: 41510 Municipio: MAIRENA DEL ALCOR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: SE-02749/2018 Matrícula: Nif/Cif: B41545617 Co Postal: 41807 Municipio: ESPARTINAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros.

Expediente: SE-02759/2018 Matrícula: Nif/Cif: 28931513C Co Postal: 41440 Municipio: LORA DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.4 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: SE-02766/2018 Matrícula: 5445FWR Nif/Cif: B90295171 Co Postal: 41930 Municipio: BORMUJOS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 25 de enero de 2019.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 28 de enero de 2019, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Málaga, por el que se notifica resolución sobre liquidación de recargo respecto al depósito de fianza de arrendamiento efectuado al término del plazo voluntario de ingreso.

Intentada sin efecto la notificación en dos ocasiones al titular del NIF 24790783A de la resolución sobre liquidación de recargo por depósito extemporáneo de fianza en contrato de arrendamiento, y habiendo resultado infructuosa, procede la notificación a través de edictos.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter complementario a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

A tal efecto, mediante el presente anuncio, se comunica que se ha resuelto en el expediente de constitución de fianza FIANAVRA ES2901-2018/2758, aprobar la aplicación de un recargo del 5% del importe de la fianza, que asciende a 50,00 euros, al titular del NIF 24790783A por haberse efectuado el depósito de la fianza dentro de los tres meses siguientes al término del plazo voluntario conferido al efecto.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Director de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda (ambos recursos podrán ser presentados ante esta Dirección Provincial), de conformidad con los artículos 222 a 225, y 226 y ss. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación de este anuncio en el BOE.

Málaga, 28 de enero de 2019.- El Director, José María García Fernández (Acuerdo de 11 de abril de 2017 del Consejo de Gobierno, BOJA 19.4.2017).

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 25 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimiento de inscripción en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual, de la resolución que se cita.

Con fecha de 24 de octubre de 2018, se dicta Resolución de la Registradora Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se declara el desistimiento y se acuerda el archivo de la solicitud de inscripción de la obra tramitada con número de expediente CO-51-18.

Intentada sin efecto la notificación personal de la citada resolución a la persona interesada en el citado procedimiento, con DNI 44368427R, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro de la referida resolución y constancia de tal conocimiento, compareciendo al efecto en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sita en la calle San José, número 13, en horario de 9 a 14 horas.

Transcurrido dicho plazo, sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 25 de enero de 2019.- La Secretaria General Técnica, María de la Luz Fernández Sacristán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

Anuncio de 4 de diciembre de 2018, de la Diputación Provincial de Jaén, de publicación de varias bases de convocatorias de procesos selectivos. (PP. 3220/2018).

En el BOP de Jaén núm. 207, de fecha 26 de octubre de 2018, y núm. 229, de fecha 27 de noviembre de 2018 (<https://bop.dipujaen.es/>), aparecen íntegramente publicadas las bases de las siguientes convocatorias:

- Resolución núm. 2596 de fecha 10 de octubre de 2018, del Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueban las Bases de Selección para la provisión de dos plazas de funcionarios/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Técnica/o Media/o en Informática, mediante el sistema de Oposición Libre.

- Por Resolución núm. 3062 de fecha 22 de noviembre de 2018, del Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueban las Bases de Selección para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Técnica/o Superior en Administración y Dirección de Empresas, mediante el sistema de Oposición Libre.

- Resolución núm. 3067 de fecha 22 de noviembre de 2018, del Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueban las Bases de Selección para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Técnica/o Superior Graduada/o en Ciencias Económicas, mediante el sistema de Concurso-Oposición.

El plazo de presentación de solicitudes referidas a dichas convocatorias será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de estas convocatorias, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, y en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Jaén.

Jaén, 4 de diciembre de 2018.- El Presidente, P.D. (Resol. 646, de 25.6.2015), el Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, Ángel Vera Sandoval.